



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA TENO



2025

Teno – Provincia de Curicó
Región del Maule



Nombre del establecimiento	Escuela Teno
Dirección	Ed. Parvularia / Primer ciclo: Av. Lautaro N°390. Segundo ciclo básico: Paso Los Libertadores N°398.
Comuna	Teno
Provincia	Curicó
Región	Del Maule
Teléfono	Ed. Parvularia / Primer ciclo: 956490435 Segundo ciclo básico: 951888761
Correo electrónico	escuelateno@daemteno.cl
Rol base de datos	2795-2
Dependencia	Municipal
Área	Urbana
Nivel de enseñanza	Educación parvularia: prekinder y kínder. Educación básica: 1° a 8° básico.
Matrícula	492
Reconocimiento oficial	N° Res. 8430 del 01-12-1981
Director	Miguel Urbina Moraga





INDICE

Contenido

INDICE.....	3
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENT	10
CAPITULO I INTRODUCCION.....	10
<i>VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL</i>	16
CAPITULO II FUENTES NORMATIVAS.....	17
FUENTES NORMATIVAS.....	17
PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	18
DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN.....	19
LA ESCUELA COMO INSTANCIA INCLUSIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	19
SOBRE ACTOS QUE CONTITUYE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.....	21
INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD.....	22
RESPONSABILIDAD ANTE LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA E INCLUSIÓN.....	22
CAPITULO III ALCANCES:	23
LA ADHESIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	23
CAPÍTULO IV MODELO DE FISCALIZACIÓN.....	23
CAPÍTULO V REGLAMENTOS INTERNOS	24
1. DEFINICIÓN:	24
2. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.....	24
2.1. DE LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN.....	24
2.3. OBJETO DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.....	26
3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER UN REGLAMENTO INTERNO.....	27
4. DERECHOS Y BIENES JURÍDICO INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO.....	28
5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	30
5.1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	30
CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS DEBERES DEL APODERADO.....	37
LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	39
DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES.....	41



5.2 REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.	43
NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR.....	43
HORARIO DE CLASES.....	43
NORMAS EN CUANTO A INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	44
PUNTUALIDAD.	44
ASISTENCIA.....	45
LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES.	46
LA SUSPENSIÓN DE CLASES.	46
RELACIONES INTERPERSONALES Y VIDA ESCOLAR COMUNITARIA..	47
MANIFESTACIONES DE AFECTO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	47
COLACIÓN, USO DE COMEDOR Y COMPORTAMIENTO DE LOS/AS ESTUDIANTES DE LAS DEPENDENCIAS.....	48
LOS DEBERES Y COMPORTAMIENTOS ESPERADOS EN ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS, ACTOS Y CEREMONIAS.....	48
CONSENTIMIENTO PARENTAL PARA PARTICIPAR EN LAS CLASES DE RELIGIÓN.	49
LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA ESCUELA SITUACIONES DE SALUD DE UN ESTUDIANTE.....	49
LOS OBJETOS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES.	50
USO DE APARATOS ELECTRONICOS.....	50
LOS ÚTILES Y MATERIALES DE TRABAJO.	51
ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA TENO D-56 Y ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES (iv)	52
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y FAMILIA (v) ..	52
5.3 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.....	53
LA MATRÍCULA.	55
5.4 REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL REGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	55
5.5 REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR.	55
DEBERES ESPECÍFICOS DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES DE PRE-KÍNDER A 8VO AÑO BÁSICO.....	57
5.6. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.	58



PREVENCIÓN DE RIESGOS	58
5.6.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE SITUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.	60
5.6.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRADAD DE LOS ESTUDIANTES.....	61
5.6.4 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.	62
5.6.5 PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.	65
5.6.6 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.	70
5.7 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	71
5.7.1 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGOGICAS.....	71
5.7.2 REGULACIONES SOBRE PROMOCION Y EVALUACIÓN.	72
5.7.3 PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.	72
5.7.4 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	78
5.8 NORMAS, FALTAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS..	78
DEBIDO PROCESO.	78
CONDUCTO REGULAR.	79
5.8.1 DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD	79
5.8.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS	83
LAS FALTAS Y SU GRADUACION.....	83
FALTAS LEVES.....	83
FALTAS GRAVES.....	83
FALTAS GRAVÍSIMAS.	83
5.8.3 LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTES.....	84





MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO POR FALTAS LEVES Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS.	86
FALTAS, MEDIDAS REMEDIALES Y/O SOLUCIONES Y DE LAS SANCIONES QUE ORIGINAN LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ESTABLECIMIENTO.	88
PLAN ESCUELA SEGURA.....	93
LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS.	96
ATENUANTES Y AGRAVANTES A TENER EN CUENTA AL ASIGNAR UNA SANCIÓN A UNA FALTA.	97
NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.	98
5.8.4 LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITARÁN.	98
5.9 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	99
LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.....	100
5.9.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR... ..	101
EL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR O CONSEJO ESCOLAR (EN ADELANTE CBCE).	102
5.9.2 DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	103
MANEJO DE FALTAS A LA CONVIVENCIA.	103
5.9.3 PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	105
5.9.4 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.	105
MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS.....	106
MEDIDAS REPARATORIAS.....	107
MEDIDAS SANCIONATORIAS.....	107
CARÁCTER FORMATIVO DE LAS SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE CONDUCTA, EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	111
PROCESO DE APELACION.	113
REVISION DE LA MEDIDA ANTE UN ENTE DISTINTO IMPARCIAL Y OBJETIVO.....	113
5.9.5 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.	113





5.9.6 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIENMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ..114	
PREVENCIÓN.....114	
5.9.7 REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.....117	
CAPITULO VI DE APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....119	
1.- APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.119	
2.- DIFUSIÓN.119	
REGULACIONES EDUCACIÓN PARVULARIA120	
GENERALIDADES121	
PRINCIPIOS AL QUE DEBE AJUSTARSE EL REGLAMENTO INTERNO DEL NIVEL.121	
DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....122	
REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL.125	
HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO125	
RECREOS.126	
RECEPCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.....126	
RETIRO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.....126	
CONTENIDOS Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL REGISTRO DE MATRÍCULA:128	
ROL DE LAS EDUCADORAS DE PÁRVULOS:128	
ROL DE LAS ASISTENTES DE PÁRVULOS:128	
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES:129	
MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD.....131	
MEDICAMENTOS.131	
ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO.132	
MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS.133	
LOS ÚTILES U OBJETOS OLVIDADOS EN EL HOGAR.133	
USO DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS134	





MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	134
NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA EL NIVEL.....	134
MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	135
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.	136
ANEXOS.....	137
PROTOSCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA EDUCACIÓN PARVULARIA, EDUCACIÓN BÁSICA.....	137
PROTOSCOLOS DE ACTUACION.....	137
POLITICA DE PREVENCIÓN PERMANENTE.....	138
ANEXO N° 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS CONTRA LOS ESTUDIANTES.....	138
ANEXO N° 2. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ANTENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.	143
ANEXO N° 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN LA ESCUELA.	148
ANEXO N° 4. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.....	152
ANEXO N° 5 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	157
ANEXO N° 6 CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	163
MALTRATO ESCOLAR.....	164
MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.....	165
ACOSO ESCOLAR (BULLYING).....	170
MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ESTUDIANTE A UN ADULTO.	173
MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A ESTUDIANTE	175
MALTRATO ENTRE ADULTOS.....	182
MALTRATO DE APODERADO A FUNCIONARIO:	183
MALTRATO ENTRE APODERADOS:	183
ANEXO 7. PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)	184
LO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC); Error! Marcador no definido.	



FICHA PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL (DEC)	186
SUGERENCIAS PARA ETAPA INTERMEDIA	202
AUTORIZACIÓN PROTOCOLO DEC	204
CERTIFICADO DE ASISTENCIA POR SITUACIÓN DESAFIANTE	205
BITACORA SITUACIONES DESAFIANTES.....	206
PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL INDIVIDUAL	210
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE APODERADO(A)	215
ANEXO 8. PROCEDIMIENTO DE SALUD MENTAL: PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTOLESIVAS.....	216
CONDUCTA SUICIDA.....	216
FACTORES DE RIESGO:.....	217
FACTORES PROTECTORES.....	218
SEÑALES DE ALERTA	219
PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA.....	220
ACCIONES ANTE SOSPECHA DE CONDUCTA SUICIDA	221
ACCIONES ANTE CASOS DE CONDUCTA SUICIDA IDENTIFICADA POR LA FAMILIA Y/O FUERA DEL CONTEXTO ESCOLAR.....	222
ANEXO 9. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME CIRCULAR 812	223
ANEXO 10. PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS.....	226
ANEXO 11. PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE MUDA EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	228





IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del establecimiento	Escuela Teno
Dirección	Ed. Parvularia / Primer ciclo: Av. Lautaro N°390. Segundo ciclo básico: Paso Los Libertadores N°398.
Comuna	Teno
Provincia	Curicó
Región	Del Maule
Teléfono	Ed. Parvularia / Primer ciclo: 956490435 Segundo ciclo básico: 951888761
Correo electrónico	escuelateno@daemteno.cl
Rol base de datos	2795-2
Dependencia	Municipal
Área	Urbana
Nivel de enseñanza	Educación parvularia: prekinder y kínder. Educación básica: 1° a 8° básico.
Matrícula	492
Reconocimiento oficial	N° Res. 8430 del 01-12-1981
Director	Miguel Urbina Moraga



CAPITULO I INTRODUCCION



PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS.

La Escuela Teno D-56, es un establecimiento escolar municipal, cuenta con dos locales ubicado sector urbano de la comuna Teno, el local Matriz ubicado entre la calle Doctor Faúndez y Avda Lautaro #390 siendo ésta última la dirección oficial y local Anexo ubicado en Avenida Libertadores #398. Es una Escuela mixta, que atiende a alumnos/as desde su Educación Parvularia hasta Octavo año básico.

El establecimiento presenta un alto índice de vulnerabilidad, evidenciado en la tasa de alumnos/as prioritarios. A lo que se acompaña: carencias socio-afectivas de nuestros estudiantes, generado por la falta de apoyo familiar verificada por las elevadas tasas de inasistencias en reuniones apoderados y citaciones a lo que se le agrega un entorno hostil basado en número de derivaciones a redes externas de apoyo.

De esta manera es necesario fomentar, la Convivencia Escolar siendo la interacción entre los diferentes miembros de un Establecimiento Educacional, la que tendrá incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los/as estudiantes. Por tanto, una buena convivencia es un factor de éxito del aprendizaje que contribuye efectivamente a evitar una serie de conductas discriminatorias, abusivas y violentas que gatillan el ausentismo y deserción escolar, como asimismo el desgaste profesional al interior de las Escuelas.

Los estudiantes de la escuela logran identificar en nuestro establecimiento un ambiente proveedor de factores protectores por lo cual poseen sentido de pertenencia y respeto ante sus pares y docentes, esforzándose constantemente por lograr nuestros objetivos propuestos. Contamos con una gran diversidad en cuanto a los estilos y ritmos de aprendizaje de nuestros alumnos, un porcentaje de ellos presenta dificultades de aprendizaje, trastornos del lenguaje y también trastornos a nivel emocional y conductual, que se encuentran incorporados al programa de integración escolar, derivados en su mayoría de la vulnerabilidad a la cual están expuestos, sin embargo nuestro establecimiento ofrece las herramientas necesarias para la superación de estas dificultades de la mano de un cuerpo docente comprometido, profesionales especializados y una red de apoyos que permite atender a sus necesidades.

PRINCIPIOS GENERALES Y VALORES.

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abraza las distintas etapas de la vida de las personas con la finalidad de alcanzar su desarrollo ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la trasmisión de valores, conocimientos y habilidades. Enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos, diversidad cultural, identidad nacional y la capacidad para convivir, participar de forma responsable, tolerante, solidaria y activa en la comunidad para contribuir al desarrollo del país.

VALORES Y PRINCIPIOS FORMATIVOS ESCUELA TENO D-56.



- Respeto
- Empatía
- Confianza
- Perseverancia
- Verdad
- Justicia
- Auto superación
- Aceptación a la diversidad
- Tolerancia
- Autonomía

PRINCIPIOS FORMATIVOS

- Educar a los estudiantes proyectándose a los desafíos del futuro.
- Cultivar hábitos de discernimiento y creatividad que permitan a los niños y niñas enfrentarse eficazmente a situaciones de cambio.
- Promover los derechos y deberes del estudiante, para que este pueda ejercer los propios y respetar los ajenos. Así se genera una relación de justicia como base del comportamiento responsable y solidario.
- Promover la autodisciplina y el equilibrio afectivo que capacite a los estudiantes para actuar con criterios propios y firmes en la toma de decisiones.
- Generar un ambiente acogedor, confiado y de seguridad que permita el equilibrio y la estabilidad emotiva de las personas y desarrolle su capacidad de amar.
- Promover la adquisición de hábitos de trabajo y compromiso con la realidad que capaciten al estudiante para el diálogo constructivo con su entorno vital.
- Educar en libertad cultivando actitudes de respeto, responsabilidad y participación.
- Fortalecer el grupo familiar para que asuma su misión formativa con amor y responsabilidad.
- Desarrollar una pedagogía en que el estudiante o sea el constructor
- de su propio camino, ofreciéndole los medios para que pueda potenciar: su ser personal, su ser social y su ser espiritual.
- Proyectar nuestro trabajo a la comunidad para fortalecer sus raíces y ayudar a la superación de problemas sociales.
- Generar en la escuela un clima acogedor que facilite la convivencia el sentirse en familia, un trato cordial, dedicación y responsabilidad en el trabajo: un espíritu de superación, alegría, libertad y sentido de colaboración.



- Incentivar a los educadores, profesionales de la educación para que se identifiquen con los valores y principios de nuestra Escuela y sean eficientes, afectivos y que estén en perfeccionamiento constante.
- Promover la aceptación a la diversidad y no discriminación, respetando las diferencias.

COMPORTAMIENTO.

Con la finalidad de promover una sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar, manteniendo una interrelación respetuosa, con énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, maltrato escolar, etc. priorizando una actitud de cariño, respeto, y un comportamiento adecuado en todo momento:

El/la estudiante debe mantener una actitud de respeto, hacia los directivos, docentes, paradocentes, auxiliares y compañeros.

La agresión verbal o de hecho a cualquiera de los miembros de la comunidad escolar, será causal de anotación en la hoja de vida, citación al apoderado/a, y si el hecho es reiterado, será tratado por el Comité de Convivencia Escolar quien evaluará las acciones a seguir.

Para propiciar una mejor convivencia durante los recreos, se ha implementado el patio con diversos juegos como taca – taca, mesas de ping-pong, Juego de patio tipo castillo, palitroques, unigoles, ajedrez gigante, favoreciendo con esto, una sana entretención.

Se ha creado un sistema semestral de estímulos a los/as estudiantes que se destacan por su compañerismo y buen comportamiento dentro y fuera del aula.

Se ha creado una “Brigada para la Buena Convivencia”, formada con los/as estudiantes que destacan como buenos/as compañeros/as dentro de los cursos, con el fin de promover el compañerismo, buen trato durante el recreo y actividades extra-programáticas, identificándoles a través de una casaca, gorro, pañolín y chapa.

Las situaciones que se consideren faltas graves a la disciplina y convivencia, serán resueltas por el Equipo de convivencia.

CONSERVACIÓN DE LOS BIENES.

Para contribuir a la conservación y buen uso de los bienes, ocupando adecuadamente los materiales, implementos, servicios, jardines, mobiliario, local escolar, etc:

Los/as estudiantes deben ocupar cuidadosamente los materiales, implementos, servicios y dependencias de la Escuela.



Los destrozos ocasionados por los/as estudiantes, tales como, rayado de muros, bancos, sillas, destrucción de ellos, deberán ser reparados por los responsables.

INTERACCION.

Teniendo presente la formación valórica como base de la socialización en nuestros estudiantes, como componente esencial en la educación para la vida en comunidad, éstos deben:

Respetar necesidades, emociones, sentimientos e ideas de los demás.

Ser responsables ante compromisos adquiridos.

Mantener un trato amable, afectivo y respetuoso con todas las personas de la comunidad educativa.

Utilizar un vocabulario adecuado (no grosero) durante su permanencia en el establecimiento.

Ser solidarios y demostrar espíritu de servicio con quien lo necesita.

Ser tolerantes y capaces de controlarse ante situaciones de conflicto, para no agredir a otros, ni verbal, ni físicamente.

Respetar las diferencias de sexo, raza, religión u otra condición de sus pares.

Ser capaces de reconocer sus errores y corregirlos.

Demostrar honestidad y honradez.

Durante su permanencia en la Escuela, así como en actividades oficiales externas, mantendrán un prudente comportamiento afectivo, evitando demostraciones efusivas de afecto, tales como caricias, besos, abrazos y otros

SEGURIDAD.

Reconocer la importancia que reviste la seguridad, tanto en la Escuela como en el hogar y en la calle:

Los/as estudiantes deben respetar las normas seguridad del establecimiento tanto al interior como afuera de este en cuanto a juegos, objetos y acciones que atenten contra su seguridad física y la de los demás.

Los objetos que se consideren peligrosos, dado el espacio reducido para juegos, serán requisados y entregados al apoderado/a.

Los juegos bruscos que atenten contra su integridad física y la de los demás, serán objeto de amonestación verbal al alumno/a que los realice, y si es reiterativo, se conversará con el/la apoderado/a.



Por razones de seguridad, en caso de emergencia grave (sismo de gran intensidad), los/as estudiantes deberán permanecer en la Escuela por un período de 45 minutos al resguardo del personal del establecimiento, para evitar accidentes de trayecto producto de la emergencia. Al cabo de este tiempo y previa evaluación de riesgos y de infraestructura, los/as estudiantes serán entregados al apoderado/a o adulto responsable autorizado previamente por los padres.

*Se detalla en Plan de Seguridad Escolar (PISE) ANEXO FINAL.

VALORES PATRIOS.

Identificar y desarrollar los valores patrios:

Los/as estudiantes, durante el desarrollo de los actos cívicos, deberán mantener una actitud de respeto, por lo que ello representa, es decir, mantenerse formados, escuchar en silencio y entonar respetuosamente el Himno Nacional.

La falta a estas indicaciones, serán motivo de una amonestación verbal o citación al apoderado/a, según el grado de la falta.

HONESTIDAD.

Desarrollar el sentido de la honestidad, otorgando un ambiente propicio:

Los/as estudiantes deberán tener un comportamiento veraz, honrado, leal, confiable, en todos sus actos dentro y fuera del establecimiento.

Cualquier situación deshonestas, tales como: engañar en las pruebas, falsificar documentos, alteración de los libros de clase, atentar contra la propiedad ajena, de compañeros/as o del establecimiento y otros, estarán sujetas a la clasificación previa de los superiores, para tomar las medidas correspondientes.

RELACIONES CON LA COMUNIDAD.

Mantener una relación abierta de comunicación periódica oportuna con las redes de apoyo, para favorecer la asistencia regular a clases a su vez la permanencia de los educandos en el sistema:

Establecer comunicación constante con Carabineros, Hospital, Iglesia, Bomberos, favoreciendo con esto la prevención de riesgos personales y sociales.

El establecimiento estará en constante comunicación con el Departamento Social de la I. Municipalidad, para acoger las necesidades de tipo social de los/as estudiantes, que inciden en el rendimiento y asistencia a clases, y su posterior permanencia en el sistema.



VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL

VISIÓN

“Escuela Teno aspira a formar personas íntegras, autónomas, creativas e inclusivas, respetuosas de la diversidad, de la cultura local y medioambiente, capaces de convivir pacíficamente en comunidad, con un alto sentido social, y una sólida formación valórica, socioemocional, intelectual, cultural, artística, deportiva, ética y ciudadana.”

MISIÓN

Favorecer en los estudiantes el desarrollo afectivo, social, psicológico e intelectual mediante objetivos basados en: los principios de la educación constructivista, valores éticos, morales, formación de hábitos de convivencia familiar y social, atención y valoración de la diversidad e inclusión, potenciando y desarrollando las competencias necesarias, para que al egresar, éstos tengan un adecuado nivel de pensamiento crítico, reflexivo y razonamiento lógico, que les permita continuar estudios en educación media y lograr su integración escolar, cultural, laboral, social, superación personal y académica.



CAPITULO II FUENTES NORMATIVAS.

FUENTES NORMATIVAS.

El presente reglamento se establece y fundamenta en un conjunto de norma y principio legales vigente, entre las que se destacan como más importante, las siguientes:

1. Constitución Política de la República de Chile. 1980
2. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Ley N°18.962 de 1990
3. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
4. Convención de los Derechos del Niño.



5. Decreto N°87/1990.
6. Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad. Ley N°19.284 de 1994
7. Ley de Justicia Penal Adolescente. Ley N°20.084. Ley 20.609 Ley de no Discriminación. Ley
8. Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana, y la Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo.
9. Ley 20845 Fecha Publicación :08-06-2015 Fecha Promulgación :29-05-2015 Organismo: Ministerio de educación: de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado tipo versión: con vigencia diferida por fecha de: 01-03-2016 inicio vigencia :01-03-2016.
10. Ley de Violencia Escolar N° 20.536 de 2011
11. Ley Aula Segura N° 21.128 de 2018
12. Circular 812 que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
13. Circular 707 Circular sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.
14. Ley 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
15. Circular 586 que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista
16. Circular 841 que entrega orientaciones y señala normativa educacional referida a la inclusión, atención integral y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista

CONSIDERANDO:

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Convivencia Escolar es la base que sustenta la relación afectiva de todos los individuos, sustentada en el respeto mutuo, solidaridad recíproca, expresados en la coexistencia armónica entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad



educativa.

19

“La ley General de Educación define la convivencia escolar como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (LGE, Artículo 16).

DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN. LA ESCUELA COMO INSTANCIA INCLUSIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Escuela Teno asume un compromiso con la inclusión escolar y la no discriminación arbitraria entre los miembros de su comunidad educativa. Por lo que es una comunidad educativa inclusiva, lo que implica una constante búsqueda de respuesta a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los/as estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve la Escuela eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

Es importante señalar que no se trata de brindar el mismo e idéntico trato hacia todas las personas, dado que existen relaciones de mayor o menor cercanía o formalidad que implican formas distintas de relacionarse, sino de reconocer y garantizar, para cada una de ellas, igualdad de derechos y oportunidades.

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas, que favorezcan el mejoramiento continuo de la institución para todos quienes participan en ella (estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, etc.) y faciliten la eliminación sistemática de toda forma de discriminación arbitraria.



Bajo esta perspectiva constituirse como una Comunidad Educativa Inclusiva implica:

- Poner en acción los valores de la inclusión como son; la igualdad; la participación; el respeto; el amor; el reconocimiento del otro y de la diversidad; la colaboración; el cuidado del medio ambiente.
- Prepararse como comunidad educativa para asumir los desafíos y cambios que estas nuevas concepciones y políticas demandarán en término de la gestión, la cultura y las prácticas educativas.
- Que sus distintos integrantes participen activamente en el desarrollo de los procesos de cambio para el mejoramiento continuo de la capacidad de respuesta a la diversidad y a las necesidades educativas especiales.
- Planificar capacitaciones para implementar de forma gradual y sistemática los diseños universales o similares en reglamento y prácticas educativas.
- Proyectar capacitarse para aplicar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y estrategias de atención a la diversidad, considerado el uso de planes de apoyo individuales y adecuaciones curriculares cuando sea necesario.
- Gestionar procesos evaluativos y de apoyos de distinta naturaleza que puedan requerir los estudiantes, desde un enfoque interdisciplinario y colaborativo.
- Incrementar progresivamente la participación de los/as estudiantes y la familia en las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar relaciones mutuamente enriquecedoras entre las instituciones, los centros escolares y las comunidades del entorno.

La inclusión educativa que promueve la Escuela, apunta a disminuir y eliminar toda forma de exclusión o discriminación arbitraria social o educativa.

La comunidad educativa está comprometida con el desarrollo de una cultura escolar en la que se valoran las diferencias (intereses, capacidades, cultura, etc.); en la que se tienen altas expectativas sobre las capacidades de todos/as los/as profesionales de apoyo, así como las familias y la comunidad, conformando un espacio acogedor en el que todos/as se sienten valorados como sujetos únicos e irrepitibles.



El compromiso de avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad para todos requerirá que los equipos progresivamente se preparen para flexibilizar el currículo y realizar diseños curriculares que sean lo suficientemente amplios y flexibles para asegurar que la amplia diversidad de estudiantes se beneficie de las experiencias educativas y logren su máximo desarrollo y aprendizaje.

Por lo que implica preparar a los equipos cada vez más competentes en:

- Realizar diseños curriculares pertinentes y relevantes para todos/as, que considere la diversidad de ritmos, estilos de aprendizajes, intereses y motivaciones de los/as estudiantes.
- Aplicar criterios y procedimientos establecidos y conocimiento por el conjunto de los docentes para evaluar, planificar, diversificar el currículo en función de las características y necesidades de los/as estudiantes.
- Promover experiencias de aprendizaje (en el aula y fuera de ella), que faciliten el desarrollo de capacidades múltiples; el aprendizaje autónomo, creativo, cooperativo y autorregulado y diversas formas de participación, de realización y resolución de problemas; de actividades auténticas y relevantes de diversos tipos.
- Conformar equipos de aula y trabajo colaborativamente en la identificación y evaluación de las potencialidades y necesidades de apoyo que presentan los estudiantes en el contexto escolar y comunitario.

El compromiso de la Escuela Teno D-56 con la educación inclusiva se abordará mediante la instalación de planes de mejoramiento continuo de la calidad de las respuestas educativas a la diversidad, orientadas a potenciar las oportunidades de aprendizaje a la participación.

SOBRE ACTOS QUE CONSTITUYE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

La Escuela asume el compromiso con la comunidad educativa de prohibir conductas que puedan ser calificadas como discriminación arbitraria.

Se entiende por discriminación arbitraria, en el contexto escolar, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por y hacia algún miembro de la comunidad educativa, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política



de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Es deber de la Escuela, padres, madres, apoderados y alumnos, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de tolerancia a las distintas expresiones e identidades que coexisten en la Escuela.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria, se regirá por las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este R.I. sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD.

La Escuela flexibilizará sus procesos de enseñanza y evaluación de acuerdo al estado de salud debidamente acreditada por escrito por el apoderado del alumno ante la Dirección de la Escuela, según sea el caso.

En el caso de alumnos con enfermedades o patologías que impidan o dificulten la continuidad de sus estudios, la Escuela procurará establecer regímenes especiales de evaluación, de conformidad al Reglamento de Evaluación y Promoción de la Escuela, donde tal como se menciona en el Art. N°10 del Reglamento de Evaluación los alumnos que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada.

RESPONSABILIDAD ANTE LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA E INCLUSIÓN.

Será responsabilidad de la Escuela la determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos que signifiquen discriminación arbitraria de acuerdo con las reglas establecidas para la buena convivencia escolar, señaladas en este R.I. sin perjuicio de los demás derechos que garantizan la Ley.



Es deber de la Escuela, padres, madres, apoderados y alumnos, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de aceptación de la distintas expresiones e identidades que coexisten en la Escuela y cumplir con las normas establecidas para la buena convivencia escolar.

CAPITULO III ALCANCES:

LA ADHESIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La ley General de Educación establece el siguiente marco normativo e inspirador del Reglamento Interno Escolar (LGE, Art. N°9):

- a) Cada comunidad educativa define sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI. Estos deben enmarcarse en la normativa vigente y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes.
- b) Es deber de las familias conocer el PEI y normas de funcionamiento de la Escuela, cumplir con compromisos asumidos y respetar su normativa interna.

Es deber de todos los miembros de la comunidad escolar adherir y velar por la correcta aplicación de las normas contenidas en el R.I. y que en los procedimientos y aplicación de las medidas que en él se establecen exista siempre un debido proceso escolar.

Es deber igualmente que los padres y apoderados conocer, estudiar y adherir el R.I. los que podrán solicitarlo en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia. Es deber de los padres, madres y apoderados firmar el respaldo (registro de matrícula) donde se toma conocimiento y de adhesión al R. I. Además, existirá un ejemplar físico en Inspectoría para consulta.

CAPÍTULO IV MODELO DE FISCALIZACIÓN.

El modelo con enfoque de derecho implementado por superintendencia de Educación, en un sistema de resguardo de cumplimiento de la normativa educacional, cuyo propósito principal es la protección de los derechos y libertad fundamentales presente en el sistema escolar, construido sobre la base y valoración de bienes jurídicos educativos que indique en los procesos de la Escuela, y que propende al mejoramiento



continuo e integral de los establecimientos.

CAPÍTULO V REGLAMENTOS INTERNOS

1. DEFINICIÓN:

Es un instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa de conformidad a los valores expresado en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los deberes y derechos a sus miembros, a través de las regulaciones de sus relaciones fijando normas de funcionamiento de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

2. PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.

La Convivencia es la base que sustenta la relación afectiva de todos los individuos, sustentada en el respeto mutuo, solidaridad recíproca, expresados en la coexistencia armónica entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

“La ley General de Educación define la convivencia escolar como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (LGE, Artículo 16).

La Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024 – 2030 es un marco orientador para todos los niveles, modalidades y contextos educativos, que busca promover la reflexión y el diálogo sobre las maneras de relacionarse cotidianamente entre quienes forman parte de una comunidad educativa. La PNCE comprende estas relaciones como dinámicas, pues la convivencia se construye y modifica a partir de los contextos en que se desenvuelve, el territorio en que se sitúa, y los procesos socioculturales de los cuales forma parte.

2.1. DE LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN.

En complemento, los principios de la acción educativa de la Escuela, son aquellos



consignados en la Ley de educación ¹, y que el presente Reglamento incorpora siendo particularmente relevantes:

- La dignidad del ser humano.
- El interés superior del NNA.
- La no discriminación Arbitraria.
- La legalidad.
- El justo y racional procedimiento.
- La proporcionalidad.
- La transparencia.
- La participación.
- La autonomía y diversidad.
- La responsabilidad.

El convivir en paz y armonía con otros es un aprendizaje que se extiende a lo largo de toda la vida, se entiende que la Escuela, pero, sobre todo, la familia, son espacios privilegiados para enseñar a hacerlo. Esto implica una práctica cotidiana y el desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes que se traducen en aprendizajes que, en concreto supone;

- Aprender a interactuar, intercambiar acciones con otros;
- A interrelacionarse, establecer vínculos que impliquen reciprocidad;
- A dialogar fundamente;
- A escuchar activamente y hablar con otros;
- A comprometerse y asumir responsablemente las acciones con otros;
- A compartir propuestas;
- A discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros;
- A disentir, aceptar que mis ideas (o las del otro u otros) pueden ser diferentes;
- A consensuar, a encontrar aspectos comunes, lo que implica pérdida y/o ganancia;
- A reflexionar, repensar sobre lo actuado, lo sucedido, objetivar y observar críticamente las acciones o ideas.

La escuela privilegia la comunicación, el respeto mutuo, el diálogo y la participación, generando condiciones para el logro de aprendizajes de calidad. La convivencia escolar es la base para crear un clima propicio para lograr estos

¹LGE, Art. N° 3 y Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, pp. 8-14.



aprendizajes.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana Convivencia y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

La Escuela Teno D-56 cree y se construye como una Comunidad Educativa que favorece el encuentro de las personas que la conforman, relacionadas entre sí por la común adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

En septiembre del año 2011 fue publicada la Ley de Convivencia Escolar N°20.536 que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como Acoso Escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional. El cuerpo legal indicado, asume que la buena convivencia es una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad colectiva: “los/as estudiantes, padres, madres, apoderados/as, Profesionales, Asistentes de la Educación, así como los equipos Docentes y Directivos de los establecimientos educacionales deben propiciar el clima escolar adecuado que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de caos escolar”. (Ley N°20.536, Art.16). Dado lo anterior y como principio fundamental de su acción formativa, la Escuela Teno D-56 postula que todo el personal Docente y Asistente de la Educación está involucrado y es responsable en la creación y mantenimiento de la sana convivencia escolar.

Por otra parte, la ley obliga a los colegios/escuelas a generar mecanismos institucionales que la operacionalicen. Para tal efecto en nuestra unidad educativa existen:

- Encargada de Convivencia Escolar
- Comité de convivencia escolar
- Consejo Escolar.
- Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

2.3. OBJETO DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

El presente Reglamento Interno Escolar (en adelante R.I.) es parte de la normativa que la Escuela implementa para su organización. Tiene por objeto regular una



convivencia positiva. Al respecto, establece las normas de funcionamiento y Circunde convivencia de la Escuela, las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, en especial, alumnos, padres y apoderados, todo ello de conformidad a la legislación. Entendiendo que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento ².

Las normas de convivencia definidas en este instrumento han sido elaboradas con participación de la comunidad educativa, de acuerdo a la misión, visión y los valores expresados en PEI, así como el perfil del estudiante que pretendemos formar, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los/as estudiantes. Este instrumento posee carácter formativo y pedagógico pues parte de la premisa que la convivencia escolar es un aprendizaje en sí mismo, parte de un proceso que se enseña y se aprende. La Escuela promueve el desarrollo integral, personal y social de los/as estudiantes con los demás actores de la comunidad educativa y de la sociedad.

Este R.I. incorpora políticas de prevención, indica las diversas conductas que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad, así como las medidas formativas, pedagógicas sancionatorias y preparatorias para estos casos enmarcadas en el debido, racional y justo proceso escolar. Contempla además protocolos de actuación sobre diversidad materiales (ej. salidas pedagógicas, maltrato escolar) que se entiende parte integrante de R.I. Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas (apelación), de resolución constructiva de conflicto, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismo de coordinación y participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa de la escuela.

3. FUENTE LEGAL DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE TENER UN REGLAMENTO INTERNO.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 46, letra f) de la Ley General de Educación y en Art. 8 de Reglamento de los requisitos del RO, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener el reconocimiento oficial de sus

² art. 19 N° 10 inciso final, Constitución Política de la Republica



establecimientos educacionales, es precisamente contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar³

Por su parte, el Art, 6, letra d), de la Ley de Subvenciones, establece como requisito para impetrar la subvención, el contar con un Reglamento Interno que rijan las relaciones entre el establecimiento, estudiante y padres, madres y apoderados.

4. DERECHOS Y BIENES JURÍDICO INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REGLAMENTO INTERNO. ⁴

Un modelo de ordenamiento efectuado basado en los Derechos, ha permitido identificar en la normativa educativa:

DERECHOS	BIEN JURÍDICO	NUESTRA ESCUELA
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	Propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
Justicia	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el reglamento interno del colegio, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

³ Art. 46, letra a) de la LGE

⁴ Circular N° 482 Superintendencia de Educación Escolar pag. 14.



Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Propender que todos los alumnos y alumnas independiente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definen.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información y transparencia	En general los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el reglamento Interno del colegio, garantizando el derecho afectado, padre madre o apoderado a realizar descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes a desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
	Buena convivencia	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educativo	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.



Ser escuchados y participar del proceso educativo		
Participar en instancias colegiadas en el establecimiento		
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del alumno	Considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Asegurara que todos nuestros alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definen en la ley.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.⁵

5.1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la Escuela tiene derechos y deberes, de acuerdo al rol que a cada cual le toca cumplir.

De acuerdo a la legislación vigente, son deberes y derechos de todos los actores de la comunidad escolar los siguientes, sin perjuicio de los demás establecidos en este R.I.:

a) De los Derechos:

- A recibir formación integral, para lograr el desarrollo adecuado de la persona.
- A recibir información atingente al desarrollo comunitario.
- A ser escuchados, denunciar y solicitar que sus argumentos sean considerados.
- A desarrollarse en un ambiente sano.

⁵ Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa, Circular N° 482, Superintendencia de Educación pag, 18



- A participar de las actividades propias del establecimiento.

b) De los Deberes:

- Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Mantenerse informado de los principales acontecimientos relacionados con la Comunidad Educativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA.

Todos los estamentos funcionarios de la Escuela tienen los siguientes derechos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente R.I.:

PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

1. Desempeñar sus funciones en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo hacia a su integridad física, psicológica y moral.
2. Desarrollar sus labores en un entorno físico apropiado a las funciones encomendadas, que resguarden el bienestar de los/as docentes, y asistentes de la educación.
3. Contar con un ambiente laboral favorable de aceptación, valoración y buen trato de parte de todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa.
4. Proponer iniciativas, ideas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos del Proyecto Educativo, en el marco de una educación inclusiva y de calidad.
5. No ser excluido o apartado sin razón justificada.
6. Contar con oportunidades de perfeccionamiento profesional, a través de cursos o talleres de actualización, profundización e innovación, tanto dentro como fuera de la Escuela.

Los docentes y asistente de la educación de la Escuela tienen los siguientes deberes,



sin perjuicio de los demás establecidos en el presente R.I.:

1. Por su parte, son **deberes** de los profesionales de la educación y asistente de la educación, entre otros, ejercer la función en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a los/as estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los/as alumnos/as, y tener un trato respetuoso con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Se obligan a tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores de la Escuela, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.
2. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
3. Respetar las normas del establecimiento, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

LOS DIRECTIVOS, DERECHOS Y DEBERES.

1. Son **derechos** de los directivos entre otros, la participación en la elaboración y conducción del PEI, y recibir la información atinente a su cargo.
2. Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.
3. Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Los directivos de la Escuela tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente R.I.:



1. Son **deberes** de los directivos el liderar la Escuela de acuerdo a las funciones de su cargo, desarrollarse profesionalmente. Promover y facilitar en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas.
2. Se obligan a tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores de la Escuela, no importando la tarea que desempeñen. Cuando se viera necesario corregir el trabajo de otro funcionario, cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de modo tal que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su desempeño.
3. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
4. Respetar las normas del establecimiento, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

LOS APODERADOS, SU ROL, DERECHOS Y DEBERES.

La Escuela requiere de una familia, padres y apoderados, altamente comprometidos con el Proyecto Educativo Institucional, toda vez que son ellos los primeros en ofrecer el medio óptimo para el desarrollo integral de sus hijos, afectivamente equilibrados, sustentados en el amor, el respeto, la unidad y demás valores fundamentales.

DEL APODERADO.

Tendrán el título de Apoderado ante la Escuela el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo(s) o pupilo(s) en calidad de alumno regular(es) del establecimiento. El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante la Escuela, podrá igualmente solicitar información sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y estará igualmente obligado a respetar y adherir al R.I.

En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al NNA, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con Inspector General para ser archivado en carpeta del alumno, informando a la Dirección de la Escuela.



DE LOS REQUISITOS.

Para ser apoderado de la Escuela, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El apoderado debe ser mayor de edad. La excepción a este requisito corresponderá cuando los padres del alumno sean menores de edad.
- En el caso de que el apoderado del Alumno sea un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad, conviviente, madrina o padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo. Para ello, el padre, madre, tutor o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado, podrá delegar por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente.
- Para ello el apoderado o el tercero, deberá solicitar al Establecimiento Educacional mediante declaración escrita presentada a la Dirección de la Escuela, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del NNA, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante la Escuela y endosar su responsabilidad a un tercero, si no existe causal que lo justifique.

Son causales:

- Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el establecimiento.
- Imposibilidad física de desplazamiento.
- Enfermedad grave.
- Por tener orden de restricción de acercamiento al menor o algún otro miembro de la comunidad escolar.
- Por haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.

ROL DEL APODERADO.

Es el Apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que



se desarrolla. Por esta razón, la Escuela exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprendan nuestros alumnos en el futuro.

El apoderado es aquel responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del alumno/a.

Es obligación del apoderado individualizado en la ficha de matrícula, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice la Escuela y que demande su participación (jornadas, talleres, seminarios, escuela de padres, charlas, entre otras). Por lo anterior, la Escuela no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado, de acuerdo a la formalidad anteriormente señalada. (ej. no se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, parejas, pololos, conocidos).

LOS DERECHOS.

El apoderado tendrá derecho a:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación del establecimiento, entre otros instrumentos de gestión.
2. Ser atendidos por el personal directivo, docente y Asistente de la educación de la Escuela, en los horarios establecidos para tal fin, o en otro momento que se acuerde previamente entre ambos.
3. Recibir un trato respetuoso, cortés y amable por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Recibir información académica, disciplinaria o de convivencia, aclarar dudas, presentar discrepancias o realizar sugerencias que consideren pertinentes, siguiendo el conducto regular de la Escuela, explicitado en la sección protocolos de actuación.
5. Solicitar información detallada del rendimiento y comportamiento de su hijo/a ya sea por entrevistas personales y/o informes escritos al hogar.
6. Participar, en las actividades programadas para apoderados/as y padres de familia.
7. Acompañar a su hijo/a en todas aquellas actuaciones en las que sea necesario o



conveniente y, particularmente, en las entrevistas por faltas a la disciplina o problemas de rendimiento académico.

8. Elegir en forma democrática a sus representantes, y ser parte del Centro de Padres de la Escuela.

DEBERES.

1. Adherir a lo consignado por el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación de la Escuela y los demás instrumentos de gestión.
2. Responsabilizarse y responder ante la Escuela por el comportamiento de su pupilo/a, según el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
3. Asistir de manera regular a reuniones ordinarias o extraordinarias citadas por la Escuela.
4. Asistir a entrevistas y/o citaciones de la Escuela, motivadas por un interés en apoyar el proceso de formación académica y valórica de su pupilo/a. De no hacerlo se realizará visita domiciliaria a través de la Trabajadora Social para concretar una nueva reunión y conocer el motivo de las inasistencias.
5. Participar activamente en las actividades que la Escuela convoque como forma de apoyo integral hacia el desarrollo y autoestima familiar de sus hijos/as.
6. Velar por la buena asistencia, puntualidad, aseo y presentación personal de sus pupilos/as y proporcionar oportunamente los materiales solicitados en las diferentes asignaturas del plan de estudio.
7. Velar que su pupilo/a tenga un comportamiento acorde con los objetivos de la Escuela, ya sea dentro o fuera de éste, en especial cuando vista el uniforme en la vía pública.
8. Supervisar diariamente la presentación y el aseo de su pupilo/a, cuidando que el uso del uniforme corresponda al declarado oficialmente por la Escuela
9. Responsabilizarse toda vez su hijo/a traiga a la Escuela equipos electrónicos, de audio o teléfono celular, cuyo uso está totalmente prohibido dentro y fuera de la sala de clases, y de cuya pérdida o daño el establecimiento no se hará responsable.
10. Controlar los atrasos e inasistencias del estudiante, justificándolos personalmente cuando sea necesario.
11. Tomar conocimiento del avance pedagógico del estudiante en los horarios de



- atención de atención a apoderados del profesor/a.
12. Tomar conocimiento de la reglamentación vigente sobre evaluación y promoción de los/as estudiantes.
 13. El/la apoderado/a no debe interferir en los aspectos técnico – pedagógicos de la educación, ni tampoco en las labores administrativas de la Escuela.
 14. Responder por los destrozos o deterioros que ocasione su pupilo/a en el establecimiento, reponiendo, pagando y/o reparando según corresponda, el objeto o material que su hijo/a rompa o destruya como acto de indisciplina.
 15. Mantener un trato respetuoso con todas las personas de la comunidad educativa, sin excepción, colaborando con el buen clima de la Escuela.
 16. Aceptar la petición de cambio de apoderado/a cuando la Escuela considere que su actuación como tal va contra lo estipulado precedentemente.
 17. Actuar con la máxima probidad y transparencia en caso de asumir funciones que le signifiquen manejo de recursos económicos de una directiva o centro de padres.
 18. En caso de situaciones de conflicto no agredir física o verbalmente a estudiantes, apoderados/as u otros miembros de la comunidad educativa dentro del establecimiento, en sus inmediaciones, medios electrónicos y otros.
 19. Cumplir con los compromisos establecidos con la Escuela en beneficio directo del proceso de aprendizaje del estudiante.
 20. Informar toda situación médica del estudiante asociado a NEE, comunicando el debido tratamiento farmacológico y/o cambio del mismo.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS DEBERES DEL APODERADO.

La inasistencia del apoderado a dos citaciones consecutivas a entrevista o reunión de apoderados, dará lugar a una citación extraordinaria de parte del profesor jefe y/o miembro del Equipo Directivo, para firmar un compromiso de una presencia activa en la Escuela. En caso de que el apoderado no cumpla con este compromiso o no asista a suscribirlo, será citado por el Director(a) o miembro del Equipo Directivo por él designado, para firmar una condicionalidad a su calidad de apoderado. La Escuela podrá exigir el cambio de apoderado, si su conducta no es afín con el cumplimiento al R.I. o el Proyecto Educativo Institucional.



Se considera una falta grave del apoderado:

- a) Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias de la Escuela.
- b) Agresiones por medios virtuales (página web, facebook, chat, e-mail, blogspot, foros, twitter, whatsapp, entre otros), a algún integrante de la Comunidad Educativa.
- c) Asistir al establecimiento bajo los efectos de alcohol o drogas.
- d) Compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas y drogas lícitas e ilícitas al interior del establecimiento o en actividades extracurriculares.
- e) Exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito, visual o virtual material pornográfico en el recinto escolar.
- f) Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia y de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias de la escuela.
- g) Sustraer, adulterar, destruir u obtener por medios ilícitos, documentos oficiales evaluativos impresos como Libros de Clases, Informes, Certificados de Notas, Comunicaciones con soporte electrónico (hackear) como Página Web y/o Correo Electrónico.
- h) Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes en que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, whatsapps, Instagram, twiter, blog etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas.
- i) Mantener un trato respetuoso con los distintos actores de la comunidad educativa.

El/la apoderado/a que no cumpla las obligaciones que se señalan o incurra en una o más faltas graves, se le aplicarán medidas dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas, las que serán aplicadas necesariamente de manera graduada y/o sucesiva.

Esta determinación será consultada al Consejo Escolar y aplicada por Dirección.

- a) Citar a entrevista para informar la situación dejando registro de ella.
- b) Amonestación por escrito
- c) Suspensión temporal de la calidad de Apoderado/a y su reemplazo por otra persona.



d) Pérdida de la calidad de Apoderado/a.

En caso de vulneración de los derechos de los menores, la Dirección podrá informar la situación a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales y/u Oficina de Protección de Derechos correspondiente, según lo establece la Ley.

Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar el buen nombre de la Escuela, prohibiéndose conductas que atenten contra la mala fama de éste, no difundir calumnias, habladurías o comentarios mal intencionados, sin evidencia alguna, que sólo buscan dañar a la comunidad educativa. Los reclamos, denuncias y sugerencias han de ser presentadas por los canales formales establecidos por la Escuela y señalados en este R.I.

LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

ALUMNO/A O ESTUDIANTE es aquella persona que se encuentra en un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de su vida, teniendo como finalidad alcanzar su pleno desarrollo. El/la alumno/a de la Escuela es un integrante de la comunidad que posee derechos y está sujeto al cumplimiento de obligaciones que emanan de su calidad de estudiante, él está representado por el apoderado y/o apoderado suplente, se caracteriza por su adhesión al proyecto educativo enfocado siempre en una búsqueda permanente de la verdad.

Consecuencia práctica de aquello, es que conoce, adhiere y respeta este R.I. y las demás normas que regulan la formación académica y la convivencia dentro y fuera del Establecimiento. El/la estudiante de la Escuela, de acuerdo con su desarrollo, conoce y adhiere tanto sus deberes como sus derechos. Se compromete con su formación en la autodisciplina y acatamiento consciente de las normas, asumiendo la consecuencia de sus actos, reconociendo sus errores o faltas y acepta las medidas y sanciones que merezca, según lo establecido en este R.I. En tal sentido, y si corresponde, estudiante se compromete a modificar sus conductas, según las indicaciones de los profesionales de la Escuela, profesionales externos que participen en determinadas circunstancias, todo ello en conjunto con los padres, madres y apoderados.



DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES.

1. A recibir aprendizajes de tal calidad, que le permita a futuro una integración social, educativa o laboral, de acuerdo a sus posibilidades.
2. A recibir una formación integral, funcional y pertinente, de acuerdo a un programa educativo individual.
3. A un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa, al que debe retribuir con la misma actitud.
4. A manifestar respetuosamente sus inquietudes, necesidades, discrepancias o intereses, tanto a su profesor/a jefe, como a otro funcionario del establecimiento.
5. A ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas, las que quedarán registradas en su hoja de vida.
6. A tener asistencia médica gratuita en accidentes escolares, a través del Seguro Escolar contemplado en el Decreto 313 de 1972. Todos/as los/as estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y la escuela.
7. A la reserva de toda información relativa a sus situaciones personales y familiares.
8. A recibir los beneficios de alimentación, de traslado, de becas, u otros, siempre que lo amerite su condición social.
9. A recibir atención de los profesionales de apoyo del establecimiento, según sus necesidades pedagógicas y/o personales, con la finalidad de favorecer su proceso de aprendizaje.
10. A participar en actividades artísticas, deportivas y/o recreativas.
11. A ser informados respecto de sus derechos y deberes, expuestos en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
12. A ser informado de las fechas de evaluaciones y de sus resultados oportunamente.
13. A ser evaluado, en situaciones de conflicto, de acuerdo a los criterios y normas definidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.
14. A ser escuchado y apelar, en situaciones de conflicto y cuando sea objeto de sanción.
15. En caso de existir conflictos entre los/as estudiantes y a petición de cualquiera de



éstos se podrá convocar por el establecimiento a un procedimiento de resolución de conflictos (negociación, mediación), el que estará coordinado por el Encargado de Convivencia Escolar.

16. A disfrutar de un ambiente limpio, cómodo y seguro mientras permanece en el establecimiento (sala, patios, baños, comedor).
17. A ser apoyado y protegido por las autoridades y profesionales pertinentes del establecimiento, en situaciones de violencia intrafamiliar, drogas o abuso sexual.
18. A ser evaluado y apoyado, mediante estudio de casos, cuando su situación pedagógica y/o conductual lo amerite.
19. Ser tratado con respeto, comprensión y justicia, sin consideración o prejuicios respecto de su etnia, nacionalidad, sexo, religión, edad, estrato socio-económico, situación académica o disciplinaria o cualquier otra consideración de minoría.

DEBERES DE LOS/AS ESTUDIANTES.

1. Adherir a lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Evaluación y Reglamento Interno y de Convivencia.
2. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia y respetar íntegramente las normas de convivencia, asumiendo su responsabilidad en condición de estudiante de la Escuela.
3. Mantener una adecuada presentación personal durante el desarrollo de la jornada escolar y en todas aquellas actividades internas y/o externas donde se represente a la Escuela, usando correctamente el uniforme.
4. Mantener permanentemente una actitud de respeto, cortesía y amabilidad hacia los distintos actores de la comunidad educativa.
5. Ocupar cuidadosamente los materiales, implementos, servicios y dependencias del local escolar.
6. Los destrozos ocasionados por los/as estudiantes, tales como; rayado de muros, bancos, sillas, destrucción de ellos, deberán ser reparados por los responsables.
7. Mantener una asistencia regular y puntual en la jornada escolar diaria y en las actividades tanto de orden académico como extra-programático que se ha establecido por la Escuela.
8. Mantener una actitud de respeto frente a los símbolos patrios y de la Escuela.



9. Responder a sus deberes escolares de manera oportuna (tareas, preparación de pruebas, estudios, trabajos de investigación, etc.) Presentarse en cada asignatura con todo el material que se le solicite, dando aviso con anterioridad al docente sino puede cumplir con lo solicitado. En caso que dé el/la estudiante no se presente a dar la prueba o evaluación, esta o este deberá a su regreso traer certificado médico, para así poder realizar la prueba la hora que vuelva a tener la asignatura correspondiente a su evaluación.
10. No portar ni dar uso a equipos electrónicos, de audio o teléfono celular durante el desarrollo de actividades académicas, extraescolares.
11. Ser cuidadosos y cautos con sus acciones y juegos al interior del establecimiento, evitando todo tipo de conductas que constituyan un riesgo hacia la integridad del estudiante, sus pares o los distintos miembros de la comunidad educativa.
12. Mantener un lenguaje y vocabulario correcto al interior del establecimiento y fuera del mismo mientras haga uso del uniforme de este, evitando todo tipo de expresiones inadecuadas tales como groserías, dibujos obscenos, gestos, palabras soeces e improprios.
13. Ser responsable de sus útiles personales y escolares, fuera y dentro de la sala de clases, cumpliendo toda vez que le son solicitados.
14. Usar responsablemente los objetos cortantes (tijeras) solicitados en su nivel para ser empleados como utensilios y/o herramientas didácticas en los lugares y espacios destinados para su uso. Queda prohibido traer a la Escuela cuchillo cartonero los/as estudiantes desde pre-kínder a 8° básico.
15. Dar debido y oportuno aviso a sus apoderados/as de las comunicaciones enviadas por parte de la Escuela.
16. Actuar responsable y solidariamente en los procedimientos de seguridad relativos a simulacros y contingencias de emergencias.
17. A cumplir de manera responsable con las medidas disciplinarias y/o formativas que se le indican por sanción disciplinaria.



5.2 REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.⁶



NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE Y RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Escuela Teno, atiende a alumnos desde su Educación Parvularia hasta Octavo año básico.

El establecimiento cuenta con Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) desde 1ero año básico a 8vo año básico, para el desarrollo de sus funciones, conforme a Ley N° 19.532 que crea el régimen de Jornada Escolar Completa diurna.

La Escuela cuenta con dos locales, con cursos paralelos los cuales los/as Estudiantes podrán cambiar de local y curso tan solo una vez, pero esta deberá ser justificada y analizada por dirección junto al equipo psicosocial, para proceder a realizar la acción.

HORARIO DE CLASES.⁷

En conformidad al Plan de Contingencia 2025, los horarios de clases serán informados a través de los canales de comunicación establecidos, tales como Whatsapp, circulares de difusión.

Lo anterior dado que se implementarán para el año académico 2025 horarios de ingreso y salida conforme la jornada alterna correspondiente para el respectivo ciclo.

Sin perjuicio de lo anterior, el horario establecido en periodo regular para el funcionamiento de la Escuela Teno con jornada escolar completa es el siguiente:

Entrada de lunes a viernes	08:15 horas
Salidas días lunes y martes	15:30 horas
Salidas días miércoles y jueves	16:30 horas
Salida día viernes	13:15 horas
Horario de recreos	09:45 a 10:00 horas

⁶ Circular N° 482 Superintendencia de Educación Escolar pag. 18 (i) (ii)

⁷ Circular N° 482 Superintendencia de Educación Escolar pag. 18 (iii)



	11:30 a 11:45 horas
	15:30 a 15:45 horas
Horario de almuerzo	13.15 a 14:00 horas



NORMAS EN CUANTO A INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Para la Escuela la puntualidad es una expresión de la responsabilidad. Se abre sus puertas desde las 8:00 A.M.

- Para el nivel parvulario quedan los niños al cuidado de una asistente de párvulos y/o una educadora, desde las 08:00 hrs AM momento a partir del cual ingresan al aula junto a su asistente de nivel. La educadora asume la responsabilidad de su grupo curso a las 8:15 AM.

PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO ANTICIPADO

El estudiante que se retira fuera del horario habitual, sólo podrá realizarlo acompañado por su apoderado titular o suplente, quien dejará constancia, por escrito y bajo firma, en inspectoría en el libro de retiro.

Toda vez que un tercero se presente al establecimiento a retirar a un estudiante, deberá contar con una autorización previa por parte del apoderado titular, siendo esta solicitada por escrito o vía telefónica al profesor jefe y/o inspector general. En aquellos casos que no sean avisados se contactará vía telefónica a fin de corroborar la información.

En este sentido, de no contar con la autorización por parte del apoderado titular el estudiante no podrá hacer abandono del establecimiento.

PUNTUALIDAD.

- 1) Se considerará como atraso el ingreso después de las 8:25 a.m.
- 2) El establecimiento entregará desayuno a los estudiantes que tienen derecho al beneficio, desde las 08:00 a las 08:30 horas.
- 3) Los estudiantes de segundo ciclo que ingresen al establecimiento después de las 8:25 horas, deberán permanecer fuera de la sala de clases hasta el cambio de hora (9:00



- horas), con la finalidad de no interrumpir las clases, debiendo realizar trabajo pedagógico en biblioteca mientras esperan, estarán a cargo del Encargado de Biblioteca quien supervisará el debido orden y trabajo de los/as estudiantes.
- 4) En caso de atraso (después de las 8.45 h.), debido a situaciones médicas u otras, el/la estudiante debe acompañarse del apoderado/a o traer el justificativo o documento médico.
 - 5) Los atrasos de los/as estudiantes serán controlados en la Inspectoría, autorizándose mediante un timbre en su libreta o cuaderno, el ingreso a clases.
 - 6) El/la apoderad/a tomará conocimiento del atraso y al completar 3 de ellos, éste deberá concurrir al establecimiento, para su justificación.
 - 7) El retiro excepcional de los/as estudiantes antes del término de la jornada, sólo lo hará el/la apoderado/a o persona autorizada y corresponderá a razones de salud o situaciones familiares relevantes o emergentes. El retiro debe hacerlo el/la apoderado/a personalmente y será registrado en libro de salida en Inspectoría.
 - 8) El retiro del estudiante de la jornada escolar, debe realizarse en horario de recreo y/o almuerzo, con la finalidad de no interrumpir el desarrollo normal de las clases. Se considerarán las situaciones especiales de emergencia.
 - 9) Ningún estudiante puede retirarse del establecimiento sin la debida autorización de Dirección o Inspectoría.
 - 10) El/la estudiante que abandone el establecimiento sin haber sido debidamente autorizado, deberá concurrir al establecimiento con su apoderado/a, para su debida justificación o toma de conocimiento por parte del apoderado/a, para buscar soluciones en conjunto, si el hecho se reiterara. En el caso que el/la apoderado/a no se presente será notificado por la Trabajadora Social, debiendo presentarse en el horario establecido en la citación

ASISTENCIA.

Promover la asistencia en forma regular y con puntualidad al establecimiento, considerando que para ser promovido necesita de un 85% de asistencia.

Potenciar la asistencia a clases, a través de estímulos significativos:

- a) Todas las inasistencias deben ser justificadas personalmente por el/la apoderada/o, debiendo presentar el certificado médico que acredite la ausencia del estudiante.



- b) Los/as estudiantes de sectores rurales, podrán ser justificados a través de una comunicación escrita, siempre que las inasistencias no sean reiteradas.
- c) Se destacará a los estudiantes que a nivel de curso presenten el mayor porcentaje de asistencia en cada semestre.
- d) Aquellos estudiantes que presenten un porcentaje de asistencia crítico entre un 0 a 49%, se realizarán estrategias de apoyo que impliquen un plan de acompañamiento que permita la revinculación de los estudiantes, incluyendo estrategias de apoyo pedagógico y psicosocial, a fin de promover la trayectoria educativa.

LOS CAMBIOS DE ACTIVIDADES.

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados. (Ver protocolo de salidas).

El establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los/as estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los/as estudiantes, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

LA SUSPENSIÓN DE CLASES.

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por



la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente para la región.

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases⁸ (por situaciones extraordinarias tales como corte de agua u otros eventos de la naturaleza o de la Escuela en particular) (Circular N°1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.)

Cualquier suspensión de clases involucra que los/as estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio o de acuerdo a las disposiciones que dicte el calendario escolar para la región.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias, a menos que la autoridad regional indique lo contrario.

RELACIONES INTERPERSONALES Y VIDA ESCOLAR COMUNITARIA.

La comunidad educativa de la Escuela es una agrupación de personas que, inspiradas en un proyecto educativo común. objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los/as estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos. Es deber de toda la comunidad educativa, sin distinción, conocer y aplicar el presente R.I. y los protocolos contenidos en este.

MANIFESTACIONES DE AFECTO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Toda expresión de afecto distinta de la amistad y compañerismo debe quedar en el marco de la privacidad por lo que en la Escuela:

⁸ Circular N°1 de la Superintendencia de Educación. Año 2014.)



- a) Los miembros deben evitar toda manifestación de cariño como abrazos, besos, caricias, paseos de la mano en público, limitándolas al ámbito privado, fuera del establecimiento.
- b) La contravención de esta norma será causal de sanciones de acuerdo a este reglamento.

COLACIÓN, USO DE COMEDOR Y COMPORTAMIENTO DE LOS/AS ESTUDIANTES DE LAS DEPENDENCIAS.

El horario de colación o almuerzo debe ser establecido a inicios de cada año escolar, diferenciándolo para los distintos ciclos y niveles educacionales, si fuera necesario.

Los padres, madres y apoderados deberán enviar a sus hijos y pupilos alimentos sanos y bajos en calorías y azúcares. Estos deben ser enviados en loncheras al inicio de la jornada, o deberá hacer entrega de esta en el horario de almuerzo al inspector que se encuentre en el acceso a la Escuela.

Importante es mencionar que, cada caso particular será revisado por la Inspectoría General y/o Dirección del establecimiento.

LOS DEBERES Y COMPORTAMIENTOS ESPERADOS EN ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS, ACTOS Y CEREMONIAS.

Actividades extra-programáticas, actos y ceremonias oficiales de la Escuela forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje. Se entiende como actividad extra-programática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Si la actividad extra-programática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el o la apoderada/o de cada estudiante participante. El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a Inspectoría General.

Será deber de los/as estudiantes que participen en estas actividades los siguientes,



sin perjuicio de los generales establecidos en este R.I. y de la conducta esperada en cualquier otra circunstancia:

- Cumplir con la asistencia, horario estipulado y cuidado de los materiales utilizados.
- Cumplir con las exigencias e instrucciones dadas por el profesor a cargo o la escuela: asistencia, vestimenta, puntualidad, comportamiento, orden y lenguaje.
- Cuidar el entorno físico, no provocando daño ni suciedad.
- Mantener una conducta respetuosa hacia la integridad física y moral de sus compañeros/as y todas las personas que concurran a la Escuela con ocasión de estas actividades, y que participen, actúen, hablen o realicen cualquier otra función en la actividad que asistan, evitando realizar cualquier acción que entorpezcan su desempeño y el desarrollo normal de dicha actividad.
- Representar a la Escuela con responsabilidad y compromiso, en actos, ceremonias, encuentros deportivos, artísticos y otras actividades que la Escuela lo requiera de carácter interno y/ o externo al Establecimiento.

CONSENTIMIENTO PARENTAL PARA PARTICIPAR EN LAS CLASES DE RELIGIÓN.

Los padres, madres y/o apoderados deberán manifestar por escrito y anualmente al momento de matricular a sus alumnos/as en la Escuela, a través de un documento sobre las clases de religión que debe aplicarse durante el proceso de matrícula para el año escolar siguiente, si desean o no que su hijo y/o pupilo asista a las clases de religión.

Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante que no

LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA ESCUELA SITUACIONES DE SALUD DE UN ESTUDIANTE.

Todo/a estudiante de la Escuela debe en la ficha de matrícula registrar los datos más relevantes, así como teléfonos de contacto, seguros de accidentes adicionales que tenga contratado el apoderado, etc.

Es deber del padre, madre y/o apoderado de un/a estudiante que tenga una



condición de salud o enfermedad que requiera un tratamiento particular frente a determinadas actividades, informarlas durante el período de matrícula de su hijo/a.

En la ficha, se deberá acreditar vía certificado médico, la existencia de la enfermedad o condición declarada, así como las precauciones que deben ser tomadas por el establecimiento.

Es deber del padre, madre o apoderado mantener esa ficha actualizada, informando sobre cambios que tengan relación de enfermedades, medicamentos, alergias, etc.

Para actualizar la ficha, debe dirigirse al profesor jefe, del cambio a realizar. Éste la informará a Inspectoría General, dentro de las 24 horas de recibida la comunicación.

De no informar en la forma y plazo estipulados en este reglamento, la Escuela no se hará responsable de siniestros originados por situaciones derivadas de condiciones críticas de salud de los/as estudiantes.

Lo anterior no implica que la Escuela no actúe frente a un accidente originado por una situación de salud crítica del estudiante, aplicando los protocolos existentes para ello.

Las condiciones de salud o enfermedades críticas que se deben informar, a modo de ejemplo: asma crónica, cardiopatías, fobias, etc.

Adicionalmente, el apoderado deberá solicitar una entrevista con el profesor jefe y profesor de educación física (ambos) de su hijo, hija o pupilo, para informarles de esta situación. Esta entrevista debe ser solicitada y realizada en marzo del año lectivo.

LOS OBJETOS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES.

El/la estudiante no debe traer objetos de valor al establecimiento. La Escuela o curso no se harán responsables por la pérdida, daño o apropiación indebida de dinero, útiles personales u objetos de valor que se produzcan en dependencias de la Escuela.

“LOS ESTUDIANTES NO PUEDEN USAR CELULAR EN CLASES”.

USO DE APARATOS ELECTRONICOS.

Las constantes interrupciones a clases por el uso de aparatos tecnológicos como celulares, Mp3, Mp4, cámaras digitales u otro elemento tecnológico proveniente del hogar, interfieren de manera negativa en el aprendizaje de los/as estudiantes.



1. Se prohíbe su **porte y uso** dentro del establecimiento por parte de los alumnos y alumnas.
2. Al ser sorprendido usando estos equipos durante el desarrollo de actividades académicas, ellos serán retirados por el profesor respectivo quien consignará lo ocurrido en la hoja de vida del alumno y derivará la situación a inspectoría.
3. Estando el apoderado al tanto, si el alumno (a) es sorprendido utilizándolos, éstos serán retirados y se hará entrega al apoderado en la oficina de inspectoría.
4. De esta manera, el extravío o daño de alguno de estos elementos será de exclusiva responsabilidad del alumno o alumna.
5. Los aparatos que sean encontrados en el establecimiento, serán requisados por inspectoría y entregados sólo al apoderado, en un plazo de 15 días cuando es por primera vez, y al finalizar el semestre si es sorprendido en una segunda oportunidad.
6. **La Escuela no se hace responsable por daños o perdida de dichos objetos.**

LOS ÚTILES Y MATERIALES DE TRABAJO.

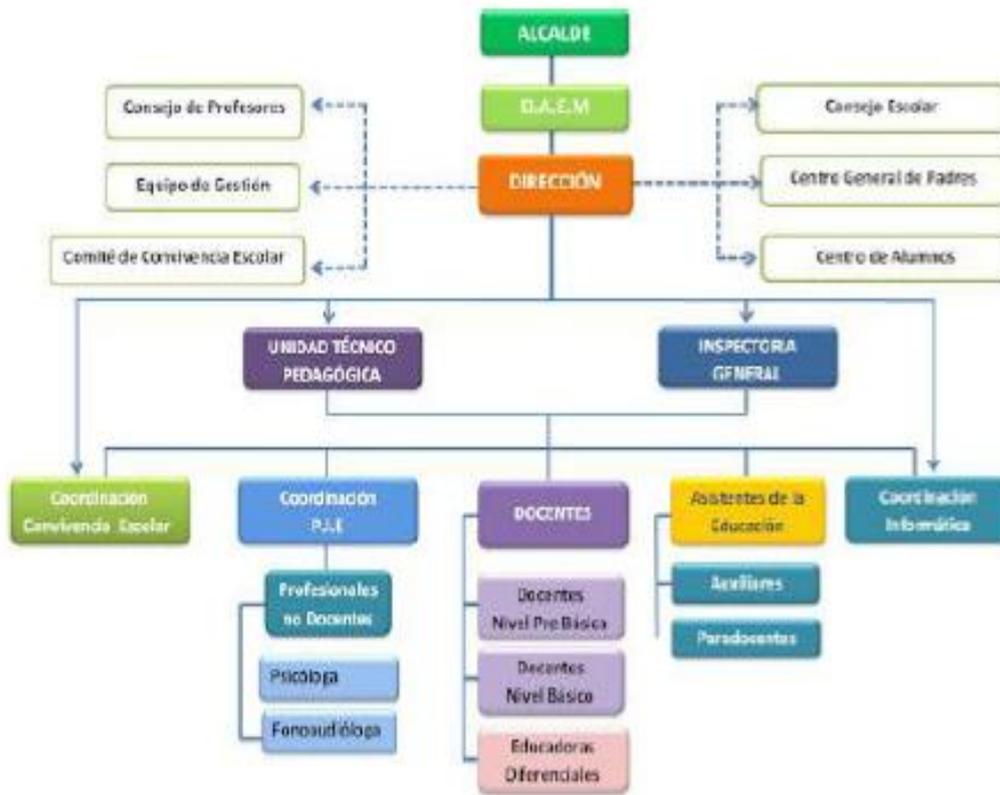
Los/as estudiantes deberán traer y cuidar los materiales requeridos por los docentes para cada clase. Los padres o apoderados no podrán hacer llegar materiales durante la jornada escolar, ni solicitar al personal de la Escuela que los entregue.

Todas las pertenencias y las prendas del uniforme de los estudiantes deben estar marcadas con su nombre y curso.

Los estudiantes mantendrán su puesto de trabajo limpio y libre de distractores.

ORGANIGRAMA DE LA ESCUELA TENO D-56 Y ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES (iv)⁹

52



MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y FAMILIA (v)

Mantener una comunicación fluida entre familia y Escuela para favorecer el proceso de aprendizaje de nuestros educandos por lo que la Escuela utilizara los siguientes medios de comunicación:

- La Escuela utilizará los canales formales de comunicación enviando circulares y/o comunicados a través de mensajes de WhatsApp a los teléfonos celulares y/o correos electrónicos institucionales respectivamente.
- Durante el periodo escolar de clases, se utilizará como medio de comunicación mensajes a través de WhatsApp o comunicaciones en libreta de comunicaciones y/o cuaderno destinado para ello, en donde por escrito se enviará toda información referente a citaciones de apoderados, reuniones y otras.
- En la eventualidad que al apoderado/a no se presente en la citación acordada, se

⁹ Circular N° 482, Superintendencia de Educación. Pag 18 (iv) (v)



contactará vía telefónica para acordar un horario a convenir, por lo que es fundamental mantener actualizados los números telefónicos para dar aviso en caso de situaciones de emergencia y/o conductuales.

- d) Si pese a los intentos de comunicación el apoderado/a no se presenta en el establecimiento, será la Trabajadora Social de la Escuela quien realizará la visita domiciliaria correspondiente para solicitar la presencia en las dependencias del establecimiento. De no encontrar al apoderado/a en su domicilio, le dejará una nota con vecinos, previo registro en cuaderno de visita.
- e) Todo docente cuenta con horario de atención de apoderados/as, el que es informado en la primera reunión del año escolar, por tanto, cuando el apoderado/a requiera entrevistarse con el mismo deberá solicitarlo por escrito.
- f) En el caso de precisar una entrevista con algún docente que esté en clases, se le informara al apoderado/a el horario de atención establecido, dado que no se interrumpirán las clases para tales efectos.

5.3 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.¹⁰

La Escuela Teno en su calidad de establecimiento educacional publico se encuentra adscrito al Sistema de Admisión Escolar en adelante SAE.

Por cuenta, madres, padres y apoderados/as de Pre Kínder a 8°básico, deberán postular a través de la plataforma web que el Ministerio de Educación habilita para tales efectos.

El primer paso para postular es ingresar al sitio www.sistemadeadmisionescolar.cl y completar el formulario de datos personales y del postulante, en donde podrá informar si tiene criterios de prioridad.

Posterior a ello deberá buscar el establecimiento y conocer la información relevante como:

- Tipo de Enseñanza que imparte.
- Jornada Escolar (jornada am, pm o jornada escolar completa).
- Tipo de financiamientos.

¹⁰ Circular N° 482, Superintendencia de Educación. Pág. 19



- Proyecto educativo institucional.
- Reglamento interno escolar.
- Número de vacantes que ofrece por nivel, jornada, sede y especialidad.
- Indicadores de la Agencia de la Calidad de la Educación.

Con esta información, los padres y apoderados podrán postular al establecimiento, en la plataforma dispuesta para ello.

Será mediante la página www.sistemadeadmisionescolar.cl donde se informarán las fechas de postulación, resultados y proceso de matrícula,

Una vez publicados los resultados a través de la página web, el apoderado/a deberá aceptar o rechazar el establecimiento designado, y acercarse al mismo en las fechas indicadas para concretar trámite de matrícula.

La misma obligación de matrícula tienen los/as estudiantes que ya se encuentran matriculados, debiendo sus apoderados/as acercarse a las dependencias de la Escuela en las fechas indicadas para matricular a sus pupilos/as para el año siguiente.

Se implementará el libro de “Registro Público” que estará disponible en Inspectoría al día hábil posterior al último día de matrículas, en donde el padre, madre y/o apoderado que sea autorizado formalmente para ello, deberá solicitar personalmente la vacante, quedando los datos registrados.

El rendimiento académico y situación socioeconómica no será obstáculo para la admisión y/o renovación de matrícula.

Cabe señalar que la Escuela Teno D-56 es un establecimiento educacional público, que no realiza procesos de selección con sus estudiantes.

Importante es mencionar que, las fechas serán publicadas y difundidas por los canales oficiales de comunicación, así como también por medios públicos, dado que el establecimiento se rige por las indicaciones establecidas por el Ministerio de Educación.

En el Proceso de Admisión Escolar de alumnos se respetan los siguientes principios: dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En este sentido, nuestro Proceso de Admisión se apega a las condiciones de los procesos de admisión detallados en la Ley General de Educación.¹¹

¹¹ “LGE. Art. 13



LA MATRÍCULA.

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados según el artículo anterior, deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la autoridad.

Sólo una vez matriculado por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de alumno/a de la Escuela, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

El rendimiento escolar del alumno/a no será obstáculo para la renovación de su matrícula.

Aquellos estudiantes que ya son regulares dentro del establecimiento, deberán realizar el proceso de matrícula para el año escolar siguiente, dentro de los plazos definidos e informados por el establecimiento.

5.4 REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL REGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO¹²

La Escuela Teno d-56 es una institución pública que imparte sus servicios de manera gratuita, por ello no se cobrará dinero por matrícula y tampoco se deberá cancelar algún arancel por mes.

El establecimiento educación no puede solicitar materiales de construcción o dinero, para su mantención o para su infraestructura.

En tanto la Escuela no puede solicitar materiales de aseo a sus apoderados debido a que dicha mantención es responsabilidad del sostenedor.

Cada curso cuenta con la libertad para establecer cuotas o aranceles en base a decisiones y acuerdos propios establecidos por la mayoría.

5.5 REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR.

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el

¹² Circular N° 482, Superintendencia de Educación. Pág. 19.



Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”. Este uniforme está compuesto por las siguientes prendas:



UNIFORME DIARIO	UNIFORME PARA EDUCACION FISICA
Blusa o camisa blanca. Corbata azul con diseño institucional. Polera blanca de piqué institucional. Pantalón gris o falda azul marina. Para el uso de falda se requiere calcetas y/o pantys azul marina. Chaleco azul marino	Polera de deporte institucional Buzo institucional Zapatillas
Parka institucional (optativa) y/o de color azul marino o negro.	
Toda prenda complementaria al uniforme escolar como: gorro, bufanda, chaleco, polar, entre otros. Deberá ser de color azul marino	

Según el mismo Decreto, “los directores y directoras de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres, madres y/o apoderados, podrán eximir a las y los estudiantes por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.¹³

Por tanto, toda situación particular deberá ser revisada por Dirección y/o Inspectoría General de cada local.

En cuanto a la presentación personal de los y las estudiantes estará basada en la higiene personal.

1. Pelo limpio, ordenado, tomado en caso de tener pelo largo con colet color negro o

¹³ Decreto 215 año 2009 del Ministerio de Educación



- azul. En las mujeres o transgéneros, pelo debidamente ordenado o tomado con colet, cintillo o traba de color negro o azul, sin corte de fantasía, sin tintura sin decoloración o tinturas de colores.
2. Rostro correctamente afeitado, sin barba, bigote o patillas. Rostro limpio sin rastros de maquillaje. En las mujeres o transgénero se permite el uso de aros de tamaño pequeño y colores sobrios.
 3. A fin de evitar diferencias entre estudiantes, el uso de adornos como aros grandes y/o piercing no están permitidos como parte del uniforme.
 4. La adecuación para estudiantes trans se acordará, según las circunstancias, con Dirección. Se rigen por la Circular 812¹⁴.



DEBERES ESPECÍFICOS DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES DE PRE-KÍNDER A 8VO AÑO BÁSICO.

La presentación personal de los/as estudiantes de la Escuela es la proyección de la formación que nuestra Institución y que sus padres, madres y apoderados les dan. La definición de un uniforme como el descrito en el artículo anterior, no se presenta sólo como un elemento diferenciador con otras Escuela, sino que conlleva como principio no crear diferencias externas entre los/as estudiantes, que pudieran derivar en discriminaciones entre ellos, por lo que la Escuela realiza la inversión de regalarle a cada uno de los/as Estudiantes el uniforme completo.

Asimismo, se exige en ellos un mínimo aceptable como presentación personal, de manera que en ella proyecten la imagen de nuestra Escuela y los valores que lo inspiran, entre los cuales se cuenta, a títulos meramente ejemplar y no limitativo:

- Aseo personal, ropa limpia, correctamente usada.
- Uñas cortas y limpias.
- Se prohíbe todo tipo de maquillaje y esmalte de uñas de color.
- El jumper de las alumnas, debe tener un largo adecuado que le permita moverse y sentarse adecuadamente, teniendo como máximo 10 cm de basta contados desde las rodillas hacia arriba. Sin adornos ni accesorios de ningún tipo debido a que estos pueden afectar la seguridad de las estudiantes en determinadas acciones

¹⁴ Circular N°812: Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional



dentro de la Escuela.

- El pantalón de los alumnos, debe ser ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
- Los alumnos deben presentarse afeitados, con pelo corto y peinado, con el cuello a la vista. Esto por razones sanitarias y de salud para los estudiantes.
- Tanto en damas como en varones el pelo debe ser de color natural, sin cortes ni peinado de fantasía (corte escolar). Tampoco se permite el uso de tintura. Esto por razones sanitarias y de salud para los/as estudiantes. Esta medida es para damas y varones.
- Tanto en damas como en varones Se prohíben el uso de aros colgantes o de colores llamativos, así como todo tipo de accesorios y adornos, tales como piercing, parches, piochas, chapitas, pañuelos, cadenas, etc., debido a que estos pueden afectar la seguridad de los/as estudiantes en determinadas acciones dentro de la Escuela.
- Los padres deben resguardar que el ingreso y salida de los hijos o pupilos sea dentro del horario que se indica en el acápite de horarios de asistencia y salida de la Escuela.

“Son los padres, madres y apoderados los primeros responsables en velar por el correcto cumplimiento de estas normas de presentación. El incumplimiento de estas normas dará lugar a las medidas establecidas en este Reglamento”.

Sin perjuicio de lo anterior, cada situación particular será revisada por la Inspectoría general y Dirección.

5.6. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.¹⁵

PREVENCIÓN DE RIESGOS

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de

¹⁵ Circular N° 482, Superintendencia de Educación. Pág. 20.



la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, explicitado en las bases curriculares de la Educación Parvularia y en el marco curricular para la Educación Básica y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa.

El Ministerio de Educación mediante Resolución N° 2515¹⁶ de 2018, actualizó el denominado **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)** desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dicho documento se encuentra en documento anexo en este reglamento (**VER ANEXOS FINALES**).

La prevención de riesgos de accidentes escolares es una preocupación prioritaria y permanente en la Escuela. Para la materialización de ello se dispone de las siguientes instancias:

- Comité paritario. El principal estamento encargado de la seguridad de la Escuela es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del sostenedor y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (alumnos y funcionarios) y bienes de la Escuela.
- Plan de Seguridad Integral. La Escuela cuenta con un Plan de Seguridad el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes o emergencias de la naturaleza o ambientales, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes de la Escuela, que requieran acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.
- Comité de Seguridad Escolar: La Escuela cuenta con un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar del establecimiento a fin

¹⁶ De conformidad a la Resolución Exenta N° 2.515 de 2018 del Ministerio de Educación que Aprueba "Plan Integral de Seguridad Escolar"



de lograr una activa y masiva participación en los temas relativos a la seguridad de los alumnos, el que está conformado por:

- Director Establecimiento
- Coordinador General del Comité
- Coordinador Local Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico
- Coordinador Local segundo ciclo básico
- Encargada Unidad Técnico Pedagógica
- Representante de los Profesores
- Secretario General del Equipo de Seguridad
- Presidenta Centro de Padres Rep. CCPP.
- Representante Asistentes de la Educación.
- Representante de los estudiantes
- Coordinador (a) PIE

5.6.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE SITUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.¹⁷

El bienestar superior de nuestros/as estudiantes es un elemento fundamental en el desarrollo para de la Escuela, entendiendo que el bienestar de NNA es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa. Con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros/as estudiantes, la Escuela establece acciones ante la detección de posible abuso sexual y posible vulneración de derechos. Pudiendo encontrar las acciones y procedimientos específicos en los Protocolos de Actuación frente a situaciones de abuso sexual y hechos de connotación sexual y de vulneración de derechos.

Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

- Capacitación regular a todos los funcionarios del establecimiento: esta medida busca promover una cultura de protección en todo el personal de la Escuela, que interaccionan con los niños de la comunidad educativa.
- Favorecer la educación en nuestros/as NNA: facilitar instancias pedagógicas que

¹⁷ Circular N° 482, Superintendencia de Educación. Pág.20.



potencien su desarrollo en materias de prevención y con una mirada integral de autocuidado, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos. Estos conceptos, se trabajarán en la asignatura de Orientación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A VULNERACIÓN DE DERECHOS.

La Escuela cuenta con un Protocolo de Actuación frente a vulneración de derechos que se encuentra en los **ANEXOS 1** de este documento.

5.6.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES¹⁸.

Factores de protección dentro del establecimiento: tendrá estrategias preventivas fortaleciendo elemento cultura organizacional.

- El establecimiento asegurará el reclutamiento de personal idóneo, realizando la consulta de Inhabilidad para trabajar con niños.
- Fortalecimiento de una cultura de diálogo y transparencia, de la Escuela busca favorecer un clima de buen trato hacia los/as estudiantes potenciando que puedan compartir sus preocupaciones con un adulto.

DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL.

Es deber del establecimiento educacional realizar todas las medidas que estén a su alcance para prevenir casos de maltrato infantil, agresiones sexuales y abuso sexual, dentro del contexto escolar.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN LA CONTRATACIÓN.

En tal sentido, y conforme lo exige la ley, será deber del director del establecimiento, previo a realizar cualquier contratación, sea de personal docente,

¹⁸ Circular N° 482, Superintendencia de Educación. Pág.21.



paradocente, auxiliar o de cualquier persona que pretenda desempeñar algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, solicitar al Servicio de Registro Civil e Identificación que informe si el postulante al puesto o función se encuentra afecto a la inhabilitación establecida en el artículo 39 bis del Código Penal, esto es, si está incluido en el Registro de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.¹⁹ (art. 6 bis del Decreto Ley N.º 645 de 1925, sobre registro general de condenas).

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL.²⁰

La Escuela cuenta con un Protocolo de Actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que se encuentra en los **ANEXOS 2** de este documento.

5.6.4 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Para nuestra Escuela para el desarrollo integral de nuestros/as estudiantes, conlleva la prevención de situaciones de riesgo a tanto su salud física como mental. En este sentido, cobra vital importancia abordar situaciones vinculadas al consumo de alcohol y drogas en nuestros NNA. Para ello se aplicarán las siguientes estrategias de prevención:

- Fortalecer la mirada de participación en el estudiantado por medio del plan de formación y participación ciudadana.
- Fortalecimiento y desarrollo de una vida saludable a través de actividades deportivas.
- Activación de redes con organismos preventivos en la temática, generando vínculos colaborativos, y búsqueda de intervenciones (Charlas, talleres, etc.).
- Generar un enfoque integral para detectar situaciones de riesgo y sus posibles derivaciones a organismos externos y profesionales de apoyo.

¹⁹ Decreto Ley N° 645 de 1925 del Ministerio de Justicia, sobre el Registro General de Condenas

²⁰ Circular N°482, Superintendencia de Educación.



- Plan de apoyo ante la detección de situaciones de sospecha de consumo. La escuela contará con personal de apoyo que buscará activar redes con organismos idóneos que presten apoyo en temáticas de protección infantil y adolescente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunales de Familia, Profesionales de salud mental, Instituciones de Salud Pública, entre otros). Las acciones estarán contenidas en el Protocolo de actuación respectivo.

PREVENCIÓN.

Nuestra Escuela reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos.

Es deber de la Escuela simpatizar, a todo nivel, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual incorporará progresivamente materias relativas a este objetivo en su currículo, específicamente a través de los Programas que SENDA pone a disposición de las Escuelas.

En tal sentido queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas dentro de la Escuela y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los alumnos, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

En todo momento se debe resguardar la integridad del estudiante.

Todo miembro adulto de la comunidad escolar está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informada y derivarla inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quien dará inicio al protocolo de actuación.

En la materia propia de este protocolo de acción debemos identificar tres hitos:

- La prevención del consumo.
- El consumo.
- El tráfico y microtráfico de alcohol y drogas.



DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES O CONSUMO DE DROGAS.

Entendemos por política preventiva del consumo de drogas, “las directrices para el desarrollo de un plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educacional, que pretenden, por una parte, evitar y prevenir el consumo de drogas y las conductas de riesgo asociadas a éste; y, por otra parte, fortalecer, mejorar y potenciar la toma de decisiones responsable, así como el desarrollo de conductas saludables en los estudiantes”.

En tal sentido, la institución educativa asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas, deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrandose en la prevención.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás alumnos o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

Si se trata de actos que pudieren constituir porte o microtráfico, la autoridad escolar deberá entregar los antecedentes al Ministerio Público o a Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones, quienes son los únicos facultados por la ley para conducir y proceder a una investigación penal.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía local, etc. El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar por la Escuela, ya que gran parte de la labor recae en la formación de la familia y el hogar.

La Escuela reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional sólo cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres



en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

La Escuela, en cumplimiento de dichos objetivos, promoverá la distribución de los textos y materiales correspondientes a los programas de prevención a nivel escolar que el Ministerio de Educación o el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) pudiesen entregar a los establecimientos escolares, participará de charlas con entidades asociadas y su participación de diferentes actividades convocadas por el Ministerio de Educación.

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL.

La Escuela cuenta con un Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol que se encuentra en los **ANEXOS 3** de este documento.

5.6.5 PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR.²¹

SEGURO ESCOLAR.

Todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal. Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional²². Excluye periodos de vacaciones. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares.

Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté

²¹ Circular N° 482, Superintendencia de Educación, pág 23.

²² Artículo N°3 de la ley N° 16.744



disponible en una institución de salud privada.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO ESCOLAR ESTATAL.

Todos los/as estudiantes del Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares No Subvencionados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, dependientes del Estado o reconocidos por éste, están cubiertos por el Seguro Escolar Estatal²³

Tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles. Excluye periodos de vacaciones. También los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre la habitación o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica educacional y cuando se encuentran en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc. o efectuando actividades extraescolares.

Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

RESPONSABILIDAD DE PADRES Y APODERADOS PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.

Cuando los padres matriculan a sus hijos/as en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo por sobre todo seguro. Asimismo, los/as estudiantes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo, que puedan causar accidentes, en la puede resultar dañada su salud o la de otras personas. Los padres son los primeros responsables en enseñar a sus hijos/as a tener conductas preventivas, y a evitar accidentes que lamentar.

A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderados/as deben transmitirles a sus hijos/as o estudiantes para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

²³ Decreto Supremo 313/ 1973 Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales



- No quitar la silla al compañero/a cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar lesiones en la columna que pueden durar toda la vida.
- Evitar balancearte en la silla.
- No traer a la Escuela elementos que no han sido solicitados por los/as profesores. Por ejemplo, tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte o tecnología u otra asignatura.
- Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. Nunca usar otro objeto cortante.
- No masticar chicles. Existe mucho peligro que los/as niños/as se han atoren y tengan asfixia.
- No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad propia y la de compañeros/as, por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.
- Utilizar siempre los elementos de seguridad exigidos en la sala de clases o en el laboratorio de ciencias.

COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO O ESCOLAR.

- Esperar el bus/transporte sin bajar de la acera.
- Evita bajar y/o subir al bus/transporte hasta que se haya detenido completamente.
- Si viaja de pie, tomarse fuertemente de los pasamanos.
- Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus/transporte, sólo hacerlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y asegurarse que no vienen otros vehículos.
- Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- Evitar colocar la mochila en la espalda cuando se encuentre dentro del bus/transporte, ubicándola de preferencia cerca en el piso.
- No sacar fuera de la ventanilla del bus/transporte la cabeza u otra parte del cuerpo.

ASPECTOS IMPORTANTES DEL SEGURO ESCOLAR

La normativa sobre accidentes escolares menciona las siguientes situaciones que



los padres y apoderados/as deben tener en cuenta: (D.S. 313 MAYO/1973. LEY 16.744 DE ACCIDENTES DEL TRABAJO)

68

1.- Un/a estudiante víctima de un accidente escolar tiene derecho a las prestaciones médicas que incluye el seguro escolar que corresponden en estos casos en forma gratuita hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

2.- Cuando un escolar se accidenta debe ser enviado al Servicio de Urgencia del Hospital de Teno, en ese lugar se denuncia el accidente escolar. La atención es gratuita, esta cubre las prestaciones médicas, quirúrgicas, hospitalización, medicamentos y productos farmacéuticos; prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación, rehabilitación física, los gastos de traslado además de cualquier otro gasto necesario para el otorgamiento de estas prestaciones, que son de responsabilidad del respectivo Servicio de Salud. Si por razones calificadas los Servicios de Salud se encuentran en la imposibilidad de otorgar las prestaciones médicas que procedan, en la que los interesados se ven obligados a obtenerlas en forma particular, corresponde a dichos Servicios de Salud reembolsar los gastos en que se incurrió por tal concepto. En tal caso es el Servicio Público quien debe derivar al estudiante afectado a otro centro de salud para que opere el seguro escolar.

3.-Procederá el reembolso, siempre y cuando, la atención médica particular haya sido imprescindible por su urgencia o por otro motivo derivado de la naturaleza de las lesiones sufridas. Por el contrario, si dicha atención particular ha sido requerida por decisión de los padres o apoderados/as, sin mediar las circunstancias mencionadas, no procederá el reembolso.

PROCOLO DE PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

La Escuela cuenta con un Protocolo de Actuación frente accidente escolar que se encuentra en el **ANEXO 4** de este documento.

PROCEDIMIENTO IDENTIDAD DE GENERO

Para efectos de esta ley 21.120/2018, se entenderá por identidad de género la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de



inscripción del nacimiento, comprometiéndose el establecimiento al resguardo de derechos de las niñas, niños y adolescentes, independiente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna.²⁴



Conforme a la circular 812 que Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional, la Escuela Teno ha dispuesto el procedimiento conforme la normativa vigente. (ver anexo 9)

MEDIDAS BASICAS DE APOYO QUE DEBEN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.²⁵

APOYO A LA NIÑA, NIÑO O ESTUDIANTE Y A SU FAMILIA: Las autoridades del establecimiento velaran porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe o quien cumpla labores similares con la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional conforme lo dispone la ley, el establecimiento deberá coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

USO DEL NOMBRE SOCIAL EN TODOS LOS ESPACIOS EDUCATIVOS: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el

²⁴ Ley 21.120/2018

²⁵ Circular 812 Ministerio de Educación



cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, el establecimiento educacional adoptará medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes.

USO DEL NOMBRE LEGAL EN DOCUMENTOS OFICIALES: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas (SIGE), licencia de educación media (SIGE), entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación a fin, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

PRESENTACION PERSONAL: El niño, niña o estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. f.

UTILIZACION DE SERVICIOS HIGIÉNICOS: Se entregará las facilidades necesarias a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños, de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.

5.6.6 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. ²⁶

La Escuela cuenta Auxiliares de Servicios, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del establecimiento, entregando un plan de limpieza,

²⁶ Circular N° 482, Superintendencia de Educación, pág 23.



consiste en un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. El aseo de las oficinas se efectúa una parte a medio día y el resto en las tardes una vez finalizadas las actividades administrativas, aplicando las normas de orden, higiene, seguridad y de prevención de riesgos.

Además, durante la jornada de clases, será responsabilidad de cada profesor, ventilar la sala por períodos cortos de tiempo y así cambiar el aire, evitando contagios por enfermedades transmisibles.

Es el Profesor/a el encargado de dar aviso y solicitar medidas de prevención de plagas (arañas, hormigas, moscas u otro tipo de insectos o animales), siendo responsabilidad de dirección, gestionar y realizar las fumigaciones o medidas correspondientes.

Las indicaciones de limpieza consisten en aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baños luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada.

5.7 REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

5.7.1 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGOGICAS.

La dimensión gestión pedagógica comprende las políticas, procedimientos y prácticas de nuestra organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los/as estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades. Al respecto, la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de nuestro establecimiento, ya que tenemos por objetivo central lograr el aprendizaje y el desarrollo de los/as estudiantes. De este modo, nuestros profesores, el equipo técnico-pedagógico y director trabajan de manera coordinada y colaborativa. La principal labor de ellos es asegurar la implementación curricular mediante la realización de tareas de programación, apoyo y seguimiento del proceso educativo. Por su parte, la responsabilidad primordial de los profesores es llevar a cabo los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, lo que implica el uso de estrategias pedagógicas adecuadas y el monitoreo de la evolución de sus estudiantes. A esto se suma un elemento fundamental



del trabajo pedagógico: la consideración de las características particulares de los educandos. En este sentido, el establecimiento debe hacerse cargo de responder a la diversidad de necesidades de sus estudiantes, en miras de superar las dificultades que pudieran entorpecer su desarrollo, así como de favorecer el despliegue de sus potencialidades.

Considerando lo anterior, la dimensión gestión pedagógica se organiza en las subdimensiones de gestión curricular, enseñanza y aprendizaje en el aula y apoyo al desarrollo de los estudiantes.

De esta manera, la escuela mantiene su plan de estudio en virtud de las bases curriculares que sustentan el plan de estudios.

El *Consejo de Profesores* por su parte, es la instancia colegiada con carácter consultivo y propositivo en virtud de dichas materias, conformada por todos los docentes del establecimiento, así como por los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar. Su realización es periódica, sistemática y planificada.

5.7.2 REGULACIONES SOBRE PROMOCION Y EVALUACIÓN.

La Escuela posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular.²⁷

Lo anterior, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige “d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”.

5.7.3 PROTOCOLO DE RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.²⁸

La Escuela resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes en cumplimiento de la legislación vigente y un enfoque de retención escolar. Al respecto la Ley General de Educación indica; “Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso

²⁷ Circular N° 482, Superintendencia de Educación, pág 24.

²⁸ Art 11, Ley General de Educación



constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

FORMACIÓN EN LA AFECTIVIDAD Y LA RETENCIÓN DE ALUMNAS EMBARAZADAS.

1. La Escuela implementará políticas de formación para sus alumnos en materia de sexualidad y afectividad, considerando sin embargo corresponde a los padres, madres y apoderados la principal responsabilidad en la formación de esta materia, correspondiéndole a la Escuela únicamente un rol secundario.
2. Reconociendo las realidades y siguiendo las normas legales y reglamentarias, La Escuela asume que el embarazo y la maternidad en una alumna en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en él.
3. Por lo tanto, a las alumnas en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales. No obstante, lo anterior y por la especial protección que por ley se debe al que está por nacer, se establece un pre y post natal de 8 y 12 semanas, respectivamente a la adolescente o alumna embarazada.

MEDIDAS ACADÉMICAS EN FAVOR DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.²⁹

1. Las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes tendrán alternativas para responder a las exigencias escolares, se flexibilizará y otorgarán facilidades en el proceso académico a fin de velar por su permanencia en el sistema escolar. Entre ellas, se mencionan a modo de ejemplo, flexibilización en calendario de evaluaciones, números de evaluaciones, adecuaciones privilegiando aspectos fundamentales del currículum escolar, etc. Cada acción que se decida ejecutar, en atención a las necesidades que presente la estudiante, será informada previamente al apoderado del estudiante, la o él estudiante y el Jefe Técnico quien asume el rol de tutor. Esta reunión constara en acta firmada por los asistentes.

²⁹ Resolución Exenta N° 193 de marzo de 2018, Superintendencia de Educación.



2. La condición de salud de la estudiante deberá estar respaldada con la respectiva certificación médica, la que es responsabilidad del apoderado presentar oportunamente al Jefe Técnico personalmente.

3. La Escuela incorporará medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen con el embarazo y cuidado del niño, asesorando así que las estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Estas medidas serán aplicadas por psicóloga o psicopedagoga de la Escuela.

4. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a la orientación que entregue su médico tratante, sin perjuicio de poder ser evaluadas de forma diferenciada o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen. Las estudiantes estarán eximidas de clases de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) En casos calificados y de acuerdo a lo que indique su médico tratante, este plazo puede extenderse.

CRITERIOS GENERALES PARA TODA ALUMNA EMBARAZADA, MADRE Y PADRE ADOLESCENTE.

- Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en la Escuela con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.

EL ROL DE LA ESCUELA EN LOS CASOS DE ALUMNAS EN SITUACIÓN DE



EMBARAZO, DURANTE EL PERÍODO DE GESTACIÓN.

- La Escuela dará a la alumna en situación de embarazo, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La alumna sólo podrá salir del establecimiento acompañado de su madre, padre o apoderado o por otro adulto responsable que haya sido designado por aquéllos para tales efectos, por escrito.
- Bajo ningún aspecto la alumna en situación de embarazo será acompañado por personal docente, directivo o auxiliar de la Escuela a los controles médicos o derivados.
- La alumna en situación de embarazo tendrá derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Durante los recreos, las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento para evitar estrés o posibles accidentes.
- Las alumnas en situación de embarazo deben evitar exponerse a situaciones que puedan constituir un riesgo a su situación de gravidez.
- La Escuela otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través del acompañamiento pedagógico y curricular que defina la Escuela.
- En caso que el embarazo o la maternidad impidan al alumno asistir de manera regular al establecimiento, la Escuela establecerá un sistema de evaluación al que pueda asistir de forma alternativa. Esto quedará establecido en un plan de trabajo firmado por el Jefe Técnico y apoderado de la estudiante.
- Siempre la alumna deberá presentar el carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases o a una evaluación por razones asociadas a embarazo maternidad.
- Cuando se trate de establecer fechas de evaluaciones alternativas, la alumna en situación de embarazo o maternidad deberá hacerlo con el Jefe de UTP, quien



coordinará las fechas alternativas.

- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- En caso que la alumna en situación de embarazo o maternidad tenga una asistencia a clases menos a un 50% durante el año escolar, el Director del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial respectiva.
- Las estudiantes embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia, de manera que los docentes directivos, entregarán las facilidades académicas pertinentes, para que se dé cumplimiento al Currículum, pero a su vez se evite poner en riesgo la salud de la alumna embarazada, madre o del que está por nacer.

RESPECTO DEL ROL DE LOS PADRES Y APODERADOS EN LOS CASOS DE ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO.

Madres, padres y apoderados son los principales responsables en dar apoyo y contener a las alumnas en situación de embarazo o a los alumnos en situación de paternidad. Ellos deben estar conscientes de que no se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes que se sienten capaces de contarles a sus madres y padres sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades que se conviertan en adultos seguros y confiados que aquellos adolescentes



que sienten la necesidad de esconderles todo. Nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.

Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de las alumnas en situación de embarazo, no pudiendo delegar estas responsabilidades a la Escuela. Corresponde a la Escuela únicamente dar las facilidades a las alumnas en situación de embarazo, para que puedan llevar esta situación de la mejor manera posible y cumplir con su formación académica.

Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El Director de la E o el Profesor jefe, les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del o de la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

El mismo deber tendrá la alumna en situación de embarazo, de informar a la Escuela. Si la alumna no hubiere informado a su madre, padre o apoderado de su condición, la Escuela deberá informárselo. Para tales efectos, se citará personalmente a la madre, padre o apoderado a una reunión, en la cual se les pondrá en conocimiento de la situación.

ROL DE LA ESCUELA EN LOS CASOS DE ALUMNAS (OS) EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD Y DE PATERNIDAD (DESPUÉS DEL PARTO).

1. La Escuela brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que no podrá exceder de una hora, sin considerar los tiempos de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente al Director de la Escuela durante la primera semana de ingreso de la alumna.
2. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna. La alumna deberá ser retirada de la Escuela por un adulto.
3. En caso que el hijo o hija menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, a la madre, las facilidades pertinentes considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.



La Escuela, además, informará a la alumna en situación de maternidad, sobre los accesos preferenciales que otorga la JUNJI en su red de jardines y salas cunas, a las madres y padres que están en el sistema escolar.

5.7.4 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO³⁰

Por salida pedagógica se entenderá, toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los/as estudiantes de la Escuela, tanto dentro como afuera de la comuna de Teno, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.

Por su parte, se entenderá por "viaje de estudio" el conjunto de actividades educativas extra-escolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales³¹ **VER ANEXO 5.**

5.8 NORMAS, FALTAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS. DEBIDO PROCESO.

Toda sanción que se aplique por faltas a la buena convivencia será ejecutada conforme al debido proceso, esto es, antes de su en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:

- Derecho a la protección del afectado.
- Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- Que el establecimiento resguardará la reserva y confidencialidad.
- Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

³⁰ Circular N° 482, Superintendencia de Educación, pág 24.

³¹ Artículo 1 del Decreto Supremo N° 2822 de 1970, del Ministerio de Educación,



CONDUCTO REGULAR.

Ante dudas, sugerencias o reclamos que afecten el desarrollo escolar y/o afectivo de los/as estudiantes el conducto regular a seguir será el siguiente:

Ámbito Académico

1. En primera instancia deberá comunicarse con el Profesor/a Jefe. y/o de asignatura.
2. De no haber respuesta satisfactoria con el/la profesor/a Jefe y/o asignatura, corresponderá dirigirse a la Unidad Técnica y por ultima instancia dependiendo la gravedad de la situación a entrevista con Director.

Ámbito Disciplinario y de Convivencia Escolar

1. En primera instancia con el Profesor Jefe. y/o asignatura
2. Posterior a ello y de no encontrar solución con el/la docente, deberá dirigirse a inspectoría general.
3. Al no haber respuesta al problema con o los/as estudiantes, deberá dirigirse a la Encargada de Convivencia Escolar y/o entrevista con Director del establecimiento.

5.8.1 DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.

Los roles dentro del establecimiento educacional son las distintas actividades que deben realizar los miembros que trabajan al interior de la Escuela, en atención a ello, podemos distinguir:

ROL DEL EQUIPO DIRECTIVO está conformado por el Director/a de la Escuela, el/los Jefes de la Unidad Técnico Pedagógica (UTP) Inspectores Generales.

ROL DEL DIRECTOR/A de la Escuela es el responsable de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación dentro del Establecimiento, teniendo responsabilidad directa sobre el personal docente, asistentes de la educación y estudiantes. El/la directora/a dirige el quehacer de la Escuela en la consecución de la calidad



académica y formación en virtudes establecido en los objetivos propuestos en el PEI y en este Reglamento. Supervisa el cumplimiento de los Protocolos y Procedimientos establecidos en la ley, instructivos de organismos públicos y de fiscalización y en los R.I. de la Escuela. El/la directora/a, además, es la instancia última de apelación ante situaciones de carácter gravísimo y toma de decisiones en las situaciones estipuladas y emergentes no contempladas en este R.I.

ROL DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA (UTP) asegura y supervisa la gestión pedagógica y curricular de los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad de todos los/as estudiantes. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este R.I. relacionadas con el proceso enseñanza-aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de capacitación docente.

ROL DEL INSPECTOR GENERAL asegura el cumplimiento de este R.I. y sus protocolos. El Inspector General supervisa el cabal cumplimiento de las normas, medidas, protocolos y aplicación de los procedimientos, ajustándose siempre a lo estipulado en este R.I.

ROL Y FUNCION DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR vela por el cumplimiento del presente R.I. en especial en lo relativo a la convivencia escolar, a la aplicación de los protocolos, procedimientos internos y demás medidas, así como programas de carácter preventivo y formativo. Es función del Orientador prestar acogida y apoyo a los/as estudiantes comprometidos en faltas y conflictos, ya sea como víctima, victimario, o que necesite apoyo para superar problemas conductuales o personales. El encargado de Convivencia coordina y apoya a los Profesores Jefes en la aplicación y desarrollo de los planes de formación y otros destinados a prevenir conductas no deseadas en nuestros/as estudiantes.

ROL DEL ESTAMENTO DOCENTE:



ROL DEL PROFESOR JEFE es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Es esperable del Profesor jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas de la Escuela relacionadas con la formación de sus alumnos/as. Promueve, entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una sana convivencia. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este R.I. El Profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso. Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus alumnos/as y apoderados/as.

ROL DE PROFESOR DE ASIGNATURAS son responsables de promover, generar y preservar la disciplina de los alumnos en el aula para el normal desarrollo de sus clases, además de aportar las competencias técnicas propias de la asignatura que imparte. Conoce el presente R.I. y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de su asignatura, educa a los alumnos para que sean capaces de vivir los sellos de la Escuela en el PEI y cumplir con las normas de comportamiento exigidos para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

ROL DEL ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, en general, son aquellos profesionales y técnicos que desarrollan funciones de colaboración y asistencia a la función educacional. Serán de carácter profesional, paradocente o de servicios auxiliares. Los asistentes de la educación con carácter paradocente son aquellos colaboradores de nivel técnico, con una función complementaria a la labor educativa, dirigida a desarrollar, apoyar y controlar el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo las labores de apoyo administrativo necesarias para la administración y funcionamiento del Establecimiento. A los Asistentes de le educación encargados de los servicios auxiliares les corresponde las labores de cuidado, protección, mantención y limpieza de la Escuela, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

ROL DEL INSPECTORES DE PATIO son colaboradores directos de la función del Inspector General. Se preocupan constante y permanentemente de prevenir y cuidar acciones u omisiones que pudieran poner en riesgo la seguridad de los alumnos y que pudieren contravenir las normas establecidas en el R.I. promueven conductas para la sana convivencia entre todos los estamentos de la comunidad educativa. Informan al Inspector General o al encargado de convivencia, cuando corresponda, de las situaciones



disciplinarias de los alumnos que ameriten sanciones, quién procederá según los protocolos y procedimientos establecidos. Apoyan la gestión administrativa de la Escuela relacionadas con asistencia, atrasos, accidentes escolares, anotaciones, etc. Conocen a los alumnos y establecen relaciones formales, cordiales y respetuosas con ellos.

ROL ASISTENTES DE AULA Y DE EDUCACIÓN PARVULARIA: son las funcionarias encargadas de asistir y apoyar a los alumnos de Pre Kínder y Kínder en actividades de aula, recreos y otras actividades, conforme a los lineamientos entregados por la UTP y el profesor/a jefe del curso. Preparan material de apoyo y organización de material y sala.

ASISTENTE DE BIBLIOTECA (C.R.A.): es el funcionario responsable de organizar, mantener, cuidar y atender la Biblioteca, CRA. Genera acciones de fomento lector de acuerdo a los lineamientos del Jefe Técnico y es responsable de generar un buen clima en la biblioteca para el desarrollo del trabajo que realizan estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.

ENCARGADO DE INFORMÁTICA: es el funcionario responsable de organizar, mantener, cuidar y atender los equipos de la Escuela y de la Sala de Computación. Entrega asistencia a docentes y estudiantes en la sala de computación.

AUXILIAR DE SERVICIOS: es el funcionario responsable directo de la vigilancia, cuidado, limpieza y aseo constante de los muebles, enseres o instalaciones del local escolar y demás funciones subalternas de índole similar, manteniendo el aseo y ornato de toda la infraestructura de la Escuela.

PSICOLOGO, TRABAJADOR SOCIAL, FONOAUDILOGOS, KINESIOLOGOS: profesional de apoyo encargado de diseñar y ejecutar intervenciones psicoeducativas para los cursos y/o alumnos que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje, conductuales y socioemocionales, a fin de contribuir en el mejoramiento del rendimiento académico e integración escolar.



5.8.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS

LAS FALTAS Y SU GRADUACION.

La Escuela debe velar por la buena convivencia escolar para cumplir su misión. Por tanto, todo acto o conducta que atente contra la sana convivencia escolar será calificada conforme su gravedad.

Son consideradas faltas, todas aquellas conductas que transgredan los valores y principios que conforman la buena convivencia escolar en la Escuela. En particular, aquello que contravenga lo establecido en el presente Reglamento y/o Protocolos de Actuación. Según sea el grado de la falta, éstas se clasificarán en leves, graves o gravísimas.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que, dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad y/o alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante.

FALTAS GRAVES.

Se consideran faltas graves las que resulten de comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas sobre otra persona o sobre bienes ajenos, que afectan la convivencia escolar y que alteren y/o afecten el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.

FALTAS GRAVÍSIMAS.

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los estudiantes que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos, que afectan gravemente la convivencia escolar y que alteren y/o afecten significativamente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno.



5.8.3 LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTES.

84

El/la docente, inspector o cualquier miembro del establecimiento que sorprenda algún estudiante que esté incurriendo en una infracción o falta leve, grave o gravísima tanto dentro como fuera de la sala de clases deberá informar de manera inmediata a dirección para realizar el procedimiento correspondiente a grado de la falta.

Siempre, será necesario adoptar medidas formativas que lleven al estudiante a descubrir y reflexionar respecto el sentido de sus actos, pudiendo posteriormente modificar la conducta que atenta contra la sana convivencia. Para ello, la Escuela ha instaurado procedimientos, entre los cuales se contemplan las siguientes:

LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL.

Es la forma más simple de corregir a un estudiante que comete una falta leve o que presenta un comportamiento inadecuado, ya sea por motivos de disciplina, irresponsabilidad u otro, pudiendo ser aplicado por cualquier funcionario de la Escuela, que amerite pertinente.

En dicha instancia se conversará con el/la estudiante para orientarlo/a hacia la reflexión respecto su actuar.

LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO (REGISTRO EN HOJA DE VIDA).

Es la instancia de corrección a un/a estudiante que incurre en una falta a las normas y Reglamento Interno de la Escuela y que amerita un registro siempre en algún documento oficial del Establecimiento; libro de clases y actas de atención de Convivencia Escolar. Puede aplicar esta medida cualquier integrante del equipo directivo y de profesores del establecimiento, que observe faltas de orden académico y/o de comportamiento dentro o fuera de la sala de clases y/o del establecimiento.

CITACION AL APODERADO

Es la instancia donde se comunica al apoderado/a el comportamiento, desempeño y/o falta que su pupilo/a está manifestando, con el objetivo que el adulto responsable esté



en conocimiento y pueda reforzar conductas positivas en el/la estudiante desde el hogar. De esta manera se brindará orientación y/o sugerencias, estableciendo a su vez acuerdos y compromisos que serán firmados por las partes involucradas (estudiante, apoderado/a y representante de la Escuela), en los documentos oficiales del establecimiento.

85

Serán considerados responsables para realizar la entrevista por parte de la Escuela:

- Profesores de asignatura o profesor jefe
- Inspector General de cada local
- Psicóloga miembro del Comité de Convivencia y/o dupla Psicosocial
- Encargada de Convivencia Escolar
- Jefa de UTP
- Director de la Escuela

A modo de orientación y/o sugerencia se entenderá toda recomendación que se le brinde al apoderado/a para contribuir al desarrollo integral del estudiante, explicitando las conductas que el NNA deba mejorar.

Por otra parte, a modo de acuerdos y compromisos se entenderá todo aspecto que tanto los/as estudiantes con su apoderado/a se comprometen por escrito a cumplir en un tiempo determinado, debiendo ser revisado por el adulto responsable una vez que se cumpla el plazo indicado.

MEDIDA FORMATIVA.

Todo/a estudiante que cometa una falta leve o grave deberá desarrollar un trabajo formativo relacionado con su falta, dicho trabajo deberá ser presentado al curso o a la persona que se lo indica. Con el propósito de generar oportunidades de aprendizaje para facilitar la toma de consciencia de niñas, niños y adolescentes (NNA) sobre sus actos y las consecuencias de estos, orientadas a promover la responsabilidad y la reparación para el logro de aprendizajes que conduzcan al buen trato, el respeto y el diálogo.

Ejemplo de ellos: disertación sobre los valores, confección de afiche, confección de diario mural, entre otros, debiendo ser confeccionada desde el hogar o en las dependencias de la Escuela fuera del horario de clases (cuando requiere ser guiado por dupla psicosocial), con la finalidad de ser presentado a sus pares, estando el/la apoderado/a en conocimiento de ello.



DERIVACION Y/O ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR.

Se considerará derivación a profesionales especialistas como Psicólogas de la Escuela o Red de apoyo pertinente (Salud Mental Teno, Tribunal de Familia, Red SENAME, SENDA, entre otras), cuando la situación del NNA y su conducta se deba a vulneración de derechos, consumo de drogas y/o descompensación psicológica que afecten directamente a la sana convivencia de la Escuela.

De tal manera que se pueda brindar acompañamiento y/o apoyo psicosocial de acuerdo a las necesidades del alumno/a.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO POR FALTAS LEVES Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS.

Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:

- Diálogo reflexivo.
- Servicio Pedagógico.
- Recuperación de estudios.
- Elaboración y Presentación de Trabajo
- Servicio Comunitario
- Plan de intervención.

Medidas sancionatorias:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Anotación negativa en libro de clases
- Compromiso Apoderado –Escuela – Alumno
- Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases.

Medidas reparatorias:

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Disculpas públicas



- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como preparatoria.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE ACOMPAÑAMIENTO, Y MEDIDAS SANCIONATORIAS Y REPARATORIAS POR FALTAS GRAVES.

- Medidas formativas, pedagógicas y/o de acompañamiento:
 - Diálogo reflexivo
 - Servicio Pedagógico.
 - Recuperación de estudio.
 - Elaboración y Presentación de Trabajo
 - Servicio Comunitario
 - Cambio curso
 - Plan de intervención.
- Medidas sancionatorias
 - Amonestación verbal
 - Amonestación escrita
 - Compromiso Apoderado – Escuela – Alumno
 - Retiro de objetos no permitidos en la sala de clases
 - Extensión de la jornada académica
 - Suspensión de clases
 - Suspensión de actividades extra-programáticas y semejantes
 - Condicionalidad.

Medidas reparatorias

- Disculpas privadas
- Restitución del objeto dañado o perdido
- Disculpas públicas
- Toda otra medida que en concordancia con el alumno afectado se estime como reparatoria.

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la



comunidad educativa que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Reglamento se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía, o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.



FALTAS, MEDIDAS REMEDIALES Y/O SOLUCIONES Y DE LAS SANCIONES QUE ORIGINAN LA INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ESTABLECIMIENTO.

Son consideradas faltas, todas aquellas conductas que transgredan los valores y principios que conforman la buena convivencia escolar en nuestra Escuela. En particular, aquello que contravenga lo establecido en el presente R.I. y/o Protocolos de Actuación. Según sea el grado de la falta, éstas se clasificarán en leves, graves o gravísimas

Clasificación de la falta	Conducta observada	Paso del seguimiento disciplinario
LEVE	<ul style="list-style-type: none"> a. Asistir a la escuela sin los útiles escolares. b. Asistir a la escuela sin el uniforme oficial o solo de manera parcial, a pesar de ser proporcionado por la Escuela. c. Llegar atrasado a clases al inicio de la jornada, después de los recreos o cualquier actividad oficial de la Escuela. d. Interrumpir el desarrollo normal de la clase. e. No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas. f. No formarse oportunamente, después de toque de timbre para ingresar a clases. g. Usar durante la jornada escolar: joyas, aros u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo. h. Presentarse con maquillaje o con el pelo desordenado (las damas), con el pelo largo o cortes asimétricos los varones. i. No presentar comunicaciones al apoderado 	<p>A las faltas clasificadas como leves le corresponden las siguientes medidas (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estimen adecuado):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Llamado de atención verbal -Llamado de atención por escrito -Medida Formativa -Derivación y/o acompañamiento escolar



	<p>j. Consumir alimentos en clases.</p> <p>k. Ensuciar las instalaciones del establecimiento de manera intencional.</p> <p>l. Usar aparatos electrónicos y/o celulares en la sala de clases.</p> <p>m. Usar vocabulario soez o no apropiado en clases o fuera de ellas.</p>	<p style="text-align: right;">89</p>
--	---	--------------------------------------

Clasificación de la falta	Conducta observada	Paso del seguimiento disciplinario
<p>Grave</p>	<p>a. Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, chistes, tirando objetos, molestando a sus compañeros de manera reiterada.</p> <p>b. Burlarse y molestar deliberadamente a compañeros y miembros de la comunidad educativa.</p> <p>c. No justificar atrasos o inasistencias.</p> <p>d. Salir de la sala, durante el desarrollo de las clases sin autorización.</p> <p>e. Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etc. y de intentar y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas u orales.</p> <p>f. Adulterar trabajos de estudiante de la misma clase o de curso superior o anterior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.</p> <p>g. Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.</p> <p>h. Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el</p>	<p>Podrán aplicarse a las faltas graves las medidas establecidas para las faltas leves y/o las que se indican a continuación (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Citación de apoderado -Medida Formativa -Derivación y/o acompañamiento escolar -Carta de Compromiso -Estrategia Pedagógica -Suspensión



	<p>profesor. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none">i. Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extra curriculares.j. Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del establecimiento, tales como la Dirección, Jefe de U.T.P., Inspector General, Docentes y Asistentes de la Educación.k. Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del establecimiento o para su provecho personal.l. Realizar acciones, acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.m. Manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno de la escuela y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del establecimiento, o de los actos académicos y extra curriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus funciones.n. Faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.o. Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.	<p style="text-align: right;">90</p>
--	--	--------------------------------------



	<p>p. Ensuciar, dañar, y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.</p> <p>q. Ingresar o salir de la Escuela sin autorización.</p> <p>r. Grabar y/o difundir, fotografiar a miembros de la Comunidad educativa sin su expreso consentimiento, y además subir los videos a redes sociales como Facebook, Instagram entre otras) dentro de la jornada escolar.</p> <p>s. Difundir imágenes de miembros de la Comunidad educativa que pudieren calificarse como atentatorias contra su dignidad.</p> <p>t. Negarse a entregar aparato electrónico y/o celular a docentes e inspectores, mostrando una actitud negativa hacia quienes le llaman la atención</p> <p>u. Agredir física o psicológicamente a compañeros y/o miembros de la comunidad escolar, incluyendo toda acción u omisión que pongan en riesgo la integridad personal o de otros.</p> <p>v. Ser sorprendido fumando o consumiendo sustancias al interior del establecimiento.</p> <p>w. El ingresar a los recintos de la Escuela, revistas, imágenes o material audiovisual de carácter inmoral que atente contra las buenas costumbres.</p> <p>x. Destruir pertenencias de compañeros, con la intención de generar daño y menoscabo al mismo,</p> <p>y. Molestar con improperios o insultos a los transeúntes, desde las dependencias de la Escuela y/o vistiendo el uniforme.</p> <p>z. Reiteradas manifestaciones de afecto como</p>	<p>91</p>
--	--	-----------



	caricias, besos, abrazos entre estudiantes.	92
--	---	----

Clasificación de la falta	Conducta observada	Paso del seguimiento disciplinario
Gravísima	<p>a. La comisión de palabra o de hecho de actos de violencia, maltrato, acoso o intimidación en contra de algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b. Ocasionar daños o destrucción de los bienes del establecimiento con intención.</p> <p>c. La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales: el Libro de Clases sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación por ser un Instrumento Legal.</p> <p>d. Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa (dinero, pertenencias personales), de sus compañeros (pertenencias referidas a materiales estrictamente educativos y vestimenta escolar)</p> <p>e. Ingreso y/o consumo de cigarrillos, alcohol, u otra sustancia tóxica al interior de la escuela o en su entorno vistiendo uniforme.</p> <p>f. Organizar y/o promover actos de indisciplina dentro y fuera del aula, que genere daño físico o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>g. Sorprender al estudiante en actitudes engañosas, por ejemplo, haciendo la cimarra.</p> <p>h. Ausentarse del establecimiento durante la jornada de clases, sin permiso de las</p>	<p>Podrán aplicarse a las faltas muy graves las medidas establecidas para las faltas leves y graves y/o las que se indican a continuación (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Citación de apoderado -Derivación y/o acompañamiento escolar -Carta de compromiso -Estrategia Pedagógica -Suspensión -Condicionalidad de matrícula -Expulsión



	<p>autoridades respectivas (Profesor, inspector general y Director)</p> <p>i. Justificar engañosamente con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado/a titular o suplente o tutor/a).</p> <p>j. Agredir físicamente o verbalmente, con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la unidad educativa dentro y fuera del.</p> <p>k. Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias de la escuela.</p> <p>l. Difundir en los recintos de la Escuela, revistas, imágenes o material audiovisual de carácter inmoral que atente contra las buenas costumbres</p>	 93
--	--	---

* No será causal de suspensión, condicionalidad o expulsión del estudiante situaciones derivadas de problemas socioeconómicos, del rendimiento académico o Diagnostico del NNA. * Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección de la Escuela, en conjunto con el comité de convivencia y/o consejo de profesores en el caso que así lo requiera.

PLAN ESCUELA SEGURA.

Con la entrada en vigencia de la Ley sobre Violencia Escolar, se implementaron manuales de convivencia definiendo responsables en cada establecimiento educacional para asegurar su cumplimiento.

- El Plan Escuela Segura busca fortalecer en todas las comunidades educativas, las medidas para prevenir y proteger a los estudiantes y párvulos de todo tipo de riesgos.
- Este plan busca potenciar una cultura, un ambiente de constante prevención y cuidado que apliquen todas las escuelas y jardines infantiles de Chile.



- Un ambiente seguro es fundamental para una experiencia educativa exitosa.
- Política de prevención ante el consumo de alcohol y drogas.
- Semana de Seguridad Escolar y Educación Parvularia en todos los establecimientos del país.

PROCEDIMIENTO DE AULA SEGURA (LEY N° 21.128).

Medidas disciplinarias:

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el R. I. del establecimiento.
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tan en el RI o que afecte gravemente la convivencia escolar conforme lo dispuesto en la LS.

Sólo podrá aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el R. I. del Establecimiento.
- Además, afecten gravemente la convivencia Escolar (actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistente de la educación entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o terceros que se encuentre en la dependencia del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso o tenencia de armas o artefactos incendiario así como actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento).
- Estas medidas podrán generar la Expulsión Cancelación (deben ser proporcionales a la infracción cometida).

Medidas disciplinarias:

Requisitos Copulativos:

Sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento,
- Además, afecten gravemente la Convivencia Escolar

Expulsión Cancelación

Las medidas de expulsión o cancelación deben ser proporcionales a la infracción cometida.



95

Procedimiento



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO:

Medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y psíquica.

- Obligación del Director: notificación del inicio de la investigación.
- Estudiante/apoderado: Presentan descargos o alegaciones.
- Periodo de 15 días hábiles; notificación de resultados Director.
- Periodo de 15 días hábiles; solicita reconsideración Estudiante/apoderado.
- Director entrega sanción previa consulta al consejo de Profesores.
- Existe una suspensión del estudiante (opcional) de 10 días hábiles, alargándose 5 días hábiles.

Procedimiento anterior

96

Medidas disciplinarias:

Requisitos Copulativos:

Sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento,
- Además, afecten gravemente la Convivencia Escolar

Expulsión Cancelación

Las medidas de expulsión o cancelación deben ser proporcionales a la infracción cometida.

Procedimiento



Importante es mencionar que, se puede prescindir de la ejecución del procedimiento general ante la Cancelación de Matrícula y Expulsión, respecto de las acciones descritas y los plazos, cuando él o los alumnos hayan incurrido en conductas que, atenten directamente contra la integridad física o psicológica de estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación o miembros de las entidades sostenedoras, en conformidad al procedimiento dispuesto en Ley N° 21.128 sobre “Aula Segura”³²

LOS CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS.

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el alumno pertenece (pre-escolar, básica o educación media), esto es la edad, la etapa de desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes

³² Dictamen N° 52 /2020 de Supereduc.



o agravantes que pudieran estar presentes en el hecho.

ATENUANTES Y AGRAVANTES A TENER EN CUENTA AL ASIGNAR UNA SANCIÓN A UNA FALTA.

Las faltas en que pudieren incurrir el/la estudiante de la Escuela Teno D-56 serán sancionadas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección, reparación del afectado y la formación del responsable.

Se tomarán en cuenta como atenuantes o agravantes, al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.

ATENUANTES:

- a) Tener antecedentes de buena conducta al interior del establecimiento
- b) Asumir la responsabilidad de sus actos e intentar enmendar el error cometido, ya sea pidiendo disculpas y/o reparando el daño causado.
- c) Cooperar con la investigación de los hechos.
- d) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa

AGRAVANTES:

- a) Tener antecedentes de reincidencia
- b) Realizar la transgresión de manera premeditada o en complicidad de otros.
- c) El nivel de impacto que la falta tenga en la comunidad educativa.
- d) Evitar y/o eludir el grado de responsabilidad respecto el hecho cometido, respondiendo de mala manera cuando se le sorprende
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; La discapacidad o indefensión del afectado.



- f) El carácter vejatorio o humillante de la transgresión

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.

Toda vez que un/a estudiante cometa una falta y/o sea parte de un proceso disciplinario (ver 5.8.2 graduación de faltas), se deberá notificar y/o informar a sus padres o apoderados/as.

La notificación podrá efectuarse vía telefónica o comunicación escrita, en donde se solicitará su presencia en las dependencias del establecimiento, para informarse de los hechos que involucran al estudiante y el proceso que enfrenta el mismo, en donde se dará conocer la falta cometida, las medidas formativas y/o disciplinarias correspondientes.

En el caso de haber imposibilidad de comunicación con el/la apoderado/a, se procederá a realizar visita domiciliaria a través de la Trabajadora Social, quien notificará al apoderado/a en su domicilio para que se dirija a las Dependencias de la Escuela y así abordar los hechos.

5.8.4 LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITARÁN.³³

Los/as estudiantes tendrán además derecho a que se les premie o reconozca por su desempeño y aporte a la buena convivencia escolar u otras áreas de acuerdo al PEI. La Dirección de la Escuela establecerá la forma y naturaleza de los incentivos y premios.

La Escuela reconocerá a los/as estudiantes mediante:

- **FELICITACIÓN VERBAL:** Cuando el/la estudiante manifiesta el comportamiento esperado y/o una actitud positiva.
- **FELICITACIÓN ESCRITA:** Se refiere al registro por escrito en el libro de clases que realiza la profesora de asignatura o la profesora jefa. Se efectúa cuando el/la estudiante manifiesta un comportamiento positivo en forma reiterada y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.
- **CARTA DE FELICITACIÓN:** Se refiere a una carta enviada a los padres y apoderados por parte de la Dirección, en situaciones en que su actitud ha sido

³³ Circular N°482, Superintendencia de Educación Pág. 26



especialmente destacable, por su positivo desempeño durante el semestre, y distinguida por el Consejo de profesores, por ejemplo, asistencia del 100% a clases, participación destacada en actividades extra-programáticas de la Escuela o en la comunidad y otras similares.

- **DESTACADO POR CONVIVENCIA ESCOLAR:** Este premio es elegido por los estudiantes del curso, al estudiante que se destaca por mantener una sana convivencia escolar. Este premio es otorgado en acto de reconocimiento al finalizar cada semestre.
- **DESTACADO POR MERITO ACADÉMICO:** este es un reconocimiento a los estudiantes que tengan el mejor promedio de su respectivo curso. Este reconocimiento es otorgado en acto de reconocimiento al finalizar cada semestre.
- **DESTACADO POR ASISTENCIA:** Este es un reconocimiento al estudiante con mejor porcentaje de asistencia de su respectivo curso. El reconocimiento es otorgado en acto de reconocimiento al finalizar cada semestre
- **DESTACADO POR ESFUERZO:** Este es un reconocimiento al estudiante ha demostrado un cambio positivo respecto su quehacer escolar. El reconocimiento es otorgado en acto de reconocimiento al finalizar cada semestre
- **DESTACADO ARTISTICO/DEPORTIVO:** Este es un reconocimiento al estudiante que en su curso ha destacado por presentar habilidades artístico deportivas sobresaliente. El reconocimiento es otorgado en acto de reconocimiento al finalizar cada semestre

5.9 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR³⁴

La normativa escolar define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes ³⁵.

Por otra parte, la comunidad educativa es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. Este objetivo común es contribuir a la formación y al logro de los aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ella, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Está integrada por los estudiantes, sus

³⁴ Circular N°482, Superintendencia de Educación Pág. 26

³⁵ Art. 16 A de la Ley General de Educación.



padres, madres o apoderados, los profesionales y asistentes de la educación, los directivos y el sostenedor ³⁶.

100

El resguardo y promoción de la buena convivencia escolar es una base fundamental del PEI de la Escuela Teno, y el fundamento de los principios y valores que lo inspiran.

Las políticas de prevención permanente para el fortalecimiento de una sana Convivencia Escolar se concretizan en los siguientes parámetros:

- Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, violencia y agresiones sexuales, así como cualquier otra ocurrencia escolar que afecte y/o lesione a cualquiera de los integrantes de la comunidad.
- El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia, así como promover su comprensión que son sujetos de derechos y de responsabilidades.
- La Escuela cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar según lo establecido la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar. Destacando entre sus acciones la formación en materias de Convivencia escolar y Resolución y Manejo de Conflictos para los miembros de la Comunidad Educativa.

RESPONSABLES DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Comunidad Educativa
2. Consejo Escolar.
3. Comité de Convivencia Escolar.

LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: estudiantes, docentes, directivos/as, apoderadas/os y asistentes de la educación. Es por ello, que la Escuela Teno reconoce en ellos instancias de participación, todas relevantes para el desarrollo de la comunidad escolar.

De esta forma la Escuela reconoce las siguientes instancias de participación:

- Centro de Estudiantes
- Centro General de Padres y Apoderados
- Consejo Escolar

³⁶ Art. 9 Ley General de Educación



- Consejo de Profesores

5.9.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1° del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

La composición del consejo escolar para el año escolar 2022 se establece de la siguiente manera:

- Director
- Representante del sostenedor
- Representante de los Padres y Apoderados
- Representante de los estudiantes
- Representante Docentes
- Representante de Ed. Parvularia
- Representante de Asistentes de la Educación
- Jefe Unidad Técnica Pedagógica
- Coordinadora Programa de Integración Escolar
- Coordinadora de Convivencia Escolar
- Inspectores Generales

Se establece como carácter del Consejo Escolar, del tipo; informativo, consultivo y/o propositivo, respecto a la gestión que proceda en directa relación con el sostenedor y equipo directivo del establecimiento educacional.

El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Situaciones derivadas de la contingencia Covid-19
- b) Protocolos de actuación Covid-19
- c) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- d) Las visitas de Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad, Mineduc.
- e) Ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. Cuenta Pública (Para los establecimientos municipales)

El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a. El Proyecto Educativo Institucional.
- b. La Programación Anual y las actividades extracurriculares.



- c. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d. El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e. La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

El Consejo Escolar, debe sesionar al menos cuatro veces en el año

EL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR O CONSEJO ESCOLAR (EN ADELANTE CBCE).

Es un organismo integrado por todos los integrantes del equipo de gestión y es presidido por el Encargado de Convivencia Escolar.

La Función del CBCE es generar espacios e iniciativas que promuevan la Convivencia Escolar y la prevención de toda forma de violencia física y psicológica, agresiones u hostigamientos, además de constituirse en un organismo consultivo y propositivo respecto de diversas faltas a la Convivencia Escolar.

Son atribuciones, funciones y obligaciones del Comité de Buena Convivencia Escolar

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el Establecimiento
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa
- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la Buena Convivencia y la prevención de violencia en el Establecimiento
- Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia.
- Supervisar la gestión general de la Convivencia Escolar (promoción de la Buena Convivencia, prevención de la violencia, manejo de faltas).
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia.



Conforman el Comité de Buena Convivencia Escolar:

- Director
- Encargado de Convivencia Escolar
- Inspectores Generales
- Dupla Psicosocial
- Representante de Docentes
- Representantes de Asistentes.
- Representantes del alumnado.

5.9.2 DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

EL ENCARGADO (A) DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR (EN ADELANTE EBCE)

Es la persona designada por Dirección que tiene por misión confeccionar un plan de acción específico de las sugerencias o iniciativas del CBCE, tendientes a fortalecer la Convivencia Escolar y asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el CBCE.

El ECE, es responsable de las siguientes funciones:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la política nacional de Convivencia Escolar.
- Promover la participación y trabajo colaborativo de los diferentes estamentos de la comunidad educativa con el CBCE, en torno a la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena Convivencia Escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.

MANEJO DE FALTAS A LA CONVIVENCIA.

En el quehacer cotidiano, pueden surgir diversos problemas de convivencia y/o de



violencia que afectan las relaciones interpersonales y el clima escolar.

Por ello, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir frente a la ocurrencia de comportamientos que vulneran la buena convivencia, a fin de que conozcan los mecanismos de resolución y evitar arbitrariedades en la aplicación de las medidas disciplinarias.

- Tanto el reporte, como el procesamiento del hecho informado deben realizarse conforme a los requerimientos del justo procedimiento: presunción de inocencia del estudiante acusado, derecho a conocer por qué se le acusa, derecho de hacer sus descargos y realizar su defensa, derecho de apelación. Ello también es válido en cuanto a garantizar en estos procedimientos los derechos del afectado, como el de la protección frente a supuestas agresiones y apoyo para reparar el daño sufrido.
- La denuncia inicial de algún conflicto puede realizarse por cualquier miembro de la comunidad ante un Asistente de la educación, Profesor/a o Directivo de la Escuela . Este funcionario debe de inmediato transmitir la denuncia al ECE quien informará al Profesor/a jefe quien derivará o se hará cargo del proceso de investigación y recopilación de información de acuerdo al carácter de la denuncia y lo indicado previamente en este documento.
- El proceso de recopilación de información asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad, respeto por la dignidad y honra del o los/as afectados/as.
- De cada actuación y hechos ocurridos se debe dejar registro escrito en la ficha escolar.
- Se debe brindar protección en todo el proceso al o los afectados, sean estos estudiantes, apoderados/as, profesores o funcionarios, y se tomarán todas las medidas para que se puedan desempeñar normalmente.
- Toda sanción o medida será impuesta conforme a la gravedad de la conducta y se respetará en todo momento la dignidad de los involucrados. Las medidas por faltas a la convivencia serán determinadas de acuerdo a la calificación de la falta por las instancias definidas en este documento. Cuando ellas involucren a adultos siempre deberán ser tomadas por el CBCE y la instancia de apelación final será



Direccional.

105

5.9.3 PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ver Anexo Final

5.9.4 DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

En el presente R.I. se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar y el no respeto a estos acuerdos constituye una falta. Para tales efectos, se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en el R.I.

Los/as Estudiantes tendrán siempre derecho a un proceso justo y racional de determinación de responsabilidades en el ámbito escolar, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y a la normativa vigente en educación.

En los casos en que se determine responsabilidad de alguno de los miembros de la comunidad educativa, se aplicarán únicamente las sanciones que han sido previamente establecidas en él. En el caso de que sea necesario aplicar sanciones por la comisión de faltas graves, el R.I. o determinará instancias de apelación.

Todas aquellas transgresiones a la buena convivencia escolar que no estén contenidas en este R.I. serán revisadas por el Director/a de la Escuela en coordinación con el Encargado de Convivencia Escolar y según sea el caso con Comité de Buena Convivencia Escolar o Consejo de Profesores de manera de concordar el criterio para su abordaje.

Según el tipo de falta, su entidad y repetición como patrón de conducta en el responsable, se preferirán las sanciones o medidas formativas por sobre a las punitivas.

Podrán aplicarse según el caso y tipo de falta las siguientes medidas:



MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS.

Diálogo reflexivo: Contemplará la participación en una o más reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados de la Escuela (Directivos, docentes, dupla psicosocial, psicopedagogos, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; etc.

Servicio Pedagógico: Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos de la Escuela, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.

Recuperación de estudios, elaboración y presentación de trabajos: en relación a temas valóricos, realización de diario mural informativo, actualización y presentación de tareas, cuadernos y trabajos, estudios y preparación de pruebas.

Extensión de la Jornada Académica: desde un enfoque formativo se puede establecer que el alumno realice una tarea adicional en la escuela, fuera del horario de clases, extendiendo la jornada diaria. El alumno debe asistir de uniforme.



Plan de intervención: es un plan de trabajo familia – Escuela – alumno que contempla acciones y estrategias multidisciplinarias para abordar el caso. Será elaborado por dupla psicossocial y será presentado al Director/a para su aprobación.

Reducción de Jornada: Toda vez que sea necesario por indicación y/o sugerencia del médico tratante o equipo multidisciplinario, se solicitará la reducción de jornada para aquellos casos que requieran como medida transitoria y/o permanente, reducir su carga horaria a fin de potenciar su adaptación al contexto escolar y/o regulación emocional, de manera tal, que el contexto escolar, sea un facilitador y no una limitante para el estudiante, la cual, deberá ser por un plazo no superior a 15 días, pues dicha medida debe ser evaluada por el equipo de aula.

MEDIDAS REPARATORIAS.

Son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparatoras podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc.
- Proponer, una vez estudiado el caso, cambio de curso del estudiante, ya sea durante el año escolar o de un año para otro.

MEDIDAS SANCIONATORIAS.

Amonestación verbal: corresponde a una llamada de atención directa al alumno y/o conversación privada con él, por parte del profesor, inspector, asistente de la educación o autoridad que presencie una falta. Tiene por objeto el reconocimiento por parte del alumno, de la falta cometida. Esta medida considera advertir al alumno de la posibilidad de ser objeto de una medida, más gravosa, si persiste en su conducta. Esta amonestación es efectuada por el Profesor Jefe, Profesor de asignatura, inspector, asistente de la educación, o por la autoridad que lo presencie.

Amonestación por escrito registrada en la hoja de vida del estudiante: corresponde a la constancia del hecho registrada en la hoja de observaciones personales del alumno en



libro de clases. Esta amonestación es efectuada por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe o cualquier autoridad, asignando la descripción de la falta y la correspondiente graduación.

Carta compromiso Escuela - Apoderado - Alumnos: Es una conversación personal con el apoderado para comunicar la falta del alumno y para acordar estrategias de solución de la problemática. Puede ser llevada a cabo por un Docente o un Docente Directivo. Es necesario que los padres y/o apoderados asuman el rol y la responsabilidad en la educación y formación de sus hijos exigiendo y reforzando las medidas implementadas por la Escuela. La citación del apoderado se registrará en el libro de clases. Si la situación y edad del niño lo permite se incorpora a este compromiso el estudiante.

Si el apoderado se niega a firmar la entrevista, se solicitará la firma de un testigo, funcionario de la Escuela, que da fe que el apoderado (a) fue citado, entrevistado y que se negó a firmar el acta de la entrevista. Esta situación debe ser registrada e identificar con nombre, RUT y cargo al funcionario.

Suspensión: Es una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa. Consiste en suspender temporalmente al estudiante de sus actividades habituales para realizar desde el hogar trabajo alternativo coordinado por su profesor/a jefe o comité de convivencia.

El Comité de convivencia, Encargada de Convivencia escolar, Inspectores Generales, Jefe de UTP y Director, decidirán si el/la estudiante amerita este paso disciplinario. Cualquiera de ellos o en conjunto, según corresponda, citará al estudiante y apoderado/a informándoles los fundamentos que se tuvieron en vista para aplicar esta sanción y solicitará la firma del documento que indica suspensión. Siempre se deberá escuchar y dejar constancia de los descargos del estudiante y apoderado/a, evaluando en todo momento las pruebas que estos deseen aportar.

De igual manera, la aplicación de dicha medida deberá ser realizada de manera gradual, debiendo realizarse por periodos que no superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período



El/la estudiante y su apoderado/a podrá apelar sobre esta sanción ante Dirección quien deberá pronunciarse frente a la apelación luego de examinar los antecedentes presentados en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Si el/la o la estudiante reincide en la conducta por la que fue suspendido, pasará de inmediato al paso disciplinario siguiente:

Condicionalidad de matrícula: Es una medida que se aplica al estudiante que ha presentado de manera sostenida conductas disruptivas que afectan gravemente a la convivencia escolar, no ha cumplido con los compromisos formativos previos, pese los apoyos brindados no existen cambios positivos.

La condicionalidad se hará efectiva una vez que el/la estudiante y su apoderado/a hayan tomado conocimiento de manera formal de la medida, siendo cualquier miembro del equipo directivo quien informe oportunamente al apoderado/a, indicándole los fundamentos que se tuvieron en vista para aplicar la sanción.

Quedará registro de la medida en la hoja de vida del estudiante y documentos oficiales del establecimiento. El Profesor Jefe y Comité de convivencia realizarán seguimiento y evaluarán la medida al final del semestre. Aplicada la medida, si el/la alumno/a demuestra una actitud acorde con los compromisos y normas establecidas por la Escuela, la medida será levantada.

Cabe mencionar que, siempre se deberá escuchar los descargos del estudiante y apoderado/a evaluando las pruebas que éste desee aportar. En caso de existir, la apelación a la condicionalidad la debe realizar el apoderado/a por escrito en un plazo no superior a tres días hábiles desde el momento de aplicada la sanción ante Dirección, quien responderá al apoderado/a por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles desde presentada la apelación. Dirección será la última instancia de apelación.

Queda de manifiesto que, la condicionalidad de matrícula se llevará a cabo cuando la conducta del estudiante transgreda las normas de sana convivencia escolar en forma grave o reiterada; vaya en contra de los valores estipulados en el PEI y no haya cumplido las exigencias y acuerdos comprometidos previamente sobre cambio de conducta.



Cancelación de matrícula: Es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado/a de la no continuidad de matrícula para el año siguiente.

La cancelación de matrícula se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el alumno/a pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente, siendo enviados sus antecedentes a Dirección Comunal de Educación, quienes encargarán de derivar al estudiante a otro establecimiento de la comuna.

Sólo se pueden aplicar esta medida cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar, la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa. Siguiendo y ajustándose al debido proceso:

En primera instancia se debe notificar por escrito la medida al estudiante y su padre, madre o apoderado/a, quienes tienen derecho a pedir la reconsideración de la medida dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Si el apoderado/a solicita la reconsideración de la medida, el Director pedirá la opinión por escrito del Consejo de Profesores, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

El Director deberá informar a la Superintendencia de Educación sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que: el Director rechaza la reconsideración, confirmando la adopción de la medida, o transcurridos los 15 días para pedir la revisión de la medida, sin que el/la apoderado/a o el estudiante la solicite.

Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la resolución y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Expulsión: Es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar lo que significa que el/la estudiante debe retirarse del establecimiento.

Dicha medida, no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el/la estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente afecte gravemente la convivencia escolar, la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa. Siguiendo y ajustándose al debido proceso.



En primera instancia se debe notificar por escrito la medida al estudiante y su padre, madre o apoderado/a, quienes tienen derecho a pedir la reconsideración de la medida dentro de los 15 días hábiles siguientes.

Si el apoderado/a solicita la reconsideración de la medida, el Director pedirá la opinión por escrito del Consejo de Profesores, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

Los antecedentes del caso y el/la estudiante en cuestión, serán enviados a Dirección Comunal de Educación, quienes derivarán al estudiante a otro establecimiento de la comuna.

Dirección deberá informar a la Superintendencia de Educación sobre la decisión de aplicar la medida dentro de los 5 días hábiles desde que: el/la directora/a rechaza la reconsideración, confirmando la adopción de la medida, o transcurridos los 15 días para pedir la revisión de la medida, sin que el apoderado/a el/la estudiante la solicite.

No se podrá aplicar dicha medida en las siguientes situaciones:

- Situación socioeconómica.
- Rendimiento académico.
- Presencia de necesidades educativas especiales.
- Pensamiento político o ideología.
- Orientación sexual.
- Embarazo y maternidad.
- Cambio estado civil de los padres.

GENERALIDADES.

Es importante mencionar que todas las medidas disciplinarias aplicadas deben quedar registrados en la hoja de vida del estudiante y/o en el Acta de Atención de Apoderados/as.

Cabe señalar que todos los pasos disciplinarios, cuyas estrategias y obligaciones sean cumplidas por el/la estudiante significase su salida del seguimiento disciplinario. Sin embargo, la reincidencia por la misma falta, u otra que corresponda a una categoría semejante en el transcurso del año escolar, significará que deberá ser sancionado mediante el pazo disciplinario siguiente, con respecto al que había cumplido anteriormente.

CARÁCTER FORMATIVO DE LAS SANCIONES AL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE CONDUCTA, EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



La sana y buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben recíprocamente. La buena convivencia, junto con ser ideal, pero también consecuencia del trato digno a la persona del otro es un proceso de aprendizaje en sí mismo, que contribuye a la formación de nuestros/as estudiantes, creando un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros puedan desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

El R.I. contiene, frente al incumplimiento de los deberes de convivencia que en él se expresan, sanciones que revistan un carácter formativo.

REGISTRO DE ANOTACIONES POR CONDUCTA.

Cuando un alumno sume tres anotaciones por mala conducta o irresponsabilidad en su hoja de vida el profesor jefe y/o el profesor de asignatura, en la que se genere la situación, entrevistará al apoderado y alumno, acordarán en conjunto un compromiso de cambio de la conducta en falta. Se registrará el acuerdo en hoja de vida del libro de clases. Se acordará las fechas o períodos de revisión del cumplimiento de los acuerdos y su evaluación.

Si el alumno y/o su apoderado no cumplen los acuerdos de cambio de conductas y el alumno vuelve a ser anotado en el libro de clases por los mismos motivos, el profesor jefe informará al Inspector General, quien citará al apoderado y aplicará medidas disciplinarias de trabajo comunitario o pedagógico, las que podrá tener una extensión de hasta tres días. Estas actividades serán supervisadas por el inspector General. Al término de la aplicación de la medida, el alumno será entrevistado por encargado de convivencia, firmará nuevo compromiso de cambio de conducta; se registrará en hoja de vida del libro de clases.

Agotadas las instancias de mejoramiento, si el alumno persiste en conductas inapropiadas, el caso será tratado como falta gravísima. El inspector general aplicará las medidas y sanciones correspondientes.



PROCESO DE APELACION.

Estudiante junto con su apoderado/a tendrán derecho a conocer los hechos que fundamenten la aplicación de toda medida disciplinaria, existiendo la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida.

Para ello deberán presentar los antecedentes y/o solicitud por escrito ante el Director del establecimiento, quien deberá pronunciarse frente a la apelación luego de examinar los antecedentes presentados en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

REVISION DE LA MEDIDA ANTE UN ENTE DISTINTO IMPARCIAL Y OBJETIVO

Toda vez que un apoderado solicite revisión de las investigaciones y procedimientos realizados de manera interna en el establecimiento, será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar remitir los antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Teno, para la revisión del proceso que involucra al alumno.

Si pese a lo anterior, el apoderado no se encuentra conforme con el proceso de revisión se remitirán los antecedentes a la superintendencia de Educación para su debida intervención y Mediación si corresponde.

5.9.5 PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

Existen diversas maneras de enfrentar los conflictos, se pueden expresar en un plano compuesto por dos coordenadas: un eje que representa la preocupación por los intereses de las otras personas, y un segundo eje que representa la preocupación por los intereses propios.

Sin embargo, no existen fórmulas exactas que indiquen cuál de todas las posturas es la mejor. Todos los estilos para enfrentar los conflictos tienen ventajas y desventajas. La mejor manera de enfrentar los conflictos va a depender del contexto en que se dé cada situación particular.

Ante situaciones de conflicto que surjan entre los distintos miembros de la



comunidad educativa, se procederá a utilizar las técnicas alternativas más conocidas para resolver los conflictos:

- La negociación, en que las partes en conflicto buscan ellas mismas una solución.
- La mediación, en que interviene un tercero neutral que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo.
- El arbitraje en que interviene un tercero neutral, pero que es él quien decide por las partes el acuerdo a alcanzar

Sin embargo, el principal método de resolución de estos la “Mediación”, la cual, será llevada a cabo por el/la Profesor/a jefe o Profesor/a de asignatura, Inspectoría general y/o Comité de Convivencia.

A su vez, ante situaciones de conflicto que sea necesario reconstruir la relación de colaboración, confianza que debe existir entre la familia y establecimiento, se procederá a solicitar como ente mediador al Departamento de Administración de Educación Municipal y/o a la Superintendencia de Educación.

5.9.6 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIENMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La promoción consiste en la búsqueda de situaciones de bienestar, de propiciar una convivencia escolar positiva y segura. La prevención permite la focalización de conductas, comportamientos y acciones que se pretenden cambiar. Al respecto se pueden considerar factores de riesgo y factores protectores importantes a nivel personal, familiar y de comunidad escolar, y factores protectores asociados a la formación.

“La Escuela expresamente rechaza las conductas consideradas como maltrato escolar”.

PREVENCIÓN.

Se generan espacios de formación al respecto, ya que eso permite que las personas



tengan mayores instrumentos tanto para promover relaciones positivas, prevenir el acoso, como también para intervenir comprensivamente en situaciones de acoso escolar.

Cada miembro de la comunidad educativa, estudiantes, apoderados y personal recibirán formación acerca de la convivencia escolar, el acoso escolar, factores de riesgos y factores protectores asociados, rol del adulto en la promoción del bienestar socio-afectivo.

Por medio de charlas informativas sobre el tema impartida en las horas de orientación, reuniones de apoderados, consejo de profesores y jornadas de reflexión en temas de convivencia escolar.

El objetivo de la prevención es:

- Promover relaciones de bienestar y de convivencia escolar segura y de confianza, previniendo de esta manera situaciones de acoso escolar.
- Aunar criterios para proceder ante situaciones consideradas acoso o interés de conflicto en el ámbito escolar.
- Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar.

RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN.

Para Docentes ante el acoso escolar:

La intervención de los profesores es muy importante a la hora de detectar y corregir una situación de acoso escolar, por ello deben:

- Estar atentos a los cambios en el rendimiento de sus estudiantes, tanto en cuanto a atención en clase como a sus resultados, ya que son uno de los índices más claros de que algo no funciona como debiera.
- Observar si algún NNA se queda aislado dentro de la clase; es decir, no interactúa con los demás, pues será signo de que algo le sucede en el ámbito de las relaciones sociales.
- No permitir dentro de su clase, ni en su presencia, que se rían de ninguno de sus estudiantes, pues eso puede ayudar a reforzar el sentimiento de grupo en contra de uno de ellos.



- Evitar que se produzcan tensiones o competencias no sanas entre compañeros, ya que pueden facilitar la aparición de situaciones de acoso fuera del aula.
- Tratar de elogiar a los estudiantes por igual, ya que el reforzamiento sobre uno o unos pocos puede hacer florecer los celos del resto, pudiendo convertir así a los primeros en objeto de envidia para el resto del grupo.
- Frenar cualquier tipo de agresión, mediante indicación verbal y, si se repite, remitiendo el caso a la dirección o al inspector para que intervenga, de forma que no entorpezca el normal desarrollo de las clases.

Para Estudiantes amigos de una víctima de acoso escolar:

Los amigos o compañeros de clase del acosado también pueden ayudar:

- Deben procurar, si son testigos de algún tipo de agresividad, comunicarlo a un adulto inmediatamente, para que éste pueda intervenir al respecto.
- Señalarles a los estudiantes que no hacen bien ayudar al amigo acosado a ocultarlo, ya que con esta actitud aumenta el sentimiento de impunidad del acosador.
- No es preciso enfrentarse al acosador, pues este comportamiento, lejos de solucionar el problema, puede provocar que se meta con su víctima con más ganas todavía.
- Intentar no dejar sólo al amigo acosado en aquellas circunstancias en que se produce la agresión, ya que es más difícil que el acosador arremeta contra dos o tres personas a la vez.
- Tratar de que el amigo acosado no se encierre en sí mismo, e intentar que tenga momentos de esparcimiento en los que se encuentre a gusto y se libere de las tensiones provocadas por el acoso.

Para Padres de la víctima de acoso escolar:

En el caso de que los padres aprecien cambios en su hijo, o se muestre triste o preocupado, pero todavía desconozcan la existencia de la situación de acoso, se aconseja lo siguiente.

- Deben escuchar al NNA sin juzgarlo; si el menos viene a casa diciendo que se ha peleado o que le han pegado, no tienen que recriminarle por ello ya que si lo hacen la próxima vez no dirá nada.



- Es conveniente que de vez en cuando le pregunten sobre sus relaciones en la Escuela, y no sólo sobre la evolución de sus notas, de forma que puedan detectar si tiene alguna dificultad en sus relaciones con sus compañeros.
- Una vez que se detecta que algo no va bien, hay que tratar de hablar con el NNA, con el tutor o con el profesor, de forma que se esclarezca la situación.

Cuando ya se conoce que existe acoso, las medidas que deben adoptar los padres son:

- No minimizar ni menospreciar los percances del NNA pueda sufrir en la escuela, o que con el tiempo se resolverá espontáneamente.
- Tratar de proteger al NNA de las situaciones en donde se produzca el acoso, por ejemplo, de vuelta a casa, recogéndole a la salida de la Escuela.
- Hacer que NNA se sienta cómodo, de forma que pueda comentar siempre que quiera o lo necesite, tanto lo que le pasa, como lo que le hace sentir, ya que es en este segundo aspecto donde se puede intervenir.

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

La Escuela cuenta con un Protocolo de Actuación para abordar situaciones relacionadas de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad que se encuentra en los **ANEXOS 6** de este documento.

5.9.7 REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.

LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: estudiantes, docentes, directivos/as, apoderadas/os y asistentes de la educación. Es por ello, que la Escuela Teno reconoce en ellos instancias de participación, todas relevantes para el desarrollo de la comunidad escolar.



De esta forma la Escuela reconoce las siguientes instancias de participación:

CONSEJO DE PROFESORES.

Es la instancia colegiada con carácter consultivo y propositivo, conformada por todos los docentes del establecimiento, así como por los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada.

Los consejos de profesores son dirigidos por el Director del establecimiento y tienen dentro de sus objetivos, los siguientes:

- Evaluación académica trimestral, semestral y anual según corresponda.
- Evaluación disciplinaria ya sea para casos particulares o colectivos (curso).
- Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico.
- Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
- Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de la Escuela de que forman parte.

El Centro de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente de la Escuela, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento, se coordinará con sus autoridades y, estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.



CAPITULO VI DE APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

1.- APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.

La aprobación, modificaciones, actualización del R.I. se realizará conforme situaciones no contempladas, necesidades y/o acontecimientos propios de nuestra comunidad educativa, así como por la nueva normativa dictada en ámbito educacional, y por requerimiento de la autoridad educacional que regula y fiscaliza este instrumento (Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad).

Toda las modificaciones y actualización que hubiere dentro del período de vigencia del R.I., serán informadas y difundidas a nuestra comunidad escolar, de acuerdo a las instancias de participación establecidas y según las indicaciones de la Superintendencia de Educación para los ajustes normativos.

En este sentido, toda modificación deberá ser informada al Consejo Escolar, a fin de dar a conocer a todos los estamentos de la comunidad educativa.

2.- DIFUSIÓN.

La difusión y entrega del Manual y Reglamento de Convivencia, se realiza de la siguiente manera:

- A los padres y apoderados: en una instancia previa a la matrícula del siguiente período escolar, los padres y apoderados registran, bajo firma, el haber tomado conocimiento, recibido físicamente y aceptado el manual de convivencia del próximo año.
- Asimismo, se entrega una copia al centro de padres
- A los estudiantes a través de su representante.
- Existirá una copia permanente y física en inspectoría de ambos locales de la Escuela.



REGULACIONES EDUCACIÓN PARVULARIA



2025

Teno – Provincia de Curicó
Región del Maule



GENERALIDADES

Cabe señalar, que lo dispuesto en el ámbito de principios y valores del presente Reglamento, así como el marco general del mismo, es plenamente aplicable a los niños del nivel parvulario, sin perjuicio de las particularidades del nivel y de las especiales características de los párvulos.

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos, requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestra Escuela. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos como de toda la comunidad.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver los conflictos, a través del diálogo, como parte de su proceso formativo.

PRINCIPIOS AL QUE DEBE AJUSTARSE EL REGLAMENTO INTERNO DEL NIVEL.

Al nivel se aplican, en su totalidad, todos los principios que deben respetar los reglamentos internos, como, por ejemplo: la dignidad del ser humano; el interés superior del niño; el de la no discriminación arbitraria, etc.

Sin perjuicio de aquello, se hace necesario considerar muy particularmente el de “Autonomía Progresiva”. Entenderemos por Autonomía Progresiva, como la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía.

Le corresponde al Estado, a las familias y a la Escuela: apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, en función de la edad y madurez del niño/a.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

DERECHOS DE LOS NIÑOS.

122

Los niños tendrán derecho a;

- Recibir una educación parvularia de calidad que garantice una educación integral.
- Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

DEBERES DE LOS PADRES.

Serán deberes de los padres y apoderados;

- Asumir el rol principal la Escuela les reconoce en cuanto a formación de sus hijos.
- El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa.
- Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite específicamente.
- Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, Jefe de Unidad Técnico o Director (a), cuando se requiera.
- Informar oportunamente a la educador/a de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica.



- Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia, a fin de reprogramar dicha instancia (en el caso de entrevistas).
- Cumplir con el horario de llegada y retiro de sus hijos para las actividades regulares programadas, sean estas, sus clases diarias, actividades extra-programáticas y actividades extraordinarias organizadas por la Escuela.
- Cumplir con enviar el material de trabajo solicitado, para el trabajo de sus hijos en clases.

Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas.

Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos no requeridos por la Escuela.

- Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sean enviadas al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.
- Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
- Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- Informar un teléfono o celular que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
- Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
- Informar formalmente a la Educadora de Párvulos todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, alguna situación legal que la Escuela deba conocer y que diga relación con el niño, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
- Cautelar que la asistencia de sus hijos/as a la Escuela sea constante en el tiempo.



- Los padres, madres o apoderados tendrán el derecho a ser escuchados y participar del proceso educativo.
- Tienen derecho a ser informados sobre el funcionamiento general del nivel y de la Escuela o en sus distintos procesos.
- A recibir las evaluaciones realizadas a los niños, diagnóstica, de proceso y sumativas.
- A ser atendidos por los profesionales a cargo de su hijo o pupilo, en los horarios establecidos para ello.
- A recibir un trato de respeto y acogida.
- A participar de las actividades que la Escuela organice y que contemplen la participación de todos los padres.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS EDUCADORAS.

- Los profesionales de la educación tienen el derecho a desarrollar un acabado trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y éstas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores de la Escuela.
- Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES Y DERECHOS DE LAS TÉCNICAS DE EDUCACIÓN PARVULARIA.



- Las técnicas o asistentes de educación parvularia tienen derecho, a desarrollar un acabado trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y éstas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores de la Escuela.
- Tienen derecho a desempeñarse en un ambiente en que los estudiantes, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleven adelante.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL.

Tramos curriculares que imparte el nivel:

- Pre-Kínder, (NT1), niños y niñas de 4 a 5 años
- Kínder, (NT2), niños y niñas de 5 a 6 años.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

	Pre-kínder	kínder
Ingreso	08:15	08:15
Salida	12:45	12:30

La Escuela podrá programar actividades extra-programáticas que son de asistencia voluntaria de los niños. Estas actividades estarán a cargo de la Educadora o técnicos en



las distintas propuestas, en las cuales se contará con la asistencia y apoyo de técnicos en educación parvularia. Los horarios establecidos para ellas son comunicados a los apoderados a través libreta de comunicaciones del estudiante.

RECREOS.

Los recreos tendrán un horario diferido en cada curso del nivel, este consta de 20 minutos durante la jornada y se acomoda dependiendo del horario de este. La jornada cuenta con períodos de trabajo definidos para los diferentes ámbitos de acuerdo a las bases curriculares, incorporándose diferentes estrategias de trabajo.

RECEPCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

La puerta de acceso se abre a las 08:00 hrs, siendo los niños recibidos en la puerta por una asistente y/o una educadora de párvulos. Es responsabilidad de los padres o de la persona a quienes ellos han delegado esta responsabilidad, llevarlos hasta la puerta. Permanecerán en el patio de juegos hasta las 08:15 horas en que junto a las asistentes de párvulos ingresarán a su sala.

RETIRO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.

Los niños sólo podrán ser retirados por aquellas personas que aparezcan incorporadas y autorizadas en el registro informado del estudiante. Cualquier cambio posterior debe ser informado, por escrito, por el apoderado titular del niño.

Si ocurre alguna emergencia que imposibilite la llegada del padre, madre o apoderado, este, deberá llamar a la Escuela e informar quién retirará a su hijo o hija, entregando el nombre completo y el N° de cédula de identidad, la que será requerida al momento de entregar al niño.

En caso de que el niño quiera ser retirado por otra apoderada del curso, sólo se le entregará si el padre o madre lo ha informado a su Educadora, en caso contrario, los niños no podrán ser retirados.

Si los niños se trasladan en transporte escolar, los padres deben informar y actualizar este



dato de manera formal con la Educadora, posterior a ello deberán presentar a la o las personas que retirarán a sus hijos.

127

Los hermanos menores de edad, podrán retirar a los niños/as sólo si están debidamente autorizados por los padres.

Si se presenta alguna persona que no esté autorizada, o la Educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, no podrá entregar al niño y se contactará con los padres de forma inmediata. El horario de retiro es a las 12:30 en ese momento las educadoras o asistentes de párvulo hacen entrega de los niños a sus padres.

La educadora y/o asistentes de párvulos esperará 15 minutos para el retiro de los estudiantes. Los padres no pueden dejar, reiteradamente, al cuidado de educadoras y/o asistentes a los niños por más tiempo que el indicado.

ATRASOS:

El horario de ingreso es a las 08:15 horas.

Si los niños y niñas asisten a algún examen o control médico, independiente de la hora de su ingreso, podrá ingresar a la sala.

Si no se recibe justificación por parte del padre, madre o apoderado y el atraso es reiterativo, la Educadora contactará al apoderado para una entrevista e informarse de la razón de tales atrasos y poder definir acciones, en conjunto con la familia, para favorecer la puntualidad. Si luego de esta entrevista, los atrasos continúan, los padres serán citados por la Coordinación del nivel o Encargado de Convivencia Escolar, ya que la puntualidad es un hábito a desarrollar en su proceso de formación de acuerdo al proyecto educativo de la Escuela.

RETIRO ANTICIPADO:

En caso de que algún párvulo deba ser retirado antes del término de la jornada, el



padre, la madre o el apoderado se dirigirán al Inspector General a solicitar el retiro de su hijo, quedando un registro de ello, en el libro de retiros.

CONTENIDOS Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL REGISTRO DE MATRÍCULA:

La coordinación del nivel no tiene injerencia en los procesos de matrícula, estos se desarrollan desde el área administrativa de la Escuela. Las fechas y requisitos de matrícula serán informados por la dirección.

ROL DE LAS EDUCADORAS DE PÁRVULOS:

Es la docente encargada de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus estudiantes y de los apoderados de éstos. Es esperable que la educadora se involucre y participe activamente en todas las iniciativas de la Escuela relacionadas con la formación de sus estudiantes.

Promueve, entre los niños y niñas, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una sana convivencia.

Conoce y aplica protocolos y procedimientos del Reglamento interno y de la normativa de la educación parvularia, según corresponda. La educadora procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso. Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus apoderados.

Es responsable de promover, generar y preservar una sana convivencia escolar en el aula para el normal desarrollo de las actividades, además de aportar las competencias técnicas propias del área. Conoce el presente Reglamento y lo aplica criteriosamente, según las circunstancias y los protocolos y procedimientos establecidos. A través de las actividades del currículum educa a los alumnos para que sean capaces de vivir los valores propuestos por la Escuela en el PEI para la sana convivencia y el clima de trabajo adecuado para lograr los aprendizajes de todos y cada uno de ellos.

ROL DE LAS ASISTENTES DE PÁRVULOS:

Son las funcionarias encargadas de asistir y apoyar a los alumnos de Pre Kínder y Kínder en actividades de aula de la educadora de párvulo que efectúan clases en el nivel,



recreos y otras actividades, conforme a los lineamientos entregados por la Educadora de Párvulos, Coordinación del nivel y Jefe de Unidad Técnica Pedagógico. Preparan material de apoyo, organizan de material y sala.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES:

Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, clarificar los canales formales de flujo de información, hacia y desde los padres:

- La Escuela utilizará los canales formales de comunicación que por efectos de la crisis sanitaria se han debido implementar, enviando circulares y/o comunicados a través de mensajes a los teléfonos celulares y/o correos electrónicos respectivamente
- La libreta de comunicación es el medio formal de comunicación entre la familia y la Escuela, es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento de comunicación.
- Comunicaciones escritas personalizadas, informando de las actividades particulares de cada curso, que se anexan en la agenda del estudiante.
- Reunión de padres y apoderados.
- Entrevistas personalizadas de la Educadora y/o profesores de asignatura, y cuando se requiera, de: Orientadora, Educadora diferencial, Coordinadora del nivel. Jefe Unidad técnico Pedagógica, Coordinador de Convivencia Escolar y/o Director.

REGULACIONES REFERIDAS A ADMISIÓN:

Ver punto 5.3 del presente Reglamento Interno.

UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO:

Ver punto 5.5 del presente Reglamento Interno.

- Los/as estudiantes de pre-kínder y kínder deben asistir al establecimiento con delantal cuadrille azul las niñas y los niños con cotona de color beige.
- El personal del establecimiento no cuenta con autorización para cambiar de ropa



a los/as alumnos/as, por tanto, en caso de requerir cambiar de ropa al niño/a, será responsabilidad del apoderado/a presentarse en el establecimiento para realizar el cambio o en su defecto llevar al estudiante a su casa para cambiar.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestra Escuela en los niveles de Pre kínder - Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de educadora y asistente de párvulos:

- Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos”. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
- Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de efectuar la colación diaria.
- Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.



- Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD.

Los padres de los niños y niñas que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud, deberán avisar esta situación a la Educadora a cargo del nivel. Si los niños y niñas presentan algún malestar físico dentro de la jornada diaria la Educadora dará aviso telefónico a los padres para informarles de lo ocurrido, dándoles la posibilidad de venir a ver al niño/a, o si es necesario, retirarlo o llevarlo al servicio de asistencia que decida.

En caso de algún accidente escolar, se activará el protocolo de accidentes escolares y se procederá conforme establece dicho protocolo. El/la niño/a será acompañado por la Educadora de Párvulos. En paralelo se dará aviso a los padres para que concurren directamente al centro asistencial en este caso Hospital de Teno. Se entregará al padre el documento necesario para atención por seguro de accidente escolar establecido por la ley.

MEDICAMENTOS.

La Escuela no podrá administrar ningún tipo de medicamentos al estudiante.

El apoderado o la persona que éste designe formalmente y por escrito, podrá asistir a la Escuela en horario de clases para administrar el medicamento al niño (a).

La periodicidad para la administración de medicamentos no debería exceder las seis horas, aquellos medicamentos que son cada 12 horas o una vez al día, deben ser suministrados en el hogar.

Si fuese un medicamento de difícil administración se flexibilizarán los horarios del niño/a para que este sea aplicado en el hogar.



ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO.

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio y/o COVID 19, informar a la Educadora en primera instancia, para adoptar las debidas medidas de resguardo si la situación lo ameritara.

Frente a una enfermedad, si existe un diagnóstico previo y una cantidad de días de reposo determinados por un profesional de la salud, estos deben ser respetados por los padres. El niño permanecerá en reposo hasta que se haya recuperado y la licencia médica haya terminado.

En el caso de pediculosis o enfermedad similar, se debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño/a volverá a la Escuela una vez que la situación esté controlada y no revista riesgo de contagio para sus compañeros.

El apoderado dará aviso a la Educadora, quien a su vez informará a todos los padres y apoderados del curso, para revisión en los hogares. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño o niña afectado/a.

BAÑO.

Los niños irán al baño en grupo, acompañados de su Educadora o asistente, la cantidad de veces que esto ocurra durante la jornada, dependerá de la edad de los niños.

En Pre Kínder serán acompañados por la asistente de párvulos o educadora, cuando requieran ir en horarios adicionales al establecido para el grupo.

Sólo en Kínder podrán ir solos, en la eventualidad de que al ir en grupo no estuviese la necesidad. Sin perjuicio de lo anterior, el adulto supervisará y monitoreará de cerca la salida del niño o niña de la sala y su regreso.

CONTROL ESFÍNTER Y CAMBIO ROPA.

Se señalan a continuación las acciones que se adoptarán en el caso en que los niños del nivel se orinen o se defequen durante la jornada escolar, estableciéndose que, ante una situación de esta índole, se requerirá la presencia de dos adultos en el baño que acompañen y asistan al niño o niña afectado/a.



El control de esfínter debe ser reforzado desde el hogar previo al inicio del año escolar. Si ocurre una situación de incontinencia, la Educadora llamará al apoderado para que la asistencia al niño afectado (cambio de ropa- limpieza) sea realizada por parte de los padres, apoderados o algún familiar directo autorizado por el apoderado, velando de esta forma, por el bienestar y comodidad del niño.

En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la Educadora y familia, las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al párvulo.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS.

Ausencias prolongadas.

Las ausencias deben ser informadas a la Educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras (fuerza mayor, vacaciones, etc.), entregando los certificados médicos respectivos cuando correspondiese. Los padres apoyarán a sus hijos con parte de las actividades no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes.

En caso de ausencias breves sean estas por razones médicas o de otra índole, serán justificadas por el padre, madre o apoderado personalmente.

LOS ÚTILES U OBJETOS OLVIDADOS EN EL HOGAR.

Los Inspectores, el personal de portería y/o auxiliar de la Escuela, asistentes de párvulos o educadoras, no están autorizados para recibir útiles, materiales, trabajos o colaciones olvidados en el hogar. La responsabilidad es un valor declarado en el PEI, se refuerza y se fomenta a través de esta medida.

En todo caso, los párvulos no recibirán ningún tipo de medida o sanción por este olvido, y en caso de no haber traído los materiales de trabajo, la Educadora se preocupará que pueda realizar igualmente las actividades planificadas o una alternativa, sin ser



excluido.

USO DE ARTEFACTOS ELECTRÓNICOS

Los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, celulares, tablets, I-Pads , entre otros.

La Escuela no se hace responsable de pérdidas, no obstante, si sucede, activará las acciones necesarias para encontrarlos y dará aviso a la autoridad policial.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño/a, el padre, madre o apoderado deberá informarlo a Encargado de Convivencia Escolar y a la Educadora y hacer llegar la resolución emitida por el tribunal competente.

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA PARA EL NIVEL.

Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los párvulos, deben:

- Ser responsables frente a la obligación de velar para que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
- Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y



psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.

MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

Niños y niñas:

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros:

- primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (Educatora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.
- Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia, serán informadas a los padres y apoderados a través de la libreta de comunicación, dejando en el registro de observación del niño, constancia de ello.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
- Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad



física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.

- Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

El Reglamento interno de básica y media contempla expresamente el uso y aplicación de distintas técnicas de resolución colaborativa de conflictos.

En el nivel parvulario, se utilizará fundamentalmente:

1. Conductas que afectan levemente la convivencia positiva	
Contexto	Acciones y estrategias a implementar
Sala de clases Profesoras	<ul style="list-style-type: none"> • Mediación con niño, diálogo personal • Elaboración y aplicación de estrategias de manejo. • Reparación

2. Conductas que afectan la convivencia positiva.	
Contexto	Acciones y estrategias a implementar
Sala de clases Profesoras Apoderados	Elaboración y aplicación de estrategias de manejo Seguimiento de curso: Plan de trabajo con el niño (a) <ul style="list-style-type: none"> • Informar a apoderados, aplicando criterio según RIE (entrevista semestral, entrevista abierta etc.) • Reparación. • Registro en libro de clases y sistema de administración académica.



ANEXOS

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN PARA EDUCACIÓN PARVULARIA, EDUCACIÓN BÁSICA.

Es importante mencionar que, ante la actual situación sanitaria que enfrenta el país y el mundo por el virus COVID-19, las entrevistas correspondientes a cada protocolo, se realizarán de manera presencial, vía online y/o telefónica, debiendo dejar siempre el debido registro para efectos de evidencias.

Quedando de manifiesto que, la modalidad será definida conforme la situación sanitaria lo permita.

PROTOCOLOS DE ACTUACION.

La Escuela Teno D-56 en su objetivo de promover una sana convivencia ha dispuesto una serie de protocolos para atender a las diversas problemáticas que surgen al interior del establecimiento.

Dichos protocolos incluyen acciones y responsables que puedan permitir enfrentar situaciones complejas con mayor claridad, a fin de poder actuar de manera inmediata, concreta ante situaciones de emergencia y/o conflicto.

Asimismo, con su aplicación se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad, respeto por su dignidad y honra, impidiendo así la revictimización en algunos casos.

De igual manera, de cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.



POLITICA DE PREVENCION PERMANENTE.

138

La Escuela Teno D-56 implementa una política de prevención permanente sobre la sana convivencia. El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los/as estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

De esta manera, todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento ante situaciones de vulneración de derechos, abuso, maltrato, en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y responsabilidades.

Asimismo, en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, se establecen las estrategias de prevención ante temáticas como: Consumo de alcohol y drogas, abuso sexual, violencia escolar, entre otros temas que promueven la sana convivencia al interior de la Escuela.

De igual manera, en el Plan Integral de Seguridad Escolar se encuentran las estrategias de prevención ante Accidentes Escolares.

A continuación, se adjuntan los Protocolos que mandata la legislación escolar vigente:

ANEXO N° 1: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS CONTRA LOS ESTUDIANTES.

SITUACIONES FRENTE A LAS CUALES SE ACTIVA EL PRESENTE PROTOCOLO.

Cuando recibamos la noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación que pudiera estar vulnerando los derechos de uno o más estudiantes de la Escuela, ya sea al interior o fuera de este.

Entenderemos por vulneración de derechos de los estudiantes, cuando estos son o han sido víctimas de maltrato, agresiones de cualquier tipo o naturaleza; descuido o trato negligente por parte de sus padres, tutores o cuidadores en general.



Algunos ejemplos de trato negligente:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario, higiene y vivienda.
- No se proporciona atención médica o no se les entregan sus medicamentos de manera oportuna.
- No se protege y/o se expone a los estudiantes a situaciones de peligro tanto físico, psicológico o social.
- No se atienden sus necesidades psicológicas, emocionales o afectivas.
- Si existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia, pornografía o uso de drogas.

El protocolo será activado:

- Cuando cualquier adulto de la Escuela o externo a él, observa o detecta una situación de vulneración de un estudiante.
- Cuando los padres presentan la denuncia por la situación que afecta a su hijo.
- Cuando se recibe el aviso por parte de los estudiantes u otras personas, relacionadas o no con él.

RESPONSABLE DE LA ACTIVACIÓN, MONITOREO, REGISTRO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROTOCOLO.

El Encargado de Convivencia Escolar de la Escuela será quien active el protocolo una vez conocida la situación, por cualquiera de las personas ya indicadas.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por el Encargado sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO CUANDO LA SITUACIÓN OCURRE DENTRO DE LA ESCUELA.			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Quien este en conocimiento por sospecha, relato o hechos que den cuenta de vulneración	Quien es testigo o escucha el relato.	Inmediatamente.



	de derechos, deberá informar de manera inmediata a dirección del establecimiento		
2	Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlada.	Encargado de Convivencia y/o Profesor Jefe según disponibilidad.	Inmediatamente
3	Dirección indicara al comité de convivencia reunir los antecedentes generales del caso (historia del estudiante, entrevista docentes, acciones implementadas previamente). Activar cuando la situación no conlleva delito.	Encargado de Convivencia Escolar.	5 días hábiles.
	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia.	Director o Inspector General.	Día 1 24 hrs. de plazo para presentar la denuncia.
4	Citación inmediata a los padres para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente	Inspector General y/o Encargado/a de Convivencia.	Día 1



	Escolar).		
5	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Encargado/a de Convivencia.	Cada 2 semanas, reporte parcial.
6	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Dupla Psicosocial.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO CUANDO LA SITUACIÓN OCURRE FUERA DE LA ESCUELA.			
	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Quien este en conocimiento por sospecha, relato o hechos que den cuenta de vulneración de derechos, deberá informar de manera inmediata a dirección del establecimiento	Quien es testigo o escucha el relato.	Inmediatamente.
2	Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia o situación de peligro sea controlada.	Encargado de Convivencia y/o Profesor Jefe según disponibilidad.	Inmediatamente
3	Conversación entre profesor/a jefe, y encargado/a de convivencia y dupla Psicosocial para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir, de ser delito se procede el punto 4.	Encargado de Convivencia Escolar/profesor jefe y dupla psicosocial.	1 día.
4	En caso de tratarse de un acto	Director o Inspector	Día 1



	que eventualmente sea constitutivo de delito presentar denuncia, según art. 175 del Código de Procedimiento Penal o evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia.	General.	24 hrs. de plazo para presentar la denuncia.
5	Citación inmediata a los padres para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas (Evaluar necesidad de activar otros Protocolos: Abuso Sexual, Violencia, Accidente Escolar).	Inspector General	Día 1
6	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Encargado/a de Convivencia.	Cada 2 semanas, reporte parcial.
7	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medias implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Encargado/a de Convivencia o dupla-psicosocial.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

Deberán registrarse, la ejecución de las acciones del presente protocolo, de preferencia, a través de evidencias escritas, por ejemplo: notas en un registro, levantamiento de acta de una reunión, correo electrónico, actas de entrevistas, etc.



ANEXO N° 2. PROTOCOLO DE PREVENCION Y ABORDAJE FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ANTENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Protocolo contiene los criterios preventivos y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y de agresiones sexuales.

Regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad escolar, sea éste un alumno o un funcionario, docente o asistente de la educación.

“NO ES FUNCIÓN DE LA ESCUELA INVESTIGAR DELITOS.”

CONCEPTOS.

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos y son ampliamente reconocidas;

- Abuso Sexual Infantil: “Es la imposición a un NNA, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J,1998, cit. por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes” (MINEDUC).
- Se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente”. (Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Mineduc. 2013. pp 6).

La familia es la primera responsable de la protección de NNA ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y agresiones sexuales, cuestión que es también compartida por parte de la Escuela y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y



agravar el daño.

ABUSO SEXUAL.

Todo miembro adulto de la comunidad escolar está obligado a escuchar las denuncias de abuso que pudieren serle informada, sea directamente por la víctima.

Es deber de quien reciba la denuncia darle credibilidad a la víctima de abuso, de manera de evitar que esta sufra una doble victimización: primero del agresor, que ha abusado del NNA, y luego de la autoridad que está llamado a colaborar, por no dar importancia a la denuncia.

En segundo lugar, es deber de la Escuela contener emocionalmente a la víctima de abuso, para lo cual dispondrá de toda la ayuda psicosocial que le sea posible.

La Escuela debe poner, en un plazo máximo de 24 horas, todos los antecedentes a disposición de la autoridad. Ese plazo se cuenta desde que se toma conocimiento del hecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 176 del Código de Procedimiento Penal.

La denuncia de los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento, deberá ser realizada por el director, inspectores o profesores de la Escuela. La denuncia podrá ser realizada por alguno de los obligados en este artículo y eximirá al resto, en conformidad a lo establecido en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal.

Podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR Y ENCARGADO DE RECIBIR LA DENUNCIA.

La denuncia sobre un posible maltrato infantil, agresiones sexuales y abuso sexual contra alumnos puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

El denunciante o quien recibe la denuncia, debe informar de manera inmediata al Director de la Escuela, quién efectuarán la denuncia dentro del plazo de 24 horas, según artículo 176 del CPP.

Se levantará un acta de dicha denuncia, tal como han sido descrito los hechos por el denunciante.

En la medida que ello sea posible, el denunciante firmará esa acta, en la que



declarará haberla leído y que el texto corresponde a lo por él o ella ha querido expresar. Se debe considerar especialmente la situación del denunciante, salvaguardando siempre su integridad física y psicológica. No se debe exponer al alumno a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar su cuidado y protección.

Debe ser una información confidencial, salvo que se ponga en riesgo la integridad del alumno.

La autoridad escolar deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de un supuesto delito de abuso sexual, cualquiera sea su posición en el caso, sea tanto como supuesto abusador, como supuesta víctima.

Conocida la denuncia se comunicará personalmente a los padres, apoderados e involucrados de la existencia de una denuncia por supuesto delito de abuso sexual y se les informará que ésta se avisará a Carabineros de Chile, la Fiscalía o la Policía de Investigaciones, conforme a lo precedentemente expuesto. Se deja constancia en acta la que debe ser firmada por los participantes de la entrevista.

Si el supuesto abusador fuere otro alumno, deberá citarse a los padres o apoderados de éste e informarles de la denuncia y de que, siguiendo la obligación que impone la ley, se ha puesto la denuncia en conocimiento de la autoridad respectiva.

No podrá revelarse la identidad del supuesto agresor, incluso a los apoderados de la víctima hasta que se haya presentado a la autoridad policial o Ministerio Público, quien es el organismo competente para conocer e investigar los hechos y entregar la información necesaria.

Si el supuesto agresor se desempeñare en la Escuela o fuere otro alumno, la Dirección del establecimiento procurará separar al supuesto agresor de su víctima, evitando que haya contacto entre ambos, ya que podría interferir en el desarrollo de la denuncia.

Si la denuncia la formularan personas distintas de la víctima o su familia, la Dirección de la Escuela guardará la identidad del denunciante con estricta confidencialidad, salvo que sea requerido por la autoridad judicial o la Fiscalía.

PLAZO PARA DENUNCIAR.



De conformidad a la ley, las personas obligadas a denunciar el abuso sexual deben hacerlo dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal³⁷. Ésta deberá interponerse en Carabineros de Chile, la Fiscalía Local del Ministerio Público o la Policía de Investigaciones, debiendo hacer llegar a estas instituciones el texto de la denuncia.

La omisión de la denuncia, impone al infractor a multas que van entre 1 UTM hasta 4 UTM (art. 176 Código Procesal Penal, en relación al art. 494 del Código Penal). Es una responsabilidad personal, no institucional.

La Escuela tendrá el plazo de 24 horas para formular la denuncia a la autoridad. Sin perjuicio de ello, el establecimiento, en paralelo, determinará si hay, de acuerdo a los reglamentos internos y de convivencia, conductas que ameriten la aplicación de sanciones administrativas. Lo anterior, no obstante, el resultado o la duración que tenga el proceso criminal que se siga por las autoridades públicas.

El procedimiento que se siga la Escuela deberá respetar el debido proceso y garantizar que ambas partes sean escuchadas. Si hubiere testigos de los hechos que se denuncian, se les tomará declaración y se acompañarán a la denuncia. Asimismo, procurará y facilitará todos los medios posibles para la participación, en carácter de testigos, de los miembros de la comunidad escolar que tuvieren conocimiento de los hechos.

La Escuela entregará toda la información que se requiera de los hechos, testigos y cualquier otra circunstancia que pudiere servir para dilucidar la veracidad de la denuncia, por parte de la Justicia, y estará a plena disposición para contribuir con las entidades públicas competentes.

Todo hecho denunciado en las autoridades correspondientes quedará en manos de la Justicia, y serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde, las eventuales responsabilidades penales. No corresponde a la Escuela la investigación o formulación de cargos o la calificación jurídica de los hechos como conductas delictuales o no.

Sin perjuicio de la investigación criminal a que la denuncia dé lugar y de las penas que en ella se apliquen, la Escuela podrá aplicar medidas disciplinarias (sancionatorias, formativas y/o pedagógica) al supuesto abusador si se comprobare que hubo

³⁷ art. 175 Código Procesal Penal



comportamientos inadecuados, pero no constitutivos de abuso sexual, todo ello de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

En caso de detectarse denuncias manifiestamente infundadas o que den curso a una investigación que desestime del todo la aplicación de medidas o sanciones penales por considerarse finalmente infundadas o falsas, la Dirección podrá aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el reglamento de convivencia escolar.

TRATAMIENTO DE OTROS HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL NO CONSTITUTIVOS DE ABUSO.

Es preciso que la Comunidad Escolar entienda que dentro del proceso de desarrollo de los niños/as la etapa de autoconocimiento, se produzcan ciertas conductas, que no son constitutivas de abuso sexual. Pueden ser, a la luz del proyecto educativo de la Escuela y de los fundamentos valóricos que tiene el establecimiento, actos que resultan impropios o no adecuados para el grado de desarrollo de los niños, pero que se entienden forman parte de su intimidad.

La Escuela sólo puede juzgar o intervenir en actos de este tipo que se den dentro del contexto escolar, Por tanto, el establecimiento no puede calificar e inclusive sancionar conductas que no constituyan abuso, sino juegos o conductas de carácter sexual o afectivo que se manifiesten fuera de este contexto.

De allí la diferencia entre un juego sexual y el abuso sexual, siendo que el primero ocurre entre niños de la misma edad o de una edad similar, y no existe coerción. Con todo, es deber de toda la comunidad escolar establecer ciertos límites, ya que un acto que puede iniciarse como juego sexual puede terminar en un abuso sexual.

De allí que no se permitan manifestaciones de afecto o connotación sexual dentro del establecimiento educacional o cuando los niños o niñas están bajo el control de funcionarios del establecimiento. Si se recibiere una denuncia o se detectaren actos de este tipo, a los alumnos le serán aplicadas las medidas pedagógicas o formativas, las reparatorias y sancionatorias que correspondieran. Si se consigna en la hoja de vida del estudiante dicha anotación debe plantearse en términos genéricos, tales como, y a título meramente ejemplar de “realizar manifestaciones de afecto (o de connotación sexual) dentro del establecimiento educacional”.

La responsabilidad en la formación y desarrollo de la identidad sexual de los



alumnos corresponde esencialmente a los padres, sin perjuicio de los deberes de la Escuela en materia de educación para la afectividad y sexualidad.

La Escuela, en respeto a los derechos de todas las personas, no pondrá en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pertenecen a la intimidad de sus alumnos, a menos que ello pudieren afectarlo en su seguridad e integridad física y psicológicas o que se dieran en un contexto en que los alumnos se encuentran bajo la custodia de la Escuela o sus funcionarios.

Sin embargo, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los padres y apoderados de aquellas situaciones que pudieren afectar a los alumnos en el desarrollo de su personalidad e identidad sexual o que no se condicen con su grado de desarrollo, de acuerdo a su edad.

En cualquier caso, siempre se mantendrá toda la información de los alumnos que se encuentren involucrados de hechos que no sean abuso sexual en reserva y sólo en conocimiento de sus padres y apoderados.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de la Escuela.

ANEXO N° 3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN LA ESCUELA.

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad escolar, sea éste un alumno o un funcionario, docente y asistente de la Educación. La Escuela considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general.

Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y



es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

La Escuela deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellas conductas que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección de la Escuela.

ACCIONES A TOMAR EN CASO DE CONSUMO.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños/as en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

En caso de alumnos que deban inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología.

Cuando se detecta algún caso de consumo, la persona encargada de la orientación del alumno debe tener en consideración ciertos parámetros de trato. No se trata, primeramente, de “acusar” al consumidor, ya que se puede tener el riesgo de dejarlo estigmatizado frente a sus pares y a los apoderados, quienes por proteger a sus hijos o pupilos pueden pedirles que se alejen de él, aumentando la situación de riesgo del involucrado.

El Encargado de Convivencia de la Escuela será el encargado de liderar el proceso a seguir. Si por cualquier causa éste se viera inhabilitado de cumplir este rol, el Director designará a quién lo sustituya.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO.



En el caso de tráfico de drogas ilícitas, porte y consumo dentro del establecimiento, por parte de uno o más alumnos(as) dentro o fuera del establecimiento detectado in fraganti, la Escuela procederá de acuerdo con lo indicado en la Ley N° 20.000 denunciando en forma directa a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, sin perjuicio, de comunicar inmediatamente a la familia. A continuación, se explicita el actuar de la Escuela frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar.

- En caso de que un alumno llegue a la Escuela con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderados y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Se activa el protocolo y de acuerdo al debido proceso se aplica las medidas formativas, disciplinarias y preparatorias con el alumno, si procedieran.
- En el caso de que un adulto de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso a la Escuela.
- El porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los alumnos, en actividades escolares o representando de la Escuela. Se comunicará a la familia y está definido en el presente Reglamento como falta gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.
- El poseer, transportar, guardar, transportar consigo, sustancias o drogas, estupefacientes o sicotrópicas por parte de un alumno de la Escuela está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en la Escuela por parte de los adultos de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma, se tomarán las acciones legales que correspondan, siendo en primera instancia motivo de amonestación formal que será posteriormente derivada al Departamento de Administración de Educación Municipal.



En caso de existir antecedentes de que un alumno está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educacional:



- Se citará a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al alumno.
- Se acordará un plan conjunto Familia-Escuela y de considerarse necesario se solicitará a los apoderados apoyo con un especialista externo. En este último caso, la Escuela realizará un seguimiento sistemático de la evolución del alumno.

En este Plan de trabajo o Intervención, se establecerán los acuerdos y compromisos que todos los actores involucrados que asumen en la situación de consumo. Considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y de la Escuela.

En caso que sea necesario, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo del SENDA, atención de salud del Hospital de Teno, o con el profesional especializado que la familia señale, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente. De todos modos, el Encargado deberá tener materia de prevención y tratamiento de consumo.

Se asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios.

El encargado de convivencia escolar, abrirá un registro del caso y junto al estudiante, hará un seguimiento periódico de los compromisos asumido y las acciones a seguir. Acciones, según sea el caso y si corresponden, tales como:

1. Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
2. Sesiones de programas nacionales de prevención de drogas (a determinar conjuntamente con el SENDA), talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
3. Consejería, “tareas para la casa” y sesiones del programa Prevenir en Familia de



SENDA, o el que lo sustituya, a nivel familiar. En este sentido es preciso remarcar a los padres y apoderados que es una labor conjunta y que ellos también son actores principales en el proceso de acompañamiento del niño.

4. En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Encargado se podrá comunicar con el Coordinador Comunal del SENDA, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
5. El Encargado realizará la referencia a Consultorio de salud, como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantías explícitas en salud para adolescentes consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención. De lo anterior deberá informar al Director. El establecimiento se exime de cualquier responsabilidad respecto de cualquier situación que en estos centros pudiere derivarse, siendo de responsabilidad final de los padres y apoderados elegir libremente el centro de salud (público o privado) para la atención del estudiante.
6. Cualquiera sea la naturaleza de la institución de referencia, los padres y apoderados procurarán y autorizarán que éstas informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.
7. Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro del cumplimiento de los compromisos.
8. Se realizará reunión con los apoderados para evaluar el avance del Plan de Intervención.

La ejecución de las acciones de acompañamiento del que pueda ser sujeto un estudiante, no lo eximirán de las medidas sancionatorias o disciplinarias que pudieren corresponderle si hubiere cometido algún otro acto que, de acuerdo al Reglamento interno de convivencia escolar, sea que las haya cometido o no bajo la influencia de drogas o alcohol. En tal caso, se aplicará el procedimiento establecido en el mismo en los protocolos de acción correspondientes, según el tipo de conducta que se trate.

ANEXO N° 4. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.



ACCIONES QUE CONSIDERA EL PROTOCOLO

DETECCIÓN:

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, lesión de cualquier tipo dentro o fuera de la sala, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros alumnos/as se vea afectada, el personal de la Escuela Teno deberá actuar siempre siguiendo las instrucciones en este protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un estudiante accidentado o en dificultad.

ASISTIR.

Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención. De ser necesario el traslado del accidentado, si es posible dependiendo de la gravedad, se procede al acercamiento de camilla u otro implemento para llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.

NOTIFICAR.

Testigo del accidente, deberá informar inmediatamente lo que acontece a Inspectoría General, quienes se harán cargo del procedimiento.

El funcionario que presencie el accidente, posteriormente deberá elaborar un informe detallado del mismo, para recabar antecedentes y precisar la situación en que ocurrieron los hechos. No podrá volver a sus funciones hasta asegurarse que la situación está en manos de los responsables.

Cualquier integrante de la Comunidad Escolar, debe dar aviso en forma inmediata a Inspectoría, quienes actuarán rápidamente para ir en ayuda del estudiante accidentado con la finalidad de realizar una evaluación preliminar en conjunto con el/la profesor/a encargado del curso en ese momento. Además, se debe avisar al profesor/a jefe inmediatamente, en cualquier circunstancia o lugar donde suceda el accidente (o problema de salud del estudiante).

3° No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Sin embargo, es importante tener presente la siguiente clasificación



de los accidentes, ya que orientarán los pasos a seguir:

CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES. (tomado de www.umi.cl)

Los accidentes, según la naturaleza de las lesiones y compromiso de los diferentes estratos del cuerpo que afectan, se clasifican en:

LEVES: Comprometen piel y tejido celular subcutáneo, tales como contusiones menores, esguinces grado 1 y 2, excoriaciones (levantamiento o irritación de la piel), erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o afrontamiento, inmovilizaciones con vendaje o tratamientos simples de enfermería.

MENOS GRAVES: Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces grado 3, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples. En dependencia de su complejidad, requieren procedimientos avanzados de enfermería o tratamiento médico.

GRAVES: Afectan el funcionamiento de sistemas vitales, o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de esta clasificación los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, shock eléctrico, fracturas en general, especialmente las craneoencefálicas, cervicales y expuestas. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado. Generalmente ameritan internación hospitalaria.

EMERGENCIAS: Accidente de tal gravedad, que reviste riesgo de muerte inminente para el paciente. Se incluyen TEC abiertos o con pérdida de conciencia, heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa, obstrucción de la vía aérea, politraumatismos severos, etc.

Todos requieren de inmediata intervención de un equipo médico dotado de los elementos



necesarios para estabilizar al paciente y trasladarlo a un centro asistencial, en ambulancia.

PROCEDIMIENTO. (Responsabilidad de Inspectoría)

ACCIDENTES LEVES

1. El/la estudiante será llevado a un lugar donde pueda estar seguro y resguardado, donde se realizarán los primeros auxilios de carácter básico, inmovilización, frío local, etc. (Siempre y cuando exista el personal capacitado para realizar primeros auxilios a escolares). Importante recordar que la Escuela NO está autorizada para administrar ningún tipo de medicamentos.
2. Se avisará al apoderado/a inmediatamente y se solicitará su concurrencia en caso necesario.
3. El/la estudiante será llevado a un centro asistencial. (Hospital de Teno)

ACCIDENTES MENOS GRAVES

1. Inspector, Profesor a cargo del estudiante y/o Profesor jefe considerarán el grado del accidente, del estudiante, posteriormente será llevado a un lugar seguro y resguardado de la Escuela, en la medida que sea posible el traslado, donde se realizarán los primeros auxilios, (Siempre y cuando exista el personal capacitado para realizar primeros auxilios a escolares).
2. Al mismo tiempo, Inspectoría y/o Profesor jefe, informará al apoderado/a o algún familiar del accidente, y solicitará acudir a la Escuela para retirar al estudiante. Si es necesario se solicitará al Servicio de Urgencia una ambulancia para el traslado del estudiante. Si el traslado no se realiza en ambulancia, la Escuela a través del Inspector General velará para que el traslado se efectúe lo más rápido posible, con la debida autorización de los padres del estudiante, siempre y cuando el traslado no revierta un riesgo o peligro para la salud del estudiante.
3. Inspectoría llenará el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar con los datos del accidente, entregándoselo cuando llegue a su apoderado/a, madre, padre o algún familiar directo.
4. Cuando el accidente reviste algún grado de gravedad, debe informarse



inmediatamente a la Dirección de la Escuela, o a quien esté a cargo de establecimiento por ausencia de la directora/a. En cualquier situación de este tipo se le avisará a la directora/a por teléfono o vía mensaje telefónico.

ACCIDENTES GRAVES Y EMERGENCIAS:

1. Inspector, profesor a cargo y/o profesor jefe, evaluarán el grado del accidente del estudiante, posteriormente será llevado a un lugar seguro siempre y cuando sea posible su traslado, donde se esperarán los primeros auxilios por personal especializado.
2. En forma simultánea, Inspectoría, solicita la presencia de ambulancia con especialistas para atender la emergencia del estudiante accidentado. Si el traslado no se realiza en ambulancia, la Escuela a través del Inspector General velará para que el traslado se efectúe lo más rápido posible, con la debida autorización de los padres del estudiante, siempre y cuando el traslado no revierta un riesgo o peligro para la salud del estudiante.
3. Al mismo tiempo, el Inspector General o quien esté a cargo de la Unidad de Inspectoría y/o profesor jefe avisará al apoderado/a o algún familiar del accidente solicitando acudir a la Escuela y acompañar a su hijo/a al servicio de urgencia.
4. Si el/la apoderado/a no puede concurrir de manera inmediata al establecimiento o en su defecto resulta imposible establecer contacto vía telefónica, se procederá a trasladar al estudiante al servicio de urgencia, priorizando siempre la atención medica del NNA involucrado. Por tanto, el inspector General deberá indicar un Inspector u otra persona que pueda acompañar al NNA hasta que llegue el/la apoderado/a, la madre, el padre o algún familiar directo.
5. En forma simultánea, Inspectoría entregará el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar debidamente llenada con los datos del accidente, al Inspector responsable que acompañará NNA accidentado.
6. Si el funcionario acompañante del estudiante accidentado, está por cumplir con su horario de salida, deberá avisar a su Jefe Inmediato para recibir instrucciones.
7. El Inspector General informará al Director de la Escuela de lo acontecido, en forma inmediata, o a quien esté a cargo de establecimiento por ausencia del mismo.



* En cualquiera de los casos anteriores, si el/la apoderado/a o adulto responsable, a cargo del niño/a, no es ubicado por vía telefónica, el/la estudiante será trasladado de igual forma al centro hospitalario, en tanto se establece comunicación con la familia, priorizando siempre la integridad del estudiante.

Es deber de los/as apoderados/as mantener un número de contacto actualizado para este tipo de emergencias.

SEGURO PRIVADO DE SALUD

Los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención", serán debidamente identificados a fin de ser trasladados al centro de salud que corresponda. En cada una de las Inspectorías se mantendrá el debido registro de los estudiantes y sus respectivos datos.

ANEXO N° 5 REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.

La Escuela busca fortalecer el desarrollo de actividades culturales y deportivas permitiendo la participación constante de sus alumnos con otras instituciones ya que considera que la interacción y la comunicación son los medios fundamentales para lograr el desarrollo de las personas. Se encuentran entre estas: actividades deportivas, excursiones, visitas pedagógicas, trabajos de ayuda a la comunidad, trabajos sociales entre otros. El propósito de este documento es entregar recomendaciones de prevención de riesgos para actividades en terreno que realizan los profesores y alumnos.

Toda salida de la Escuela que realizan los alumnos representando al establecimiento lo harán en compañía de uno o más adulto/s quien/ quienes velará/n por la seguridad y el buen desempeño de los alumnos. Durante estas salidas, regirán las mismas normas existentes en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

La Escuela estima que las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.



La Escuela no organiza giras de estudio.

CONSIDERACIONES PARA PROGRAMAR UNA SALIDA PEDAGÓGICA.

1. Autorización del apoderado/a por escrito a cada una de los/as estudiantes que participa en la salida pedagógica o gira de estudio. Entregada en tiempo y forma. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad³⁸
2. Especificación del número de adultos responsables por estudiantes que asistan a la actividad, estos deben ser suficientes para resguardar la seguridad.
3. Detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad:
 - Especificación por escrito de las responsabilidades de los adultos.
 - Entrega de hoja de ruta al sostenedor.
 - Proporcionar tarjetas de identificación a cada estudiante, con nombre y número de celular del adulto responsable que acompaña al grupo.
 - facilitar credenciales con nombres y apellidos personal del establecimiento y padres que acompaña la actividad.

En caso de salidas pedagógicas y giras de estudio de establecimientos, éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- a. Información del establecimiento.
- b. Director.
- c. Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso/s participante/s.
- d. Profesor/a responsable.
- e. Autorización de los padres o apoderados firmada.
- f. Listado de estudiantes, docentes y apoderados que asistirán a la actividad.

³⁸ Circular 482 de la Superintendencia de Educación, pág 41 punto (i)



- g. Planificación Técnico Pedagógica.
- h. Objetivos transversales de la actividad.
- i. Diseño de enseñanza de la actividad de homologa los contenidos curriculares prescritos.
- j. Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- k. Información sobre el transporte n que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro de transporte.
- l. Acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

IMPORTANTE: El director debe mantener disponible en el establecimiento toda documentación referida a los antecedentes del viaje. No podrá participar en la actividad. Sin embargo, es importante señalar que el establecimiento deberá adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo al estudiante.

Los procedimientos para las salidas pedagógicas fuera del establecimiento dentro del horario.

- 1) Las salidas deben estar autorizadas por la dirección del establecimiento, donde se evaluará la pertinencia académica de la misma y las condiciones de seguridad del destino en cuestión.
- 2) Resguardar que la actividad cuente con financiamiento necesario.
- 3) La contratación de autobús en caso de salidas pedagógicas, es realizada exclusivamente por la coordinación de la Escuela lo que persigue como propósito que el transportista cumpla con las disposiciones que emanan de la Secretaría de Transporte.
- 4) Es responsabilidad del Profesor/a cargo de la salida pedagógica:
- 5) Informar a los/as apoderados/as en el calendario de actividades.
- 6) Enviar “autorización” que deben firmar los/as apoderados/as para para habilitar a sus pupilos.
- 7) Recibir dichas autorizaciones y revisar que estén completas.
- 8) Entregar al Inspector general las autorizaciones firmadas.
- 9) Durante la salida pedagógica, el profesor a cargo de la misma debe:
- 10) Velar por la seguridad de los/as Alumnos/as que viajan bajo su responsabilidad



evitando riesgos innecesarios tanto en el trayecto como en el lugar de la visita.

REGLAMENTO PARA SALIDAS.

Este tipo de salida deben ser planificadas con anticipación ya que deben insertarse dentro de los objetivos curriculares o actitudinales a desarrollar en los estudiantes.

1. El profesor debe presentar al Jefe Técnico, con a lo menos, 20 días de anterioridad a la fecha en la que está prevista la salida, un programa de trabajo que en el que indique los objetivos de aprendizaje que aborda con la salida, las actividades a desarrollar, el lugar, tiempos, aspectos logísticos, acompañantes (si fuera necesario) internos o apoderados, medidas de seguridad (vestimenta, bloqueador, etc.) y evaluación. Debe ser firmada por el profesor.
2. La actividad debe ser aprobada por el Jefe Técnico.
3. El profesor a cargo de la actividad debe enviar información de la actividad a los padres, señalando entre otros aspectos hora de salida y llegada, junto con una colilla de autorización la que los alumnos deben traer firmada por su apoderado 48 horas de efectuarse ésta. Esta información debe contar con el visto bueno del Inspector General.
4. El profesor a cargo de la actividad debe pasar lista en libro de clases antes de la salida.
5. El profesor a cargo del grupo que sale del establecimiento debe dejar registro en el glosario del libro de clases los objetivos de la salida, lugar al que se dirige.
6. El profesor a cargo de la salida debe entregar 48 horas antes al Inspector General las colillas firmadas y el listado de los alumnos que asistirán.
7. El Inspector General debe dejar junto a las colillas de autorización de los estudiantes, copia del permiso de circulación del vehículo que transporta a los estudiantes, la revisión técnica al día y copia del permiso de conducir del chofer, certificado de antecedentes para fines educativos, certificado de inhabilidad para trabajar con menores. El vehículo de transporte debe contar con cinturón de seguridad lo que consta a través de una certificación del Ministerio de Transporte sobre condiciones de seguridad (Decreto 175 de 2016 y N 158 del 2013 del Minsiterio de Transporte).
8. El profesor a cargo debe cautelar que la actividad se realice en condiciones que no



impliquen riesgos para los estudiantes, previniendo la dispersión del grupo.³⁹

En tal sentido los siguientes comportamientos quedan terminantemente prohibidos:

- a) Sacar cualquier parte del cuerpo por las ventanillas.
- b) Consumir bebidas o alimentos en el bus.
- c) Viajar fuera del asiento asignado.
- d) En el viaje de regreso a la Escuela, el profesor/a a cargo deberá:
- e) Pasar nuevamente asistencia para verificar que en el bus están todos los/as alumnos/as que partieron inicialmente.
- f) Comunicarse con la Escuela para informar que están de regreso.
- g) Está terminantemente prohibido autorizar el descenso de un pasaje en el trayecto.
- h) Los estudiantes que por diversas razones no acudan a la actividad, serán atendidos en las clases correspondiente por horario.

9. La Escuela no podrá autorizar a ningún alumno que salga del establecimiento si es que no cuenta con autorización firmada del apoderado. No es válida la autorización por correo electrónico ni telefónica que haga el apoderado.

10. El Director informará de estas salidas a la Dirección Provincial⁴⁰, a través de oficio, con 10 días de anterioridad de cada salida que la Escuela efectúe o de acuerdo al procedimiento que la autoridad regional ministerial indique en el calendario escolar anual. Si la autoridad indica que esta información debe subirse a una plataforma, la Escuela dará cumplimiento al procedimiento establecido para ello, en el formulario que dará cuenta de al menos los siguientes datos:

- Datos del Establecimiento
- Datos del Director
- Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso (S) participantes (s)
- Datos del profesor responsable;
- Autorización de los padres o apoderados firmada
- Listado de docentes que asistirán a la actividad

³⁹ Circular 482 de la Superintendencia de Educación, Pág 41 punto(iii)

⁴⁰ Circular 482 de la Superintendencia de Educación, Pág 41 punto (v)



- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad
- Planificación Técnico Pedagógica
- Objetivos Transversales de la actividad
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad;
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía, área, patente del vehículo, entre otras.

11. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, Jefatura Técnica e Inspector General, apoderados y alumnos.

12. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso a la Escuela, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimicen los riesgos de accidentes para los estudiantes.

13. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberá coordinarse con el Inspector General y Jefe Técnico para organizar el material de trabajo que utilizarán los cursos que quedarán sin su atención.

14. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S. N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el alumno deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente a la Escuela, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

15. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría General podrá negar la salida del/los alumnos/os que se encuentren en esta situación.

16. Durante las salidas pedagógicas, los alumnos deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.

17. En caso de algún alumno manifestará conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se



evaluará la participación en otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.

18. El docente a cargo, deberá entregar un informe escrito con la evaluación de la salida educativa.

Importante. Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad (salidas de fin de año, giras, etc.), con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación no quedan bajo la responsabilidad de la Escuela y no quedando los alumnos protegidos por el seguro escolar.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades de la Escuela.

ANEXO N° 6 CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El siguiente Protocolo pretende prevenir y atender situaciones de maltrato escolar en todas sus variantes, con énfasis en el acoso u hostigamiento escolar – bullying -, cumpliendo con la normativa legal vigente.

CONCEPTOS.

Es importante distinguir el acoso escolar de otras dificultades de convivencia, como conflictos de intereses entre pares. Estas situaciones también merecen nuestra atención, pero no constituyen acoso escolar que se distingue por la asimetría entre los involucrados y la reiteración de la agresión.

Conflicto de interés: Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas.

Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de



diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

En consecuencia, no configura acoso escolar:

- Un conflicto de intereses entre dos personas.
- Peleas o dificultades entre personas que están en igualdad de condiciones.
- Una pelea o dificultades ocasionales entre dos o más personas.

MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá como maltrato escolar cualquier acción intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, siempre que:

- Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual o físico.

Se consideran conductas constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes:

- Insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios



webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

Según quién cometa el maltrato, se puede distinguir entre:

- Maltrato físico y/o psicológico entre alumnos, pares (acoso escolar o bullying).
- Maltrato físico y/o psicológico de alumno a adulto.
- Maltrato físico y/o psicológico de adulto a un alumno.
- Maltrato entre adultos.

El maltrato escolar no supone permanencia en el tiempo ni reiteración, ya que, de ser así, adquiere características de acoso escolar.

PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

Para todos los casos de maltrato, ya sea entre alumnos, de alumno a adulto, de adulto a alumno o entre adultos, si el hecho es observado directamente por un funcionario de la Escuela (docente, directivo o asistente de la educación) se debe detener el proceso de agresión e identificar a los implicados: quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en calidad de espectadores. En paralelo se debe informar al Encargado de Convivencia, respetando la formalidad indicada en este Protocolo de forma inmediata.

MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

ETAPA 1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA (i-ii).

- La denuncia debe formularse por escrito al Profesor Jefe o al Encargado de Convivencia Escolar, y contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono, y dirección del denunciante, además de identificar al eventual agresor.
- Si el denunciante fuese el alumno agredido u otro alumno, podrá formular la denuncia verbalmente al Profesor Jefe, Inspector General, quienes tomarán nota



escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar.

- En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objeto de comenzar una investigación de los hechos según el debido proceso.

ETAPA 2. ACCIONES A SEGUIR POR EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA (ii).

Inmediatamente recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar debe consignarla en un acta de registro, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc.) y la conclusión de la investigación.

ETAPA 3. ACTUACIONES INMEDIATAS A TOMAR POR EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR (i-ii-iv-v-vi-viii).

En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, el **Encargado de Convivencia Escolar** deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o como agredido, respetando además el derecho al debido proceso. Una de las **medidas resguardo** posibles a adoptar a tal efecto, será la separación o aislación del agredido y su eventual agresor, con el objeto de proteger su integridad, otorgándole todo el resguardo posible de forma **inmediata**. Esto no implica necesariamente la suspensión, sino que puede reubicarse en una misma sala, distanciados, o bien cambio temporal de curso (si es que existe más de uno por nivel) mientras **dure la investigación** (5 días hábiles, prolongables por 5 más), entre otras medidas que se puedan adoptar en el mismo sentido tal apoyos pedagógicos y psicosocial o derivación a las instituciones y organismos competentes, tal como Tribunal de familia Ministerio público, Carabineros de Chile, Policía de investigación.

En caso de **agresión física**, (si los hubiere) de ser así, se llevará al afectado **al**



Hospital de Teno para constatar lesiones. El procedimiento de traslado y aviso al padre, madre o apoderado del alumno será el mismo que el utilizado para el caso de accidentes escolares, los que se rigen por el Protocolo de Accidentes Escolares.

No puede exceder en más de **60 minutos** el aviso al padre, madre o apoderado del estudiante agredido. Transcurridos los 60 minutos sin poder efectuar contacto, La Escuela dejará, registro escrito y continuarán las etapas del Protocolo.

En caso de constatar lesiones:

- Si el alumno agresor es mayor de 14 años, de acuerdo a la Ley N° 20.084, se dejará constancia en Carabineros. Esta acción la podrá realizar el Encargado de Convivencia Escolar o quien el Director designe.
- Si el alumno agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan.

El Director de la Escuela es la persona encargada del manejo comunicacional del caso concreto, quien tendrá que ser informado de los hechos, de manera de enfrentar correctamente a la comunidad escolar, y a la prensa, si fuere el caso.

ETAPA 4. DEBER DE INFORMAR A LOS INVOLUCRADOS (iv-vi).

Luego de **24 horas** de recibida la denuncia, el **Encargado de Convivencia Escolar** tiene la obligación de **comunicar a los padres** e involucrados la investigación sobre el caso de maltrato escolar denunciado. Esta comunicación debe constar por escrito, con fecha, firma del encargado de la Escuela y los padres, madres u apoderados e involucrados, si correspondiera. En caso de omisión o negativa en suscribir la entrevista, se convoca a un tercero colaborador de la Escuela como ministro de fe para dé cuenta de la negativa del apoderado a firmar.

Una vez informados todos los involucrados y sus padres y apoderados, se deberá informar al **Consejo Escolar de la Escuela** sobre el caso (ver composición del CBCE punto 5.9.1). todo esto con el fin de **generar medidas formativas** Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución final, sino únicamente se da cuenta de que hay una investigación en curso y medidas que permitan el acompañamiento académico.



ETAPA 5. INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS (i-ii-iv-vi).

Todo hecho denunciado deberá ser objeto de una investigación, la cual en cualquier caso debe respetar el debido proceso y garantizar que ambas partes sean escuchadas. Si hubiere testigos de los hechos que se denuncian, se les tomará declaración. No será obstáculo para el curso de la investigación la buena o mala conducta previa de los involucrados.

Según la naturaleza y gravedad de la denuncia, el **Encargado de Convivencia Escolar** podrá convocar a ambas partes a un **proceso de mediación**. En cuanto al mediador, este se limitará a acercar a las partes en sus posiciones, pero no inducirá a ninguna de ellas a aceptar propuestas de arreglo en contra de su voluntad. De los acuerdos que se logren, se dejará constancia por escrito, suscrito por ambos involucrados y, tratándose de alumnos, también por sus padres o apoderados.

Los compromisos asumidos por las partes se considerarán para el efecto de calificar nuevas conductas de los involucrados.

ETAPA 6. RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN (i-ii-).

La investigación será conducida íntegramente por el **Encargado de Convivencia Escolar**, quien dejará constancia escrita del proceso. Si hubiere declaraciones de los involucrados o de terceros, éstos deberán firmar la respectiva acta, dando fe de sus dichos. El Encargado de Convivencia Escolar procurará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.

ETAPA 7. DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (i-ii-iii-iv).

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá **cinco (5) días hábiles** desde que se ha notificado a los involucrados para desarrollar el proceso, prorrogable por el mismo periodo. Una vez cumplido el plazo deberá proponer medidas pedagógicas y/o formativas, reparatorias y sancionatorias si así lo estima pertinente, o, por el contrario, desestimar cargos.



En caso de que proceda, la Escuela puede evaluar si el **Encargado de Convivencia Escolar es apoyado por más personas**. En caso de que exista inhabilidad por parte del Encargado de Convivencia Escolar de conducir la investigación, la Escuela puede designar un reemplazante, miembro del Consejo Escolar.

El Encargado de Convivencia presentará al Comité de Convivencia Escolar y/o Consejo Escolar el informe del caso con sus recomendaciones y conclusiones, incluyendo una propuesta de medidas pedagógicas y/o formativas, reparadoras y disciplinarias y/o sancionatorias, según sea el caso. De ser necesario, establecer medidas de resguardo especiales para la víctima de maltrato, si de la investigación arroja la existencia de hechos que lo justifiquen.

ETAPA 8. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS, REPARATORIAS O DISCIPLINARIAS A APLICAR (iv-vi-ii).

Dentro de las medidas que se pueden aplicar, a propuesta del Encargado, son:

1. Medidas de acompañamiento, pedagógicas y/o formativas
2. Medidas reparatorias
3. Medidas disciplinarias o sancionatorias.

Todas las medidas anteriores serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar. Se aplicarán en gradualidad según sea el tipo de falta cometida.

En el caso de las Medidas de acompañamiento, pedagógicas o formativas al alumno agredido, de comprobarse maltrato de parte de un estudiante a otro, el Encargado de Convivencia Escolar informará a la dupla psicosocial y Profesor Jefe de ambos estudiantes de los resultados de la investigación, para que éstos desarrollen un plan de acción y/o intervención que permita a ambos estudiantes fortalecer el desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales que le permitan salir fortalecido de esta situación, a si la Dirección lo estimara conveniente. Podrían implementarse medidas que favorezcan el desarrollo pedagógico del alumno agredido. Además, se le informará a la madre, padre o apoderado de ambos estudiantes del plan de trabajo a seguir, quienes deberán dejar constancia escrita de estar en conocimiento del plan de trabajo.



ETAPA 9. DENUNCIAS INFUNDADAS (i-ii-iv).

170

En caso de detectarse denuncias manifiestamente infundadas o que den curso a una investigación que desestime del todo la aplicación de medidas por considerarse finalmente infundadas o falsas, el Encargado de Convivencia Escolar deberá informar a Dirección para iniciar de oficio una investigación en contra del denunciante, por este hecho, todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que pueda tener el denunciado injustamente.

ETAPA 10. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA (i-ii).

La Dirección de la Escuela, una vez que tome conocimiento de una denuncia relativa a maltrato escolar, deberá instruir y asegurar la debida investigación en todas las etapas contenidas en el presente Protocolo. En caso de recibir directamente la denuncia, deberá remitirla al Encargado de Convivencia Escolar.

En todo momento, y considerando que la Dirección de la Escuela puede ser la última instancia de decisión de las medidas a implementar en el caso, mantendrá la independencia e imparcialidad en el proceso, absteniéndose de manifestar opinión o anticipar juicio.

ACOSO ESCOLAR (BULLYING).

Definición:

La Ley general de educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. LGE art.16 B.

2. Formas en que puede producirse el acoso escolar:



Estas conductas pueden ser presenciales, es decir en forma directa, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas, a través de las redes sociales de Internet y otros, conocido como ciberbullying.

El Ciberbullying corresponde a toda agresión u hostigamiento efectuado por medios tecnológicos, dentro y/o fuera del colegio. Constituye el uso indebido de medios tecnológicos tales como: Facebook, e-mails, Twitter, mensajería de texto, wats up, chat, blog, redes sociales en general.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien el ciberbullying es una forma de acoso escolar, a fin de reconocer cuándo nos encontramos frente a este tipo de situaciones, es preciso tener presente que en el ciberbullying se presenta lo siguiente:

- ✓ Intencionalidad: el agresor debe tener la intención de dañar a la víctima para que se produzca un auténtico fenómeno de acoso.
- ✓ Repetición: la agresión se reproduce más de una vez. Podemos entender la repetición en el Ciberbullying si la agresión es vista varias veces por otras personas o por los propios implicados. Esto es, si se sube una sola fotografía de una persona siendo visualizada por otras 50, la repetición está garantizada.
- ✓ Desequilibrio de poder: esta característica en el Cyberbullying puede devenir tanto por la indefensión de la víctima ante las agresiones como advenir por el anonimato tecnológico. La persona no puede hacer nada contra la agresión, no puede eliminar una foto o un video de Internet que ya ha sido difundido.
- ✓ Ausencia de feedback físico y social entre los participantes: al haber ausencia de contacto físico entre el victimario y la víctima significa que no es posible conocer la reacción de la víctima, pero sí promueve en la víctima conductas disruptivas, desinhibidas, agresivas e impulsivas.
- ✓ Canal abierto: a diferencia del Bullying, en que el acoso a la víctima se produce en un espacio concreto y conciso: escuela, camino de casa; en el Cyberbullying, con las posibilidades de las nuevas tecnologías, el victimario puede cometer sus ataques en cualquier momento, 24 horas al día, 7 días a la semana.

El acoso escolar tiene tres características centrales: que permiten diferenciarlo de otras



expresiones de violencia:

172

- a. Se produce entre pares, con un grado de superioridad entre uno y otro(s), por lo que la víctima no puede “responder” a la agresión, por sus propios medios, no pudiendo salir de la situación.
- b. Existe abuso de poder;
- c. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

NO ES ACOSO ESCOLAR O BULLYING:

- ✓ Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas, por una riña o discusión pasajera.
- ✓ Las agresiones de un adulto a un estudiante, esto es maltrato infantil.
- ✓ Sin perjuicio que, de comprobarse, deberán ser sancionadas conforme lo indica el reglamento interno.

1- CONDUCTAS CALIFICADAS COMO ACOSO ESCOLAR REGIDAS POR ESTE PROTOCOLO.

Para facilitar el desarrollo de una sana convivencia al interior de la comunidad educativa, a continuación, se ejemplifican distintas actitudes que constituyen manifestaciones de acoso, para de esta manera reducir y eliminar estas prácticas dentro de la Escuela. Estas definiciones se pueden aplicar a todos los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados, etc.):

- Criticar constantemente a una persona frente a los demás, produciendo menoscabo.
- Delegar en una persona responsabilidades más allá del ámbito de su competencia.
- Críticas infundadas al desempeño de los estudiantes.
- Gritarle a la gente para que realice acciones (excluye clases de educación física, competencias y otras actividades que, por su naturaleza, implican usar un tono de voz elevado o gritar.)
- Contacto físico como golpear, patear, tomar u ocultar objetos de otra persona,



lanzar objetos, escupir, tirar del cabello, pellizcar.

- Utilizar nombres despectivos, insultar o hacer comentarios deliberadamente despectivos a una persona.
- Difundir historias desagradables y/o falsas de una persona (verbal o por escrito).
- Alentar a personas a participar en este tipo de comportamiento. Ejemplos de acoso étnico:
- Apelación despectiva por su nacionalidad o raza.
- Insultos escritos o verbales por su nacionalidad o raza.
- Chistes racistas.
- Contacto físico como golpear, patear, tomar u ocultar objetos de otra persona, lanzar objetos, escupir, tirar del cabello, pellizcar.
- Utilizar nombres despectivos, insultar o hacer comentarios deliberadamente despectivos a una persona.
- Difundir historias desagradables y/o falsas de una persona (verbal o por escrito).
- Abuso verbal y amenazas.
- Actos físicos que van desde gestos hasta ataques.
- Ridiculizar las diferencias culturales o lingüísticas.
- Daños a la propiedad.
- Incitación a otros a cometer cualquiera de los anteriores.

Para todos los efectos, este protocolo de actuación sigue los mismos procedimientos que el protocolo de maltrato escolar en todas sus etapas y procedimientos. Las medidas que se adopten, serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el R.I. de convivencia escolar. Se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida.

MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE ESTUDIANTE A UN ADULTO.

1.- FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA (i-ii).

- La denuncia debe formularse por escrito al Profesor Jefe, Inspector General o al Encargado de Convivencia Escolar, y contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono, y dirección del denunciante, además de identificar el posible



agresor.

- Si el denunciante fuese un alumno testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente al Profesor Jefe, Inspector General, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante.
- En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar.

En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objeto de comenzar una investigación de los hechos.

2.- ACCIONES A SEGUIR POR EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA (i-ii).

Inmediatamente recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar debe consignarla registro de convivencia, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc.) y la **conclusión** de la investigación.

3.- ACTUACIONES INMEDIATAS A TOMAR POR LA ESCUELA (i-ii-v).

En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, el encargado de la investigación deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o como agredido, respetando además el derecho al debido proceso. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto será la separación del eventual agresor.

En caso de agresión física adultos de la Escuela (docentes, directivos, asistentes de la educación), (si los hubiere) o quien el Encargado de Convivencia Escolar designe



para ello, verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se llevará al afectado al Hospital de Teno para constatar lesiones. El procedimiento de traslado se realizará de acuerdo al protocolo de accidentes, y en caso de demora de ambulancia, se realizará en automóvil.

175

EN CASO DE CONSTATAR LESIONES A UN TRABAJADOR DE LA ESCUELA O APODERADO (i-ii-iv-).

Siempre que existan lesiones constatadas y si el alumno agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan. Esta acción la realizará el Encargado de Convivencia Escolar o quien el director designe para ello.

Si el alumno agresor es mayor de 14 años y si es que existen lesiones constatadas, de acuerdo a la Ley 20.084, se dejará constancia en Carabineros. Esta acción la realizará el Encargado de Convivencia Escolar o quien el Director designe para ello.

Para todos los efectos, este protocolo de actuación sigue los mismos procedimientos que el protocolo de maltrato escolar en todas sus etapas y procedimientos. Las medidas que se adopten, serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el reglamento interno de convivencia escolar. Se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida.

MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A ESTUDIANTE

Artículo 16 D. Ley General de Educación: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Directora, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”

ETAPA 1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA (i-ii-v).



Cualquier miembro de la comunidad educativa, sea directivo, docente, estudiante, asistente de la educación que tome conocimiento, ya sea a través del propio estudiante o a través de una observación directa de una situación de maltrato físico o psicológico de un adulto a un estudiante, efectuado dentro o fuera del establecimiento educacional, le corresponderá comunicar los hechos a Dirección, Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia Escolar.

En el caso de los padres y apoderados, podrán acercarse al Profesor jefe, Encargada de Convivencia o algún miembro del Equipo Directivo, Director, para exponer hechos o situaciones que pudieren ser constitutivas de maltrato físico o psicológico realizada por un funcionario o apoderado.

La denuncia debe formularse por escrito al profesor jefe o al Encargado de Convivencia Escolar, y contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono, y dirección del denunciante, además de identificar el posible agresor. No obstante, si el denunciante se acerca de manera espontánea sin el documento escrito, se deberá dejar constancia de la denuncia en Acta de atención de convivencia escolar.

Si el denunciante fuese un alumno testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente al Profesor Jefe, Inspector General, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante. En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato al Director de la Escuela. En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objeto de comenzar una investigación de los hechos.

ETAPA 2. ACCIONES A SEGUIR POR UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA.

Inmediatamente recibida la denuncia, el Director o quién él designe debe consignarla en Acta de Convivencia Escolar, iniciando la investigación con los debidos antecedentes que tenga del caso. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc.) y la conclusión de la investigación.

ETAPA 3. ACTUACIONES INMEDIATAS A CONSIDERAR POR PARTE DE LA ESCUELA.



En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, quien esté a cargo de la investigación, deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger a la posible víctima.

En caso de agresión física a estudiantes, (si lo hubiere) el o quien está a cargo de la investigación designe para ello, verificará si existe algún tipo de lesión. De ser así, se trasladará al afectado al Hospital de Teno para constatar lesiones. El procedimiento de traslado y aviso a la madre, padre o apoderado se realizará conforme al protocolo de accidentes escolares

ETAPA 4. RESPONSABLE DE LA INVESTIGACIÓN.

La investigación será conducida íntegramente por el Director o quién éste designe, quien dejará constancia escrita del proceso. Si hubiere declaraciones de los involucrados o de terceros, éstos deberán firmar la respectiva acta, dando fe de sus dichos. Se procurará la protección e integridad de quienes declaren en favor o en contra de los involucrados.

ETAPA 5. DEBER DE INFORMAR A LOS INVOLUCRADOS.

Si la denuncia es expuesta por una persona distinta al apoderado del estudiante involucrado, se deberá solicitar al padre, madre o apoderado asista de manera presencial al establecimiento para dar cuenta de la activación del Protocolo, debiendo siempre dejar registro de dicha entrevista en Acta de convivencia escolar.

Se informará de la denuncia a todos los involucrados en el caso y sus apoderados. Luego se informará al Comité de Convivencia Escolar del establecimiento de la existencia de esta denuncia. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución ni sanción, sino solo se da cuenta de que hay una investigación.

ETAPA 6. PLAZOS Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN

El investigador contará con 15 días hábiles para culminar la investigación, prorrogable por cinco días más.



En relación a la solicitud de antecedentes será el responsable de la investigación, quien entrevistará o solicitará antecedentes a los docentes y/o asistentes de la educación que estén en constante contacto con los estudiantes, a fin de que informen de la situación, en el contexto de aula, recreos, almuerzo u otros.

Toda vez que sea necesario y teniendo en consideración el curso y/o grupo etéreo del estudiante, se considerará la versión de los mismos para aportar antecedentes. No obstante, se debe tener especial cuidado en la re-victimización de los estudiantes, debiendo considerar la presencia del adulto responsable para efectos de resguardo a la integridad psicológica de los mismos o en su defecto, la versión expuesta por los adultos responsable se considerará como antecedente.

Deberá solicitar todo antecedente que disponga el establecimiento para anexarlo en copia a su carpeta investigativa, tales como la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informes de carácter psicosociales, registro de asistencia, documentación referida.

Una vez cumplido el plazo e informado del proceso de investigación y sus resultados, el Director y/o el Encargado de Convivencia Escolar o quien dirija el procedimiento, deberá informar personalmente al apoderado, padre o madre, o adulto responsable, a fin de darle a conocer la situación y el actuar del establecimiento frente a este caso, y de esta forma coordinar las acciones, notificará a su vez las medidas administrativas a implementar, las que deberán ser concordantes con las estipulaciones del Reglamento Interno si el adulto involucrado fuera funcionario de la Escuela o apoderado.

ETAPA 7. MEDIDAS PROTECTORAS DESTINADAS A RESGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Se deberán considerar medidas para proteger a la o las presuntas víctimas del presunto agresor (es) tales como separar al presunto agresor(es), con previa información del apoderado o adulto responsable. En el caso de que el supuestamente agresor fuese un funcionario de la Escuela, el Director, como medida cautelar y transitoria, podrá suspender de funciones o destinarlo a otras en las cuales no tenga relación con el estudiante supuestamente afectado, estableciendo bajo acta de convivencia escolar el cambio de funciones y los motivos que sustentan la medida.

Asimismo, en caso de ser un funcionario el inculcado, se podrá disponer del



ingreso de otro funcionario del establecimiento para acompañar en la sala de clases al funcionario, mientras se esté llevando a cabo la investigación.

Toda vez que, el supuestamente agresor fuese un adulto NO funcionario de la Escuela, el Director, como medida cautelar y transitoria, podrá prohibir el acceso al establecimiento a dicho adulto, mientras se desarrolle la investigación.

Lo anterior deberá realizarse en cuanto se active el presente procedimiento.

Dado lo anterior, los profesores y asistentes de la educación deberán ejecutar sus acciones en el ámbito escolar, cuidando siempre el debido resguardo a la integridad del estudiante supuestamente afectado.

En caso de comprobarse maltrato de parte de un adulto a un estudiante, el Director solicitará a su equipo directivo un plan de acción y trabajo con el estudiante, de manera de fortalecer su seguridad, desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales, regulación emocional y conductual, así como también el apoyo académico necesario.

Si la Dirección lo estimara conveniente, podrán participar la dupla- psicosocial. Además, se le informará a la madre, padre o apoderado del estudiante (o estudiantes) del plan de trabajo a seguir, de lo que se dejará constancia escrita.

ETAPA 8. LAS MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL APLICABLES AL ESTUDIANTE AFECTADO.

Será la Dupla psicosocial del establecimiento la responsable de brindar la debida contención emocional a la o las víctimas, siempre bajo el consentimiento de su padre, madre o apoderado. Por cuanto, deberá realizar acciones desde la intervención individual o grupal a fin de promover el bienestar emocional de la o los afectados.

En este sentido, será la dupla psicosocial la responsable de evaluar el estado emocional y estimar la pertinencia de derivaciones externas para atención con profesionales especialistas del Departamento de Salud Mental del Hospital de Teno.

Por otra parte, desde la Unidad Técnica Pedagógica se deberán implementar acciones para mantener la continuidad del proceso educativo de la o los afectados, toda vez que la estabilidad emocional les permita llevar a cabo el quehacer escolar. Por tanto, es importante señalar que, se podrá considerar lo establecido en el Art. N°10 del Reglamento de Evaluación que señala que “los alumnos que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada”.



ETAPA 9 MEDIDAS HACIA EL PRESUNTO AGRESOR

Se deberán implementar medidas que promuevan la adquisición de herramientas para mejorar las prácticas del funcionario, siendo procedente disponer de instancias de diálogo formativo, que tenga como finalidad potenciar las herramientas profesionales para el trabajo con los estudiantes, así mismo, se podrá disponer de capacitación en materias de resolución de conflictos y convivencia escolar.

Toda vez que se trate de un adulto No funcionario, se podrá solicitar cambio de apoderado de manera temporal o permanente.

ETAPA 9. OBLIGATORIEDAD DE DENUNCIA Y/O COMUNICACIÓN A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS.

En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se establece la obligación de denunciar según art. 175 del Código de Procedimiento Penal. Por cuanto, si como consecuencia de un caso de maltrato escolar de un adulto a un NNA, con constatación de lesiones, se debe informar a uno de los siguientes organismos: Carabineros, Fiscalía, PDI o Tribunales de Justicia, en un plazo de 24 horas desde conocidos los hechos.

Es preciso mencionar que, existe la posibilidad de realizar la denuncia en la fiscalía local mediante correo electrónico, adjuntando el formulario que se encuentra en la página <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>.

ETAPA 9. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.

La Dirección de la Escuela, una vez que tome conocimiento de una denuncia relativa a maltrato escolar, deberá realizar todas las etapas contenidas en el presente protocolo de actuación.

Debiendo a su vez, informar por escrito al Departamento de Administración de Educación Municipal a fin de exponer los hechos denunciados y las medidas administrativas, quienes evaluarán conforme los antecedentes la pertinencia de un sumario administrativo si corresponde.

A su vez, cuando se trate de un funcionario profesional de la educación, se actuará



conforme lo establecido en DS 453, debiendo realizar el debido registro en la hoja de vida del funcionario.

181

No obstante, cuando se trate de un funcionario asistente de la educación se deberá actuar conforme al siguiente procedimiento:

1. Las quejas o denuncias contra un asistente de la educación deberán formularse por escrito, o escribirse por el funcionario que las reciba, por persona o personas individualizadas para que sean admitidas a tramitación por el director del establecimiento.
2. La queja o denuncia deberá ponerse en conocimiento del asistente de la educación afectado en un plazo de cinco días de recibida, para que éste, también en un plazo de cinco días proceda a dar respuesta escrita a la misma, acompañando los antecedentes que estime del caso.
3. El director conforme a los antecedentes presentados, resolverá en un plazo de 10 días con el mérito de los antecedentes que obren en su poder, desestimando la queja o denuncia o bien adoptando las medidas correctivas que la naturaleza de la situación amerite. No obstante, siempre podrá recabar antecedentes adicionales cuando el mérito de la queja o denuncia así lo aconsejen.

Este procedimiento deberá llevarse en forma privada de tal manera que no dañe la imagen o la honra profesional de la educación para el caso que la queja o denuncia resultare infundada.

De ser estimadas las acusaciones, se debe proceder con la respectiva anotación de demerito, y si la gravedad lo amerita solicitar la respectiva investigación sumaria al sostenedor.

ETAPA 10. APELACIÓN

Una vez finalizada la investigación, los involucrados sean estudiantes, apoderados o funcionarios, en su debido derecho podrán en un plazo de 5 días hábiles presentar su apelación por escrito al Director, toda vez que no estén en acuerdo de las acciones o determinaciones establecidas conforme el procedimiento.

Será el Director quien estime la pertinencia de la apelación, si es que esta se acoge, debiendo responder por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles.

DIFUSIÓN



Será el Director de la Escuela la persona encargada del manejo comunicacional del caso en cuestión, quien tendrá que ser informado de los hechos, de manera de enfrentar correctamente a la comunidad escolar y a la prensa, si fuere el caso.

SEGUIMIENTO

Una vez realizadas todas las etapas, debe existir un monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas en favor del estudiante y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados, lo que debe realizarse al menos cada 15 días hábiles.

CIERRE

Toda vez que en un plazo máximo de 60 días se haya dado cumplimiento efectivo a las medidas implementadas y habiendo constatado el efectivo cumplimiento del seguimiento, se llevará a cabo una entrevista con los involucrados a fin de retroalimentar respecto el cierre del proceso.

MALTRATO ENTRE ADULTOS.

Podemos identificar las siguientes situaciones:

- Entre funcionarios
- De funcionario a apoderado
- De apoderado a funcionario
- Entre apoderados

Cabe señalar que cualquier acto de maltrato hacia un integrante de la Escuela es considerado un hecho de extrema gravedad.

MALTRATO ENTRE FUNCIONARIOS Y DE FUNCIONARIO A APODERADO:

La forma de presentar la denuncia y el procedimiento para abordarla se ceñirá a lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela en complemento se aplica al hecho este la normativa laboral respectiva.



Quién lleva la denuncia y el proceso es el Director de la Escuela.

Siempre debe llevarse un proceso de investigación, con fecha tope de 30 días hábiles.

MALTRATO DE APODERADO A FUNCIONARIO:

La forma de presentar la denuncia y el procedimiento para abordarla se ceñirá a lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela, junto a la normativa laboral respectiva.

Quién lleva la denuncia y el proceso es el Director de la Escuela. Siempre debe llevarse un proceso de investigación.

Las medidas disciplinarias se ajustarán a las disposiciones del Reglamento Interno de la Escuela. Podrán evaluarse medidas que van desde el cambio de apoderado, la denuncia ante redes públicas, así como medidas reparatorias respecto del apoderado.

MALTRATO ENTRE APODERADOS:

La Escuela ofrecerá una mediación, si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos.

Cabe señalar que los apoderados deben respetar el trato digno y respetuosos establecido en el artículo 10 de la Ley General de Educación, en actividades de la Escuela.

Cualquier situación no contenida en este Protocolo será sujeto de revisión por parte de las autoridades de la Escuela. Del mismo modo, en caso de que algunos de los hechos constitutivos de acoso escolar, sea delito o infracción a la integridad del menor, se realizará la denuncia respectiva ante entidades públicas.

A continuación, se adjuntan Protocolos que nuestra Escuela estima deben ser adheridos por la comunidad escolar, aunque se trate de instrumentos no obligatorios por la normativa escolar vigente.



ANEXO 7. PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

CONCEPTOS

DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizado con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso,
mayo 2019)

ENCARGADO(A)

Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso con algún grado de preparación.

VINCULANTE INTERNO

Adulto que permanecerá al interior del establecimiento junto al estudiantes y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Esta figura, permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.

VINCULANTE EXTERNO

Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda. Encargado de dar aviso a la familia y apoderado(a).

Frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de alumnos que presenten un diagnóstico es recomendable dirigirse al protocolo individual del estudiante.

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda



cuando surge la necesidad. En este sentido es importante que la comunidad escolar concuerde de manera participativa, cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este documento. Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Algunas características profesionales de quienes liderarán el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales radican en ser “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6). Debe proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

En cuanto a la prevención de la DEC, siempre será recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la prevención de episodios de desregulación emocional y conductual.

Por tanto, el equipo de aula deberá propiciar instancias para que todos los involucrados puedan contar con la información relativa a los estudiantes que por situaciones especiales y/o diagnóstico pudieran ser susceptibles de presentar un episodio DEC.



FICHA PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL (DEC)

1. Antecedentes del estudiante

Nombre	
Curso	
Edad	
Profesor jefe	

2. Antecedentes médicos

Diagnóstico			
Estructura farmacológica			
Enfermedades concomitantes			
Tratamiento al día	Si		No

3. Antecedentes familiares

Nombre apoderado	
Relación con el estudiante	
Fono apoderado	
Nombre apoderado suplente	
Relación con el estudiante	
Fono apoderado suplente	
Otro	
Relación con el estudiante	
Fono	
Manera de informar oportunamente a apoderado(a) frente a situación emocional / conductual (Marque con una cruz)	Llamado telefónica ___ Citación ___ Otros ___

4. Identificación de profesionales y técnicos de intervención (extender cuadro cuantas veces sea necesario).

Nombre	
Función	
Fono	
Nombre	



Función	
Fono	
Nombre	
Función	
Fono	

5. Caracterización de la desregulación emocional

Gatillante (situación, factor <es> que desencadena la desregulación) ej: rechazo al cambio, intolerancia a la espera, entre otros. Profundizar.	
---	--

Marque con una X

Frecuencia	Una vez al mes	2 veces al mes	Una vez a la semana	Más de una vez a la semana		
Intensidad	No coloca en riesgo la integridad física y psicológica de ningún miembro de la comunidad educativa		Coloca en riesgo su propia integridad física y psicológica	Coloca en riesgo su propia integridad física y psicológica y la de otros		
Tipo de incidente	Auto agresión	Agresión a otro estudiante	Agresión a funcionarios	Destrucción de objeto y/o espacios	Conductas sociales ofensivas	Fuga



6. Adultos vinculantes del establecimiento

188

Nombre del encargado	
Cargo	
Fono	
Nombre vinculante interno	
Cargo	
Fono	
Nombre vinculante externo	
Cargo	
Fono	

6.1. Identificación el o los funcionarios responsables de activar DEC

Registrar nombre del responsable de activar el Protocolo

6.2 Identificación el o los Funcionarios que toman la decisión de solicitar la presencia del apoderado o tutor

Registrar nombre vinculante interno y externo que determinarán la decisión de solicitar la presencia del apoderado.

6.3 Identificación el funcionario que establecerá contacto con la/el apoderado

Registrar nombre de vinculante que se contactará con el apoderado o tutor

7. Identificación de lugar seguro para el estudiante en el establecimiento

Considerar resguardo a la integridad física y psicológica del estudiante y comunidad educativa



8. Factores sensoriales

FACTORES	Si	No
Afecciones en el lenguaje.		
Afecciones en la motricidad.		
Taparse los oídos.		
Andar de puntillas.		
Balancesos.		
Dificultades con la alimentación.		
Exceso de movimiento.		
Regulación inadecuada de la fuerza.		
Reacciones a texturas.		
Resistencia a cortar las uñas, el pelo.		
Tolerar mal el contacto físico.		
Mala regulación del tono de voz.		
Reaccionar con gritos y lloros a los ruidos.		
Berrinches y pérdidas de control.		



PROCESO DIAGNÓSTICO: Este momento es clave para la activación del protocolo ya que permite definir el procedimiento más apropiado en base a las características de el o la estudiante.

Proceso Diagnóstico		
Caracterización del estudiante y las principales necesidades individuales y del contexto, para la contención frente a episodios DEC y su posterior acompañamiento para el resguardo de su proceso educativo (considera diseño y socialización PAEC)		
Acciones	Responsables	Plazos
1. Recepción del caso identificado por el profesor/a jefe para derivación a Equipo de Aula, a través de los procedimientos de derivación presentes.	Profesor/a Jefe	2 días hábiles desde detectada la necesidad de apoyo a él/la estudiante.
2. Elaboración del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) en vinculación con PAI o PACI, según corresponda, registrando en Actas de Reuniones de Equipo de Aula los acuerdos y compromisos con firma de los participantes, utilizando antecedentes recabados en cuestionario para padres y apoderados. ⁴¹	Equipo de aula (profesor jefe, equipo PIE, representante equipo CE) y Apoderado/a.	5 días hábiles desde la recepción de la derivación.
3. Reunión con el/la apoderado/a para establecer acuerdos en torno al cumplimiento del PAEC, firmando su consentimiento a los procedimientos planteados en el Plan. ⁴² *En caso de desacuerdo por parte de la familia, se deberá citar nuevamente para presentar las modificaciones a las observaciones presentadas. **En dicha entrevista se deberá acordar a quién se citará en caso de episodio DEC para asistir a EE.	Profesor/a Jefe junto a otro Profesional del Equipo Aula.	3 días hábiles desde la elaboración del PAEC. *En caso de desacuerdo, se deberá plantear el PAEC con ajustes en un plazo de 5 días hábiles desde la reunión con apoderado/a

⁴¹ Por cada entrevista debe existir acta de trabajo con la familia, apoderados y/o con él o la estudiante en el registro de planificación y evaluación del curso

⁴² Se deberá firmar declaración jurada simple apoderado (a) estudiante TEA por participación y confección PAEC conforme formato pag 215



<p>4. Socialización de PAEC con docentes de asignaturas y profesionales que participen del proceso pedagógico del estudiante (incluyendo de ser necesario a asistentes de la educación que tengan un vínculo significativo con él o la estudiante). Se deberá dejar Registro en Acta de Reunión los acuerdos establecidos y responsables con firma de los participantes, definiendo vinculantes internos y externos.⁴³</p>	<p>Equipo de Aula</p>	<p>3 días hábiles desde la firma de todos/as los/as responsables definidos en el PAEC.</p>
<p>Medios de verificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Citación al apoderado/a se efectúa según los medios de comunicación establecidos en el Reglamento Interno de cada establecimiento educacional. • Declaración jurada simple apoderado (a) estudiante TEA por participación y confección PAEC • Acta de autorización de Protocolo DEC respectivamente firmado por el o la apoderado del estudiante⁴⁴ • Registro en Libro de clases, Acta de reuniones y firma de (Hoja de vida del estudiante)de las reuniones efectuadas para socialización del PAEC con Equipo de Aula y apoderado/a de el/la estudiante. 	

⁴³ Por cada reunión realizada debe existir el debido registro de actividades con la familia y la comunidad en el registro de planificación y evaluación del curso.

⁴⁴ Utilizar formato de Autorización Protocolo DEC correspondiente a la pagina 204



ACCIONES DE INTERVENCIÓN

Etapa 1

1. Etapa Inicial		Previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.	
Acciones	Responsables	Plazos	
1. Establecer comunicación con el/la estudiante, para identificar la situación que está provocando el cambio en su comportamiento.	Docente de Aula	Inmediatamente observados los cambios en el comportamiento de el o la estudiante.	
2. En base al Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual(PAEC) de el/la estudiante, ofrecer alternativas de apoyo que le permita disminuir su incomodidad y así acompañarlo en la búsqueda de soluciones para su autorregulación emocional, tales como: cambio de materiales o actividades con un mismo objetivo, acceder a su objeto de apego, contención emocional y verbal, salir de la sala a un espacio seguro, entre otros. ⁴⁵	Docente de Aula		
3. Entregar información al Equipo de Aula sobre el estado de el/la estudiante previo y posterior a la desregulación, vía correo electrónico u otro medio de comunicación acordado previamente en PAEC (identificando algún posible evento gatillador y/o regulador de la conducta/comportamiento que pueda aportar al profesional en el abordaje del caso).	Docente de Aula	2 días hábiles desde presentada la desregulación por parte de él/la estudiante	
4. Entregar información al apoderado/a sobre la desregulación presentada, a través del medio establecido en el PAEC (notificación)	Representante Equipo de Aula, asignado para esto.	Según el plazo y frecuencia acordado con el/la apoderado/a en el PAEC	

⁴⁵ Revisar sugerencias para la etapa inicial en apartado final Protocolo DEC pag 201



Medios de verificación

- Registro en Libro de clases (Hoja de vida del estudiante) de la situación presentada.
- Información a el/la apoderado/a se efectúa según los medios de comunicación acordados en PAEC de el/la estudiante.
- Acta de trabajo con la familia y comunidad y registro de citaciones de apoderado/a adjunta en PAEC

Importante: En caso de que el o la estudiante no responda al abordaje realizado inicialmente por el Docente de Aula, se deberá activar el Segundo momento, Estado Intermedio del Protocolo DEC en Contextos de Aula.



Etapa 2:

<p>2. Etapa Intermedia</p>	<p>ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL, CON AUSENCIA DE AUTOCONTROLES INHIBITORIOS COGNITIVOS Y RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS.</p> <p>En este momento, se observan comportamientos de más difícil manejo para el/la docente, si bien no se visualiza riesgo para el/la estudiante o terceros, éste no responde a las acciones desarrolladas en el Estado Inicial, requiriendo el acompañamiento del Equipo de Aula.</p>		
	<p>Acciones</p>	<p>Responsables</p>	<p>Plazos</p>
	<p>1. El docente que evidencia un episodio DEC, deberá dar aviso a profesionales del Equipo de Aula (vinculantes internos y externos registrados en PAEC)</p>	<p>Docente de Aula</p>	<p>Inmediatamente presentado el episodio DEC de el/la estudiante.</p>
	<p>2. Vinculantes internos asisten para abordar el episodio DEC, distribuyendo las funciones según el conocimiento del caso y vínculo con el/la estudiante de acuerdo a lo establecido en PAEC.</p>	<p>Equipo Aula</p>	<p>Inmediatamente recibida la solicitud de apoyo.</p>
	<p>2.1 Intervención en Aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El profesional (vinculante interno 1), quien presenta un vínculo y/o relación cercana con el/la estudiante, asume un rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso⁴⁶ - El segundo profesional (Vinculante interno 2), no interviene directamente en la situación, sino que apoya desde cierta distancia el proceso de contención desarrollado. <p>2.2 Monitoreo fuera del Aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El tercer profesional (Vinculante externo), será el responsable de 	<p>3 Profesionales Equipo de Aula designado según PAEC Estudiante (vinculantes).</p>	<p>Inmediatamente activado el protocolo en la etapa estado intermedio.</p>

⁴⁶ Considerar que el/la Vinculante Interno Encargado podrá ser el Docente PIE o Asistente Profesional, de acuerdo a lo establecido en el PAEC de el/la estudiante.



<p>coordinar la información y las gestiones pertinentes al caso (comunicar situación a directivos y apoderado/a, entre otros)</p>		
<p>3. Respecto al proceso de acompañamiento frente al episodio DEC: 3.1 Si bien, se sugiere que la intervención del Equipo de Aula sea realizada en el lugar donde se encuentre el estudiante, pudiendo ser este al interior de la sala de clases, con la finalidad de establecer un espacio seguro y de contención, ésta podría ser realizada en otro espacio, siempre que el equipo de aula lo determine y de acuerdo a lo establecido en el PAEC.⁴⁷</p>	<p>Profesionales Equipo de Aula designados según PAEC Estudiante.</p>	<p>Inmediatamente activado el protocolo etapa intermedia.</p>
<p>3.2 Mientras se realiza la intervención del equipo de aula con el/la estudiante, el Docente de Aula deberá dar continuidad a las actividades de la clase con el grupo curso, exceptuando si éste asume el rol de Vinculante Interno 1. En este caso, el profesional (Vinculante 2) del equipo de aula deberá atender al resto del curso.</p>	<p>Docente de Aula</p>	
<p>4. Si la intervención con el/la estudiante permite el descenso del episodio DEC, el Encargado/a Directo deberá permanecer con éste por un tiempo determinado que asegure que se encuentre en condiciones emocionales para continuar la jornada escolar. En el caso de que el/la Docente de Aula sea el Vinculante Interno 1, un profesional del Equipo de Aula determinado en el PAEC será quien continúe con el acompañamiento de el/la estudiante.</p>	<p>Profesional Encargado/a, Equipo de Aula según PAEC Estudiante.</p>	<p>Durante toda la clase en que se presenta el episodio DEC y la siguiente de ser necesario.</p>

⁴⁷ Considerar sugerencias para la etapa intermedia al final del Protocolo DEC pag 202



<p>5. Procedimiento Administrativo de Registro y Notificación:</p> <p>5.1. Registrar situación y procedimiento del episodio DEC en Bitácora.</p> <p>5.2. Informar al apoderado/a del episodio DEC, a través del medio establecido en PAEC (notificación y/o citación al establecimiento)</p>	<p>Profesionales Equipo de Aula designados según PAEC Estudiante.</p>	<p>5.1 y 5.2 Durante la jornada escolar cuando ocurre episodio DEC estado intermedio.</p>
<p>6. Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC:</p> <p>6.1 Considerar la pertinencia de realizar una entrevista individual de acuerdo al nivel educativo en que se encuentre el/la estudiante para reflexionar en torno a las normas de convivencia de los espacios educativos y tomar acuerdos con éste/a según sus características.</p> <p>6.2 Evaluar la pertinencia de una intervención al grupo curso para abordar elementos preventivos de situaciones de desregulaciones emocionales y conductuales.</p> <p>6.3 Generar un espacio de contención y cuidado para Funcionarios/as que se vieron involucrados/as y/o afectados/a por la ocurrencia del episodio DEC⁴⁸.</p>	<p>6.1 Profesionales Equipo de Aula según PAEC del Estudiante.</p> <p>6.2 Profesor/a jefe junto dupla psicosocial</p> <p>6.3 Equipo Directivo o encargados/as que éste designe.</p>	<p>6.1 1 día hábil desde ocurrido el episodio DEC</p> <p>6.2 5 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC Estado intermedio.</p> <p>6.3 1 día hábil desde ocurrido el episodio DEC</p>
<p>Medios de verificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en Libro de clases (Hoja de vida del estudiante) de la situación presentada. • Registro Bitácora Protocolo DEC • Acta con Registro de Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC • Información a el/la apoderado/a se efectúa según los medios de comunicación acordados en PAEC de el/la estudiante. • Certificado de Concurrencia Apoderado por Episodio DEC(si corresponde), se deberá emitir por el Equipo Directivo en caso de asistencia el establecimiento educacional para ser presentado a su empleador. 	

⁴⁸ Cuando exista una afectación emocional importante de algún Funcionario/a se deberá abordar desde la dupla psicosocial del establecimiento.



Importante: En caso de que la intervención no logre estabilizar la situación emocional y comportamental de el/la estudiante, se deberá activar el Protocolo referido a Episodios de Alta Intensidad en Contextos de Aula.

Etapa 3:

Etapa de Alta Intensidad			
En este momento se observan comportamientos que constituyen un riesgo para sí mismo o terceros. El/la estudiante no responde a las intervenciones del Equipo de Aula (Estado Intermedio), requiriendo estrategias más específicas para su regulación.			
Acciones	Responsables	Plazos	
<p>1. El Vinculante Interno 1 o 2, quien presenta un vínculo o relación cercana con el/la estudiante, deberá informar al vinculante Externo (profesional del equipo de aula) que se requiere notificar al apoderado/a y solicitar su asistencia inmediata al establecimiento educacional.</p> <p>Dicha notificación deberá realizarse conforme lo establecido en el PAEC del estudiante ejemplo: vía llamada telefónica, mensaje de texto o whatsapp u otro.</p>	<p>Profesionales Equipo de Aula según PAEC del Estudiante.</p> <p>Inspectoría General</p>	<p>Inmediatamente presentado el episodio DEC Etapa de alta intensidad.</p>	
<p>2. Si el abordaje está siendo realizado al interior de la sala de clases, se debe proceder con el traslado de los demás estudiantes a otro espacio seguro (CRA, patio u otro disponible) por parte del Docente de Aula, exceptuando si éste asume el rol de Vinculante Interno 1 (según PAEC del Estudiante). En este caso, el profesional del equipo de aula deberá efectuar esta acción, con la finalidad de brindar la atención requerida y resguardar al grupo curso.</p>	<p>Docente de Aula, Profesional del Equipo de Aula e Inspectoría General</p>	<p>Inmediatamente presentado el episodio DEC Etapa de alta intensidad.</p>	
<p>3. Con la llegada del apoderado/a al establecimiento, éste/a deberá incorporarse al proceso de contención emocional y/o comportamental, reemplazando al Vinculante Interno 1 de el/la estudiante, con la finalidad de apoyar la regulación de éste.</p>	<p>Profesionales Equipo Aula y Apoderado/a</p>	<p>Inmediatamente se presenta el apoderado/a en el Establecimiento</p>	



<p>4. Procedimiento de contención:</p> <p>4.1 La contención emocional y/o comportamental por parte del Vinculante Interno 1 deberá proceder con contacto físico SÓLO en casos de extremo riesgo inminente de daño a la integridad de el/la estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Para tales efectos se sugiere: Acción de mecedora, abrazo profundo. Es importante abordar con el apoderado la situación específica del estudiante para definir si corresponde, la cual deberá quedar establecida en PAEC.</p> <p>4.2 En los casos en que el contacto físico no es lo adecuado o no hay presencia del apoderado/a en el establecimiento, el equipo de aula a cargo deberá solicitar a Inspectoría la intervención de una institución externa (Hospital de Teno o Carabineros).</p>	<p>Vinculante interno 1 o Profesionales Equipo Aula según PAEC</p> <p>Director / Inspectoría General</p>	<p>Durante el episodio DEC de alta intensidad.</p>
<p>5. El Vinculante Externo deberá mantener informado a Inspectoría General y/o Dirección del episodio DEC, para posteriormente evaluar en conjunto con Equipo de Aula y Convivencia Escolar las medidas a adoptar según corresponda.</p>	<p>Acompañante Externo.</p>	<p>Durante el episodio DEC de alta intensidad</p>
<p>6. Se deberá activar Protocolo de Accidente Escolar, en caso que el/la estudiante con episodio DEC presente lesiones y requiera ser trasladado a un centro asistencial. Lo mismo aplica para aquellos/as estudiantes que se vean afectados/as y necesiten atención médica, velando siempre por el resguardo a la integridad física y psicológica de los miembros de la C.E.</p>	<p>Inspector/a General</p>	<p>Al término del episodio DEC de alta intensidad.</p>
<p>7. Según los antecedentes recogidos del episodio DEC (punto 5) Inspectoría General deberá proceder a activar protocolo según RICE cuando corresponda. La Encargada Convivencia Escolar junto al equipo deberá velar que se adopten las medidas formativas, resguardando el enfoque de derechos de los y las estudiantes involucrados en episodio DEC.</p>	<p>Inspectoría General y Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Al término del episodio DEC de alta intensidad.</p>
<p>8. Entrevista y notificación al apoderado/a de las medidas y procedimientos adoptados, debiendo quedar registro y firma en Acta de Entrevista y/o Acta de trabajo con la familia y comunidad.</p>	<p>Inspectoría General y un profesional del Equipo de Convivencia.</p>	<p>1 día hábil después de ocurrido el episodio DEC de alta intensidad.</p>



<p>9. En caso de que algún Funcionario/a durante el proceso de contención se vea afectado física o psicológicamente, se deberá activar los procedimientos correspondientes para la atención pertinente: 9.1 Asistencia a Hospital de Teno y/o IST ⁴⁹</p>	<p>Equipo Directivo o encargado/a que éste designe.</p>	<p>Dentro de las 24 hrs. de ocurrido el episodio DEC de alta Intensidad.</p>
<p>10. Procedimiento de Registro Episodio DEC: Registrar situación y procedimiento del episodio DEC en Bitácora Protocolo DEC</p>	<p>Profesionales Equipo de Aula designados/as según PAEC Estudiante.</p>	<p>Durante la jornada escolar cuando ocurre un episodio DEC de alta intensidad.</p>
<p>11. Revisión y adecuación PAEC de el/la estudiante post episodio DEC: 11.1 Reunión Equipo de Aula para evaluar desencadenantes episodio DEC y ver posibles ajustes al PAEC (considerar medidas de acompañamiento formativo, pedagógicas y/o psicosociales ya adoptadas). Se deberá dejar Registro en Acta de Reunión de los acuerdos establecidos con firma de los participantes. 11.2 Entrevistar al apoderado/a para abordar episodio DEC, ver posibles ajustes al PAEC e informar medidas de acompañamiento definidas por el Equipo de Aula. Establecer acuerdos en torno a las adecuaciones al PAEC, consignando su consentimiento a los procedimientos planteados en Acta de Entrevista.</p>	<p>11.1 Equipo de Aula. 11.2 Profesor/a Jefe junto a otro profesional del Equipo de Aula.</p>	<p>11.1 4 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC de alta intensidad 11.2 3 días hábiles desde la reunión del Equipo de Aula.</p>
<p>12. Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC de Alta Intensidad: 12.1 Considerar la pertinencia de realizar una entrevista individual de acuerdo al nivel educativo en que se encuentre el/la estudiante para reflexionar en torno a las normas de convivencia de los espacios educativos y tomar acuerdos con éste/a según sus características. 12.2 Desarrollar acciones de Reparación en caso de ser necesario, hacia estudiantes, docentes o cualquier persona afectada por el episodio DEC, las cuales deben ser guiadas por Profesional de Equipo de Aula según PAEC⁵⁰</p>	<p>12.1 Profesional es Equipo de Aula según PAEC. 12.2 Profesion al Equipo de Aula, definido</p>	<p>12.1 1 día hábil desde ocurrido el episodio DEC o cuando el/la estudiante se reincorpore al establecimiento. 12.2 3 días hábiles desde la entrevista individual (12.1)</p>

⁴⁹ En caso de requerir traslado a IST, se sugiere que sea acompañado por un integrante de la comunidad educativa

⁵⁰ Considerar Sugerencias para Reparación ante Episodio DEC, pag 203



<p>12.3 Desarrollar intervenciones con el grupo curso para abordar elementos preventivos en torno a situaciones de desregulaciones emocionales y conductuales</p> <p>12.4 Generar un espacio de contención y cuidado para los Funcionarios/as que se vieron involucrados por la ocurrencia del episodio DEC alta intensidad.</p>	<p>previamente en PAEC</p> <p>12.3 Profesor/a jefe junto a jefe de dupla psicossocial</p> <p>12.4 Equipo Directivo o encargado/as que éste designe.</p>	<p>12.3 10 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC</p> <p>12.4 5 días hábiles desde ocurrido el episodio DEC</p>
<p>Medios de verificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro en Libro de clases (Hoja de vida del estudiante) del episodio DEC de Alta Intensidad presentado. ● Registro en Bitacora Protocolo DEC ● Citación e información al apoderado se efectúa según los medios de comunicación acordados en PAEC de el/la estudiante, los cuales deben estar en concordancia con lo establecido en el RICE de cada establecimiento educacional para estos efectos. ● Certificado de Concurrencia Apoderado por Episodio DEC, se deberá emitir por el Equipo Directivo en caso de asistencia el establecimiento educacional para ser presentado a su empleador.⁵¹ ● Acta con Registro de Medidas de Acompañamiento Post Episodio DEC. 	

⁵¹ El certificado de asistencia por situación desafiante corresponde al formato de la pagina 205

SUGERENCIAS ETAPA INICIAL

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con t mpera, se le permite utilizar otros materiales para lograr el mismo objetivo).
- En los m s peque os pueden usarse rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulaci n y antes de su amplificaci n en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cu les son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulaci n.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo Biblioteca CRA; en este caso el contrato debe contemplar al encargado de la Biblioteca CRA y su marco de actuaci n. Adem s, se debe considerar la edad del /la estudiante, situaciones de discapacidad f sica y/o intelectual, trastornos de salud mental, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Durante el tiempo establecido que se mantendr  fuera del aula, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompa ada/o por la persona a cargo,  sta inicia Contenci n emocional-verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haci ndole saber al estudiante que est  ah  para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar alg n ejercicio. Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme edades y caracter sticas del estudiante, podr an ser:
 - Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente inc modo de cerrar los ojos, no insistir. -Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de m sica.  qu  m sica te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir m s si se necesita; “Quieres tu mu eco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagn stico conocido) En todos los casos, intentar dar m s de una alternativa, desde la cual la/el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar informaci n que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulaci n, por ejemplo, si durmi  mal, si sucedi  alg n problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.



SUGERENCIAS PARA ETAPA INTERMEDIA

Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala pre-acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda – Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual: - Resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, sala acondicionada. - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado). - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros. - Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos. - Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.



SUGERENCIAS PARA REPARACIÓN ANTE EPISODIOS DEC

Deberán llevar a cabo las acciones de reparación correspondientes, estableciendo medidas a nivel micro, meso y universal según sea apropiado.

- Tras un episodio DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, tranquilizando al estudiante. Es esencial comunicar lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, para evitar que se repita.
- Toma de acuerdo en conjunto, para prevenir en un futuro situaciones que pudiesen desencadenar una desregulación.
- Informar al estudiante que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en prácticas los acuerdos establecidos.
- Es relevante apoyar la toma de consciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, en el caso de que la DEC haya provocado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo objetos rotos, conforme a las normas de convivencia de aula y establecimiento.
- Se debe trabajar la empatía, causa- consecuencia de las acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
- En lo referido a la reparación hacia terceros, se debe realizar cuando el estudiante este en calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso al día siguiente. Sin embargo, se debe considerar dentro del protocolo de acción tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase.
- Dentro de la reparación se debe considerar al curso, docente o cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula requiere apoyo, el entorno se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, por lo que también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimiento y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual debe ser considerado en un diseño de intervención a mediano plazo, que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante, en esta línea es relevante considerar:

- A) La enseñanza de habilidades alternativas
- B) La intervención sobre la calidad de vida



AUTORIZACIÓN PROTOCOLO DEC

Yo _____, Rut: _____
apoderado(a) de _____ estudiante de _____(curso).
Estoy al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual,
autorizo a _____ (responsable de la contención) para que
intervenga tanto psicológicamente como física en el caso de ser necesaria ante las
desregulaciones emocionales y conductuales del estudiante a mi cargo, acordadas en el
presente protocolo.

Es mi responsabilidad poder informar al establecimiento los antecedentes:

- ***Cambio de estructura farmacológica***
- ***Cambios en la estructura familiar con efectos directos en la conducta del estudiante.***
- ***Desregulaciones emocionales y conductuales del estudiante en el hogar.***

Firma de profesional que entrega
protocolo DEC

Aporerado (a)



CERTIFICADO DE ASISTENCIA POR SITUACIÓN DESAFIANTE

205

Se certifica a Don(ña) _____, RUT _____, el día _____ a las _____ hrs. apoderado(a) de _____ del curso _____, que ha asistido en apoyo a una situación desafiante y/o desregulación emocional en el establecimiento _____.

Este certificado se emite a petición del interesado para los fines que considere necesarios.

Fecha de emisión

___/___/___

Firma y Timbre director(a)



BITACORA SITUACIONES DESAFIANTES

Fecha: __/__/__

1.- Identificación de el/la estudiante:

Nombre:					
Fecha Nac:	__/__/__	Curso:	__ - __	Profesor/a Jefe/a:	
PIE:	() SI () NO () <i>En proceso de evaluación diagnóstica integral.</i>				

Estudiante presenta PAEC:
 () SI () NO () *En proceso de construcción*
Profesionales Equipo Aula definidos en PAEC para intervención:

Apoderado/a:	
Teléfono/Mail:	

Forma de notificación a el/la Apoderado/a sobre el Episodio DEC:

Concurrencia de el/la Apoderado/a al Establecimiento:
 () SI () NO (*Especificar motivo de inasistencia*) _____



2.- Contexto Episodio DEC:

Duración

Hora Inicio:

____ : ____

Hora Término:

____ : ____

Lugar en que se presenta situación DEC: *(Marcar con una X)*

- () Sala de clase
 () Patio
 () Salida Pedagógica
 () Otra *(Especificar):* _____

Funcionario/a presente al momento de ocurrido el Episodio DEC:

- () Profesor/a Jefe/a () Docente de Asignatura () Asist. Educación/Profesional

(Nombrar Asignatura) (Cargo/función)

Al momento de episodio DEC, la **actividad** desarrollada era:

- () conocida para el/la estudiante
 () desconocida para el/la estudiante
 () programada
 () improvisada/espontánea

Al momento de episodio DEC, el **ambiente** era:

- () tranquilo
 () ruidoso
 () concurrido (____ n° de personas)

Antecedentes Gatilladores:

- () Enfermedad *(Especificar)* _____ () Dolor
(Especificar) _____ ()
 Insomnio *(Irritabilidad)*
 () Hambre
 () Otros *(Especificar)* _____



3.- Episodio DEC:

Tipo de incidente de desregulación observado en Episodio DEC:

- Movimientos estereotipados (gritos, saltos, desplazamientos, otros)
- Destrucción de objetos, ropa, otros
- Autoagresión
- Fuga
- Agresión hacia otros/as (*Especificar:*) _____
- Otros (*Especificar:*) _____

Probable funcionalidad de la DEC:

- Demanda de atención
- Demanda de objetos
- Intolerancia a la espera
- Por presentar malestar o deseo
- Frustración
- Rechazo al cambio
- Incomprensión de la situación
- Otro (*Especificar:*) _____

Nivel de intensidad según estado de episodio DEC:

- Estado Inicial
- Estado Intermedia
- Estado de Alta Intensidad

Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

Medidas Post Episodio DEC consideradas según activación protocolo:

Acciones y/o Medidas:	Nombre del Responsable:



4.- Evaluación:

Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC: ¿Logra calmarse? ¿Logra reinsertarse?



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL INDIVIDUAL (PAEC)

I. Antecedentes del estudiante

Nombre	
RUN	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Curso	
Profesor Jefe	
Educadora Diferencial	

II. Antecedentes Médicos

Diagnóstico	Trastorno del espectro autista	
Estructura Farmacológica		
Tratamiento al día		

III. Apoderados que acudirán al establecimiento a apoyar intervención

Nombre apoderado	
Relación con el estudiante	
Fono apoderado	
Nombre apoderado suplente	
Relación con el estudiante	
Fono apoderado suplente	
Otro	-----
Relación con el estudiante	-----
Fono	-----
Fecha de elaboración del PAEC	
Motivo de Elaboración del PAEC	
Credencial de discapacidad (Marque con una cruz)	SI _____ NO _____



Manera de informar oportunamente a apoderado(a) frente a situación emocional / conductual (Marque con una cruz)	Llamado telefónica _____ Citación _____ Otros _____
--	--

Profesionales Equipo de Aula definidos en el PAEC para intervención

NOMBRE	Cargo Establecimiento	Rol PAEC

IV. Estímulos sensoriales o en elementos del entorno que favorecen o interfieren en el bienestar del estudiante:

V. Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar el foco de atención:

VI. Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender la situación desafiante:



Observaciones:

Ej; No presenta situaciones desafiantes

VII. Estrategias individuales ante situaciones desafiantes

Fase	Manifestaciones comunes	Estrategias para desarrollar
Inicio	Frente a irritabilidad o incomodidad.	Apoyar en la comprensión del estado de ánimo. Apoyar en la búsqueda del confort y bienestar. Entregar opciones para cambiar el foco de atención
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		



Responsables que participan del proceso (consigne nombre y firma equipo de aula)	
NOMBRE	FIRMA
Profesor Jefe:	
Profesor Diferencial:	
Docente de Asignatura:	
Representante Dupla Psicosocial	
Profesionales Asistentes	
Coordinadora PIE	
Coordinadora Convivencia Escolar	
Representante Equipo Directivo	
Apoderado y/o Cuidador	



REGISTRO CITACIONES APODERADO(A)

<i>Fecha</i>	<i>Motivo/Acuerdos</i>	<i>Observaciones</i>

*Por cada entrevista debe existir Acta de Trabajo con la Familia, apoderados(as) y/o con él o la estudiante en el Registro de Planificación y Evaluación del curso.

*Adjuntar Declaración Jurada Simple apoderado(a) estudiantes TEA por participación y confección del PAEC



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE APODERADO(A)

YO _____, RUN: _____
apoderado(a) de _____ estudiante de _____ (curso).

Manifiesto que he participado activamente en la confección del **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual Individual (PAEC)** en conjunto con el equipo educativo.

Declaro que he aportado información relevante, he recibido orientación, apoyo y seguimiento en el marco del plan de acompañamiento implementado por el establecimiento Educacional Escuela Teno.

Asimismo, afirmo que he cumplido con las recomendaciones y actividades propuestas para mejorar el bienestar emocional y conductual de mi(s) hijo(s), promoviendo un entorno favorable para su desarrollo integral.

Es mi responsabilidad informar al establecimiento los antecedentes:

Cambio de estructura farmacológica.

Cambios en la estructura familiar con efectos directos en la conducta del estudiante.

Desregulaciones emocionales y conductuales del estudiante en el hogar.

Firmo la presente en señal de verdad y compromiso.

Nombre apoderado: _____

Firma: _____



ANEXO 8. PROCEDIMIENTO DE SALUD MENTAL: PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y OTRAS AUTOLESIVAS

La salud mental es concebida como un estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera y aporta a su comunidad (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2004).

La salud emocional y los objetivos educativos están estrechamente relacionados. Cuando los estudiantes gozan de una adecuada salud emocional son capaces de desplegar al máximo sus potencialidades y desarrollarse de manera integral; por el contrario, la presencia de problemas y trastornos de salud emocional pueden afectar profundamente todas las áreas del ámbito académico y bienestar de niños, niñas y jóvenes, impactando directamente en su capacidad de aprendizaje y en su adaptación escolar (MINEDUC, 2020)

En este sentido, resulta fundamental que, como establecimiento educacional nos hagamos parte como actores sociales relevantes para fomentar el bienestar, promoviendo la salud mental y la prevención de las conductas suicidas en nuestros estudiantes, generando de esta manera, acciones de prevención, promoción e intervención para la comunidad educativa.

De acuerdo al documento ““Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales.” Programa Nacional de Prevención del Suicidio. MINSAL, 2019” se ha dispuesto el presente protocolo.

Conceptos claves:

CONDUCTA SUICIDA: Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).



En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).



De esta manera, la conducta suicida se puede dar de las siguientes formas:

Ideación suicida

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("me gustaría desaparecer"), deseos de morir ("ojalá estuviera muerto"), pensamientos de hacerse daño ("a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo"), hasta un plan específico para suicidarse ("me voy a tirar desde mi balcón").

Intento de suicidio

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado

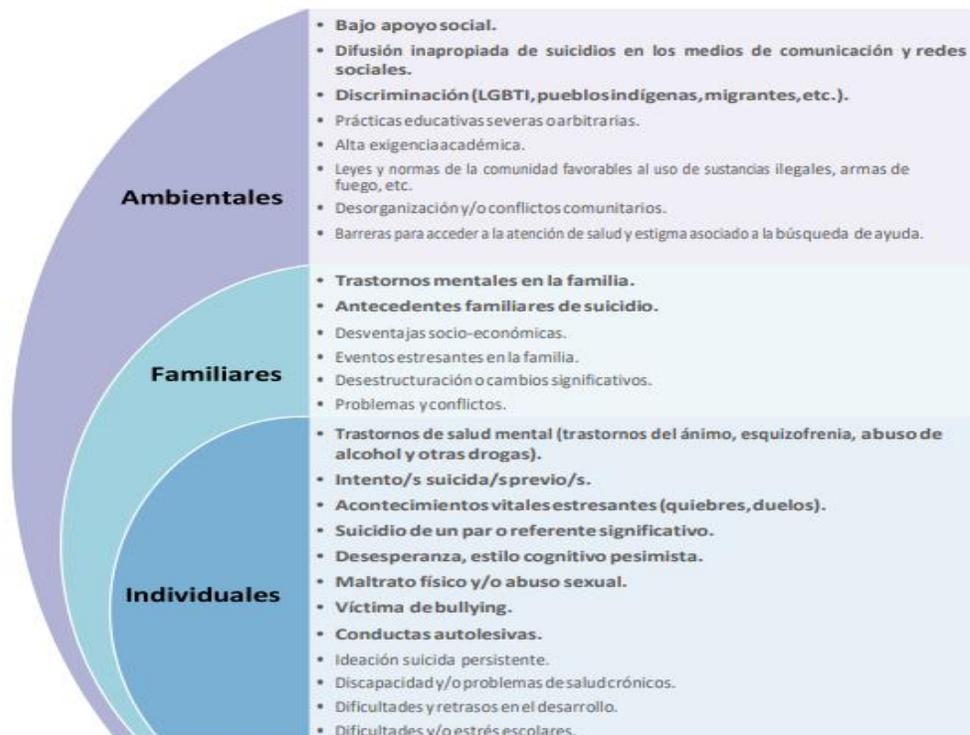
Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

FACTORES DE RIESGO:

Es imposible identificar una causa única a la base de la conducta suicida, en cambio si es posible identificar y diferencias factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, socioculturales, entre otros, que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona. Algunos factores de riesgo son (MINSAL, 2019).

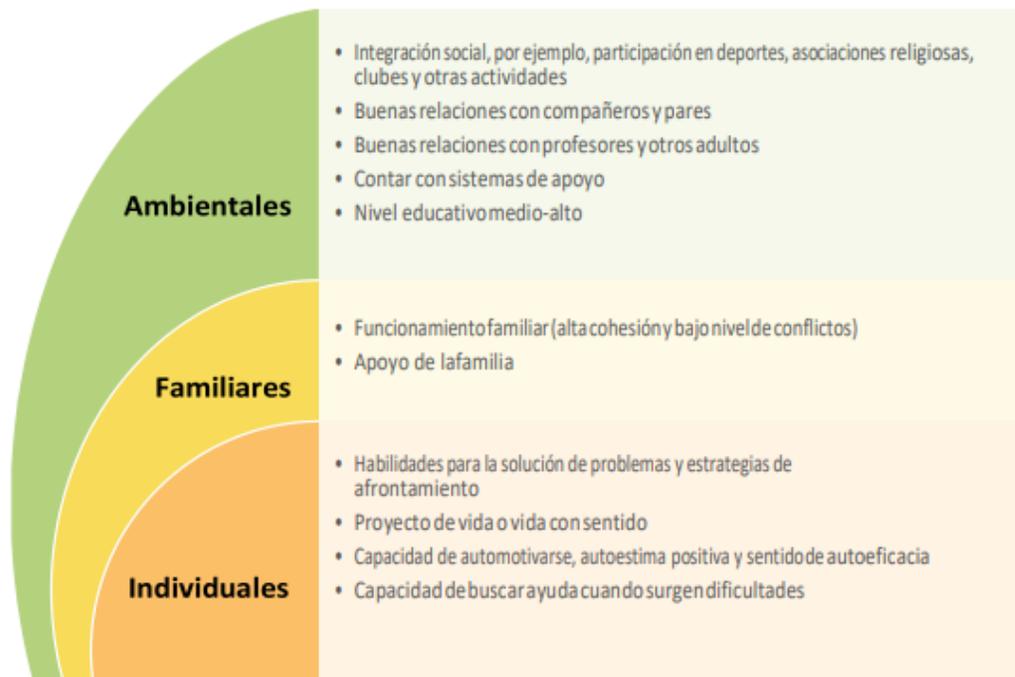
Dado lo anterior, resulta fundamental identificar de manera oportuna y correcta aquellos estudiantes que presenten situaciones que comprometen su bienestar, y que pudieran estar

relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida.



FACTORES PROTECTORES

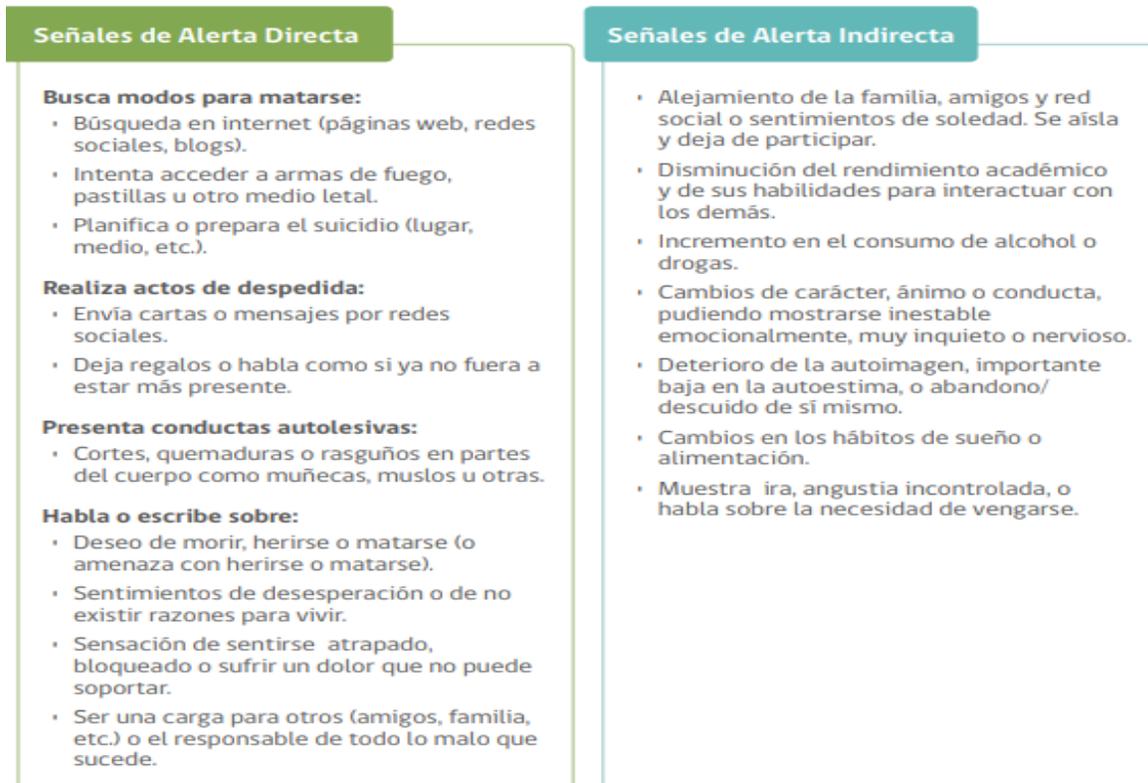
Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar (MINSAL,2019)



SEÑALES DE ALERTA

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de el o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas. (MINSAL, 2019)

FIGURA 3. SEÑALES DE ALERTA



PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

Las acciones de prevención son el primer paso para evitar situaciones y/o conductas de riesgo que afecten el bienestar de los estudiantes, para ello resulta fundamental considerar lo siguiente:

- Psicoeducar a todos los miembros de la comunidad educativa (Estudiantes, padres, Madres y Apoderados, Docentes y Asistentes de la Educación) en temáticas referentes a Salud Mental tales como:
 - Factores de riesgo para la conducta suicida en la etapa escolar (según guía para la prevención del suicidio en contextos escolares, MINSAL)
 - Factores protectores para la prevención del suicidio en etapa escolar (según guía para la prevención del suicidio en contextos escolares, MINSAL)
 - Salud Mental en tiempos de COVID19
 - Estrategias de regulación y contención emocional
 - Tecnicas de Relajación y Respiración



- Primeros Auxilios Psicológicos
- Estrategias de afrontamiento al Estrés
- Activar redes de apoyo: acercar a las redes a la Escuela, mediante charlas informativas a los distintos actores de la comunidad educativa la promoción de la salud mental y prevención del suicidio, considerando en ello a programas como CUIDA TU ÁNIMO, CESFAM, SENDA PREVIENE, PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES, entre otros.
- Realizar de forma periódica diagnósticos a nivel de Escuela para conocer el estado emocional de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Realizar talleres de Gestión emocional, desarrollo personal, Autoestima, Autoconcepto, entre otros.
- Dar a conocer a los distintos actores de la comunidad educativa un informativo de redes a las que pueden recurrir ante situaciones de riesgo.

ACCIONES ANTE SOSPECHA DE CONDUCTA SUICIDA

- Todo miembro de la comunidad educativa que este en conocimiento, escuche o vea alguna situación (conducta, cortes, dibujo, relato, otro) que pueda ser indicador de sospecha de conducta suicida deberá informar de manera inmediata a Encargada de Convivencia, quien a su vez informará a dirección, para reportar con carácter de urgencia al apoderado.
- Si la sospecha ocurre por relato del estudiante, será misión del docente y/o asistente de la educación brindar la primera acogida y contención, debiendo escuchar sus necesidades e inquietudes, sin juzgar ni preguntar, permitiendo la expresión emocional en un entorno seguro y protector.
- Si el alumno realiza cortes y/o lesiones en las dependencias del establecimiento o en horario de clases, el alumno deberá ser traslado al Hospital de Teno para que el personal de salud correspondiente pueda evaluar las lesiones, utilizando los mismos pasos como si se tratara de un accidente escolar, informando de manera inmediata al apoderado respectivo.



- Será el Psicólogo del equipo de convivencia escolar quien realice la primera entrevista con el estudiante, para brindar primeros auxilios psicológicos y/o intervención en crisis, debiendo aplicar Pauta para la Evaluación del Manejo del Riesgo Suicida, realizando la valoración del riesgo (Inminente-Alto-Medio), para su posterior derivación al Departamento de Salud mental del Hospital de Teno
- Se deberá informar y psicoeducar a la familia, entregando orientaciones y acciones a seguir.
- Igualmente, deberá informar al equipo de aula, a fin de considerar las estrategias pedagógicas y entregando orientaciones y acciones a seguir, además de estrategias para aplicar en el aula y durante los procesos de aprendizaje, presenciales o remotos.
- A nivel grupal, se realizará intervención al curso con la finalidad de reforzar las herramientas que promuevan el bienestar de los alumnos.
- Será misión del Encargado de Convivencia realizar el seguimiento correspondiente a la intervención realizada por Salud Mental para promover el trabajo conjunto.

ACCIONES ANTE CASOS DE CONDUCTA SUICIDA IDENTIFICADA POR LA FAMILIA Y/O FUERA DEL CONTEXTO ESCOLAR

- Será misión del profesor jefe del alumno informar al Encargado de Convivencia ante una situación de conducta suicida reportada por el apoderado.
- Ante este caso, se concretará entrevista con el apoderado para conocer los antecedentes de la situación del estudiante, debiendo solicitar en dicha instancia certificado médico y/o reporte médico que informe el estado de salud del estudiante y tratamiento correspondiente.
- Será el Encargado de Convivencia en conjunto con profesionales de apoyo, quienes puedan generar plan de apoyo que incluya estrategias psicosociales que promuevan la reintegración adecuada del estudiante.
- En tanto, serán la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica quien oriente a los profesores del estudiante para llevar a cabo estrategias pedagógicas que permitan la adecuada integración del estudiante.



- Se realizará intervención al curso con la finalidad de promover estrategias de contención emocional y/o refuerzo de herramientas para un adecuado desarrollo personal.

ANEXO 9. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME CIRCULAR 812

Ley N°21.120 reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Garantías asociadas al derecho a la identidad de género ámbito escolar

- El derecho al libre desarrollo de la persona, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.
- El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchadas en todos los asuntos que les afectan.
- El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.
- Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral.

PROCEDIMIENTO

PASO 1: SOLICITUD DE ENTREVISTA PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO:

- El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los NNA trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su



identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

- Solicitar de manera formal una reunión con Dirección, quien tendrá que dar las factibilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de dicho encuentro deberá quedar registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento. Una copia de dicho documento deberá ser entregada a la parte requirente.

PASO 2: MOMENTO DE LA ENTREVISTA

En el momento de entrevista se podrá solicitar:

- Se reconozca su identidad de género.
- El uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Incluir el nombre social como registro válido en el libro de clases y otros documentos como diplomas, informes del estudiante, entre otros.
- Medidas de apoyo pedagógicas y psicosociales para la niña, niño, o estudiante y a su familia.
- Orientación a la comunidad educativa con espacios de reflexión y capacitación sobre el resguardo de derechos.
- Presentación personal adecuada a su identidad de género.
- Facilidades para el uso de baños y duchas, respetando el proceso del estudiante.

PASO 3: ACTA CON ACUERDO

La entrevista se debe registrar en un acta simple, incluyendo:

- Acuerdos alcanzados.
- Medidas a adoptar.
- Plazos para su implementación.
- Seguimiento.

Se debe entregar una copia del acta al solicitante de la reunión.



Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la circular 812 del ministerio de educación, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los y las estudiantes transgénero en el establecimiento. Entre las Medidas básicas de apoyo que la escuela adopta en de alumnos y alumnas TRANS

- Apoyo a la niña, niño o estudiante trans y a sus familias.
- Orientación a la comunidad educativa.
- Uso del nombre social del niño, niña o estudiante en todos los espacios educativos.
- Uso del nombre legal en documentos oficiales.
- Dado lo anterior, se hace necesario tener presente que, las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia.
- Por tanto, en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la ley N° 21.120.⁵²
- Entregar las facilidades para que utilice los servicios higiénicos conforme a sus necesidades, respetando su identidad de género y el interés del niño, niña o estudiante.

Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

- Una vez atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

⁵² Circular 812 de la Superintendencia de Educación que Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional.



Es importante destacar que, toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.⁵³

ANEXO 10. PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS.

INTRODUCCIÓN.

De acuerdo a la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

DEFINICIÓN DE “ARMA”.

1. Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.
2. Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogeo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutidas.

ACCIONES FRENTE A UN ALUMNO SORPRENDIDO PORTANDO USO DE ARMA BLANCA O DE FUEGO

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe que un estudiante está portando y/o haciendo uso un arma ya sea blanca o de fuego, debe inmediatamente comunicar esta situación a Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar

⁵³ Circular 812 de la Superintendencia de Educación que Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educacional.



2. Será el Inspector General quien debe dar aviso a la autoridad policial y paralelamente si es necesario velar por la evacuación el lugar donde se corra riesgo. Asimismo, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
3. Se solicitará el arma en cuestión en presencia de la autoridad policial como resguardo de la comunidad educativa.
4. Se informará al Director de lo sucedido quien deberá realizar las siguientes acciones:
 - a. Contactar al apoderado a fin de solicitar su presencia inmediata en el establecimiento para abordar lo ocurrido
 - b. Denunciar el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de Ambulancia, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
 - c. Informar al Departamento de Administración de Educación Municipal de Teno.
5. Acto seguido, se pedirá el relato de los hechos, el que debe quedar por escrito y ser firmado tanto por el coordinador como por el estudiante, registrando fecha y hora del incidente.
6. La Escuela a través del Equipo multidisciplinario garantizará el apoyo social y psicológico para el o los estudiantes involucrados.
7. El Encargado de Convivencia Escolar realizará una indagación completa de la situación, entrevistando a quien sea necesario (involucrados-testigos) y evacuará un informe en un máximo de 48 horas al Comité de Convivencia Escolar, quienes decidirán sobre las sanciones y las acciones formativas que determinarán para el estudiante.
8. En tanto, se lleva a cabo la investigación, el alumno estará suspendido, ya sea en su casa o con un trabajo especial en el Aula de Apoyo.

ACCIONES FRENTE A UN ALUMNO SORPRENDIDO HACIENDO USO DE UN ARMA DE BLANCA O DE FUEGO.

9. Cualquier miembro del establecimiento que observe que un estudiante está haciendo uso de un arma, ya sea blanca o de fuego, debe inmediatamente comunicar esta situación al profesor o adulto más cercano.



10. Este adulto debe inmediatamente evaluar la situación y determinar si es posible intervenir para proteger a quienes están siendo agredidos.
11. En caso de que sea posible esta intervención y quien estaba usando el arma desiste de su acción, el procedimiento continúa como en el apartado anterior, a partir del punto 2.

En caso de que no sea posible intervenir, se debe solicitar ayuda policial en el acto para que puedan deponer el ataque del alumno agresor. De igual manera, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de ambulancia, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.

OBSERVACIONES

1. Si el portador del arma es un funcionario de la Escuela, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes, informando a su vez al Departamento de Administración de Educación Municipal a fin de llevar a cabo un sumario administrativo.
2. Si el portador del arma es un apoderado que está dentro de la Escuela, se denunciará el hecho a las autoridades pertinente.

ANEXO 11. PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE MUDA EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

OBJETIVO: Garantizar un proceso seguro, respetuoso e higiénicos para el cambio de muda de estudiantes que requieren asistencia en el establecimiento educacional.

Es importante indicar, que el cambio de ropa se realizará siempre y cuando el apoderado haya firmado la autorización correspondiente, documento que será entregado al inicio del año escolar, donde cada uno recibirá una copia del protocolo y una autorización de cambio de muda que debe firmar y devolver a la/el docente para evidencia del establecimiento.

Las personas autorizadas para ejecutar el cambio de ropa, será un personal que designe el establecimiento. El/la profesor(a) jefe será el/la encargado(a) de comunicarse con los padres e informarles del procedimiento realizado mediante agenda o llamado telefónico.

Para los alumnos(as) cuyos padres y/o apoderados hayan expresado no autorizar muda-cambio de ropa, el colegio se contactará con ellos con el fin de que concurren personalmente a realizarlo.



CONSIDERACIONES GENERALES.

1. Se solicitará a los apoderados mantener en la mochila una muda de ropa interior, pañales, útiles de aseo y en caso de ser utilizado, es el apoderado que debe hacer llegar una nueva muda de ropa y/o pañales a la clase siguiente que asista el niño(a).
2. Se deja claramente establecido que en ningún caso se utilizará la muda de otro alumno(a), que no sea el afectado.
3. En el caso que el estudiante no se presente con sus utensilios necesarios para llevar a cabo el cambio de muda, se contactará de forma inmediata con los apoderados.
4. Se llevará un registro detallado de cada cambio de muda, incluyendo la hora, fecha y observaciones relevantes. Esto permitirá un seguimiento adecuado del bienestar del estudiante.
5. Se establecerá una comunicación fluida y abierta con los apoderados de los estudiantes que requieran asistencia, para obtener información actualizada sobre las necesidades del estudiante.
6. Este protocolo deberá ser revisado y actualizado periódicamente para adaptarse a las necesidades de los estudiantes.

CONSIDERACIONES DE PROCEDIMIENTO.

1. No está habilitado ni permitido cambiar ropa-mudar en sala de clases. Para ello, se utilizará un área específica y equipada por el establecimiento que garantice privacidad y comodidad. (Previa desinfección antes y después de la muda)
2. El personal designado es el encargado de realizar el procedimiento, con los protocolos sanitarios correspondientes (uso de mascarilla, escudo facial, guantes desechables) necesarios para mantener la higiene. A su vez, el lavado de manos antes y después de cada cambio, siguiendo las normas de higiene.
3. Se usarán toallas húmedas (que deben ser enviadas por el apoderado) o agua para realizar el aseo necesario.
4. La/el profesor jefe enviará a casa la ropa sucia en una bolsa plástica.



AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE MUDA

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludar y darles la más cordial bienvenida, queremos informar sobre el procedimiento de cambio de muda de nuestro establecimiento, el cual responde a su vez, al Protocolo de Prevención de Abuso Sexual de nuestro colegio.

Sólo podrá recibir asistencia toda vez que:

- Padres o apoderados hayan autorizado su consentimiento para dicho procedimiento y fuese entregada a la profesora jefe en los plazos establecidos.
- El niño(a) sólo podrá ser asistido por las personas establecidas con los adecuados resguardos.
- En el caso que la estudiante requiera de cambio de muda y/o asistencia mayor, se llamará al apoderado para que se acerque al establecimiento.

Agradeciendo su comprensión y apoyo, Atentamente

EQUIPO ESCUELA TENO

Autorización Asistencia Servicios Higiénicos

Yo.....
, Apoderado de
, RUT del curso
,

Sí autorizo.....

No autorizo.....

Que el o la profesional

, asista en caso que mi hijo(a) así lo requiera. Se extiende esta autorización para asistencia en la limpieza.

Firma y Rut de Apoderado

TENO _____ marzo de 2025.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE TENO



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL